

**ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA**

**INVITACIÓN PÚBLICA**  
**No. IP-003-2019**



**DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN  
FINANCIERO PRELIMINAR IP 003-2019.**

**9 DE AGOSTO 2021**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones TÉCNICAS formuladas por los interesados a la invitación pública para la actualización DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA IP-003-2019

NO. RADICADO	OBSERVANTE	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES
1640	FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL	19/07/2021
1641	FUNDACIÓN RENACER DE COLOMBIA	19/07/2021
1643	ASOMAPRI	19/07/2021
1650	FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO	19/07/2021
1654	FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO	19/07/2021
1659	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA	19/07/2021
1656	FUNDACIÓN COLOMBO ALEMANA VOLVER A SONREÍR	19/07/2021
1660	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA	19/07/2021
1664	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO ILUSIÓN DE YURBACO.	19/07/2021
1678	FUNDACIÓN ALMAS CORALINAS	19/07/2021
1723	FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL	20/07/2021
1735	FUNDACIÓN LUZ DE SUEÑOS Y ESPERANZAS	20/07/2021
1744	FUNDACIÓN ALMAS CORALINAS	20/07/2021
1747	CORPORACIÓN ABRAHAN LINCOLN	20/07/2021
1752	ASOCIACIÓN DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR COMUNIDAD PARA LOS NIÑOS DE VILLAS DE GRANADA	20/07/2021
1764	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO "FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN"	20/07/2021
1765	FUNDACIÓN ALTO DEL ROSARIO	20/07/2021
1776	FUNDACIÓN ALTO DEL ROSARIO	20/07/2021
1787	FUNDACIÓN CRISTIANA SEMILLAS DE ESPERANZA	21/07/2021
1806	FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO	21/07/2021
1822	CORPORACIÓN YRAKA	21/07/2021
1823	CORPORACIÓN YRAKA	21/07/2021
1826	CORPORACIÓN YRAKA	21/07/2021
1859	HOGAR INFANTIL MICHIN	21/07/2021
1892	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DEFENSORES A NIÑOS DEL FUTURO DE CARRIZAL	21/07/2021

1893	FUNDACIÓN RENACER DE COLOMBIA	22/07/2021
1982	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑA ALDEA	22/07/2021
1922	ASOCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Y SU DESARROLLO INTEGRAL ACCDI	22/07/2021
1954	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU KOUTTIRASHI WUAYA DE MEDIA LUNA	22/07/2021
1940	FUNDACIÓN REGIONAL UNIDOS POR UN TERRITORIO CON OPORTUNIDAD, PROGRESO SOCIAL Y PAZ	22/07/2021
2128	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL AMAZONAS	23/07/2021
2031	FUNDACIÓN CRISTIANA SEMILLAS DE ESPERANZA	22/07/2021
2123	FUNDACIÓN MILAGROSISTA CON SENTIDO SOCIAL	23/07/2021
2475	FUNDACIÓN ABRE TU CORAZÓN	23/07/2021
2127	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO	23/07/2021
2131	ONG FUNDACIÓN LA NUEVA ESPERANZA	23/07/2021
2166	HOGAR INFANTIL CASA DE LA PROVIDENCIA	23/07/2021
2189	ASOCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Y SU DESARROLLO INTEGRAL ACCDI	23/07/2021
2217	FUNDACIÓN POR ELLOS	23/07/2021
2219	FUNDACIÓN NIÑO JESÚS	23/07/2021
2240	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR LOS ÁNGELES DE MARIA PAZ	23/07/2021
2249	INSTITUTO DE OBLATAS CATEQUISTAS PEQUEÑAS SIERVAS DE LOS POBRES	23/07/2021
2287	ASOCIACIÓN PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, CERINZA, SECTOR CERINZA	23/07/2021
2301	FUNDACIÓN UNIÓN COLOMBO ESPAÑOLA – FUNCOESP	23/07/2021
2306	ASOCIACIÓN MUJER Y GENERO RADICADO DE SUBSANACIÓN NO. 3619	23/07/2021
2310	CORPORACIÓN LAS COMETAS	23/07/2021
2345	CONVIVENTIA	23/07/2021
2357	JARDÍN SALAS CUNAS MEDELLÍN GOTA DE LECHE	23/07/2021
2358	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO	23/07/2021
2369	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI	23/07/2021
2378	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VEREDA LOS NARANJOS	23/07/2021
2394	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO	23/07/2021
2395	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS DE HOGARES DE BIENESTAR TIBABUYES UNIVERSAL	23/07/2021
2462	HOGAR INFANTIL CASITA DE CHOCOLATE	23/07/2021

2480	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR GUÍAS DE UN AMANECER FELIZ	23/07/2021
2483	FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARIA - FUNDACIÓN PROINCO	23/07/2021
2487	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR GUÍAS DE UN AMANECER FELIZ	23/07/2021
2490	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR GUÍAS DE UN AMANECER FELIZ	23/07/2021
2496	FUNDACIÓN PAZ Y BIEN	23/07/2021
2503	JARDÍN SALAS CUNAS MEDELLÍN GOTA DE LECHE	23/07/2021
2521	CORPORACIÓN LAS COMETAS	23/07/2021
2557	FUNDACIÓN LOS PEQUEÑOS PITUFOS	23/07/2021
2558	FUNDACIÓN LOS PEQUEÑOS PITUFOS	23/07/2021
2559	FUNDACIÓN LOS PEQUEÑOS PITUFOS	23/07/2021
2561	FUNDACIÓN LOS PEQUEÑOS PITUFOS	23/07/2021
2577	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM	23/07/2021
2584	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR SEMILLAS DEL FUTURO	23/07/2021
2586	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR SEMILLAS DEL FUTURO	23/07/2021
2587	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR SEMILLAS DEL FUTURO	23/07/2021
2589	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR SEMILLAS DEL FUTURO	23/07/2021
2595	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR SEMILLAS DEL FUTURO	23/07/2021
2596	LUISA FERNANDA BORDA SERNA	23/07/2021
2643	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS SAN IGNACIO DE LOYOLA	23/07/2021
2658	FUNDACIÓN VISIONANDO FUTURO	24/07/2021
2661	FUNDACIÓN VISIONANDO FUTURO	24/07/2021
2648	FUNDACIÓN INTEGRAR	24/07/2021
2673	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SAVIO	24/07/2021
2674	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SAVIO	24/07/2021
2675	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SAVIO	24/07/2021
2677	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SAVIO	24/07/2021
2678	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SAVIO	24/07/2021
2684	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PULGARCITO DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL DEPARTAMENTO DEL ESPINAL TOLIMA	24/07/2021
2701	FUNDACIÓN AMOR POR MI PUEBLO	25/07/2021
2757	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS EL DERECHO DEL NIÑO	26/07/2021

1957	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO	26/07/2021
2771	ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO	26/07/2021
2777	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO	26/07/2021
2811	FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARIA - FUNDACIÓN PROINCO	26/07/2021
2818	ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL LITORAL CARIBE UNIDAS POR COLOMBIA	26/07/2021
2821	FUNDACIÓN SOCIAL FAMILIA, MUJER, ADOLESCENCIA, INFANCIA CON AMOR	26/07/2021
2838	FUNDACIÓN POR LOS VALORES Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES – FUNVALE	26/07/2021
4322	ORGANIZACIÓN INDÍGENA APATIRRAWA	26/07/2021
2845	FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARIA - FUNDACIÓN PROINCO	26/07/2021
2846	FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARIA - FUNDACIÓN PROINCO	26/07/2021
2847	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL BARRIO LAS PALMAS SECTOR 1	26/07/2021
2864	FUNDACIÓN VISIONANDO FUTURO	26/07/2021
2865	FUNDACIÓN VISIONANDO FUTURO	26/07/2021
2866	CORPORACIÓN COMUNIQUEMONOS	26/07/2021
2884	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL BARRIO LAS FERIAS	26/07/2021
2895	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS	26/07/2021
2913	COOMADECOR	26/07/2021
2915	ASOCIACIÓN SOCIAL POPULAR ASOP - 800136782-8	26/07/2021
2929	CONVIVENTIA	28/07/2021
2932	FUNDACIÓN ROTARIA DE IPIALES	28/07/2021
2933	FUNDACIÓN ACCIONES PARA EL CAMBIO	28/07/2021
2935	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL EL PRINCIPIITO	28/07/2021
2948	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR	29/07/2021
2950	HOGAR INFANTIL BELLAVISTA	29/07/2021
2953	ASOCIACIÓN SOCIAL POPULAR ASOP	29/07/2021
2954	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR	30/07/2021
2965	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	30/07/2021
2979	FUNDACIÓN ROTARIA DE IPIALES	30/07/2021
2992	FUNDACIÓN CRISTIANA SEMILLAS DE ESPERANZA	01/08/2021

3007	FUNDACIÓN HORIZONTE BLANCO	03/08/2021
3027	FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO	04/08/2021
3028	ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL DE MAICAO	4/08/2021
3046	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO REGIONAL ALTERNATIVO FINDERREAL	06/08/2021
3047	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO REGIONAL ALTERNATIVO FINDERREAL	06/08/2021
3048	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO REGIONAL ALTERNATIVO FINDERREAL	06/08/2021
3062	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HCB EL CARMEN	06/08/2021
3064	FUNDACIÓN CASA CREATIVA POR LAS ARTES Y LA INFANCIA	06/08/2021
3067	FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO	06/08/2021
3068	FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO	06/08/2021
3069	FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO	06/08/2021
3070	FUNDACIÓN RAÍZ SOCIAL FRS	06/08/2021

A continuación, se relacionan la observación presentada y su respuesta:

Empresa	FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL
Representante	GEOVANNY ISAÍAS BOLAÑOS ERASO
Fecha	19/07/2021
Medio	Mensaje Secop II 11:24:45 AM

### **OBSERVACIÓN 1640**

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada a la FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL, presentamos lo siguiente " *DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO VI, NUMERAL 2. ASPECTOS FINANCIEROS, EL OFERENTE CUMPLE Y QUEDA HABILITADO, DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD FINANCIERA.*"

**OBSERVACIÓN FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL:** Por medio de la presente solicitamos encarecidamente se realice la revisión de la propuesta con radicado No 2439 a nombre de la Fundación de Servicios Integrales para el Progreso Social "FUSENPRO" identificada con NIT 900916233-6 en cuanto a la evaluación preliminar de documentos financieros habilitantes detallado ip-0032019 BNOPI la cual arroja el siguiente resultado:  
REVISIÓN DOCUMENTAL: CUMPLE  
CAPITAL DE TRABAJO: CUMPLE  
LIQUIDEZ: CUMPLE

ENDEUDAMIENTO: CUMPLE  
CUMPLIMIENTO TOTAL INDICADORES: CUMPLE  
CRITERIO DEFINITIVO: SUBSANA

En marco de lo expresado anteriormente se puede evidenciar que el resultado para los ítems: capital de trabajo, liquidez y endeudamiento es CUMPLE esto debido a la verificación realizada mediante el documento evaluado REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, por ende el cumplimiento total de indicadores es CUMPLE pero el resultado para el criterio definitivo es SUBSANA el cual presenta un error, motivo por el cual se solicita el cambio del criterio definitivo a CUMPLE debido a que se cumple a cabalidad con los criterios de actualización financiera como se evidencia en las observaciones del documento:

“DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO VI, NUMERAL 2. ASPECTOS FINANCIEROS, EL OFERENTE CUMPLE Y QUEDA HABILITADO, DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD FINANCIERA”

Por lo anterior se suscribe ante ustedes esperando una pronta y positiva respuesta,

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1640**

Se acepta la observación y se realizará el ajuste correspondiente.

Empresa	FUNDACIÓN RENACER DE COLOMBIA
Representante	RAFAEL GUILLERMO RUA PERTUZ
Fecha	19/07/2021
Medio	PLATAFORMA SIPA

#### **OBSERVACIÓN 1641**

En el informe preliminar y en la plataforma se nos pide la única subsanación del RUP en el aspecto financiero, ACLARAMOS que el operador no se encuentra inscrito en el mismo (no esta vigente y en firme), por lo tanto se cargaron en la plataforma al inicio los ESTADOS FINANCIEROS y demás con corte al 31 de diciembre, por lo tanto el documento soporte a evaluar debe ser los ESTADOS FINANCIEROS presentados, tal como nos lo referencia el documento de la invitación y dice así textualmente: Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, podrá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de la situación financiera comparativo año 2019 y 2020.
- Estado de Resultado Integral comparativo año 2019 y 2020.
- Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2019 y 2020
- Estado de flujo de efectivo comparativo año 2019 y 2020.
- Notas a los estados financieros año 2020.

- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
  
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del
- Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- Acta de Asamblea del máximo órgano administrativo, donde se aprueban los estados financieros definitivos el cual fueron cargados en la plataforma en su momento.

Agradecemos con prontitud aclarar la observación dada, por la premura del tiempo de subsanación. es decir que no habría que cargar ningún documento a subsanar y se radico la subsanación sin ningún documento

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1641**

De acuerdo con la ADENDA No. 005 - ICBF ACTUALIZACIÓN IP 003-2019 BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, ACTUALIZACIÓN publicada el día 27 de Julio de 2021, se estableció: "(...)Que, respecto de la evaluación financiera realizada a 158 interesados, la cual fue puesta en conocimiento, en los informes preliminares de evaluación financiera publicados los días 16 y 22 de julio de 2021, la Entidad evidenció que los oferentes en mención, cuentan con Registro Único de Proponentes "CANCELADO Y NO RENOVADO", motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el "TÍTULO III. ASPECTOS FINANCIEROS" numeral 1 de la (IP-003-2019)-2021."

Por lo tanto, remítase a verificar en el informe preliminar publicado el 27 de Julio de 2021, para verificar la subsanación derivada de la verificación financiera que se realizó a los estados financieros aportados por ustedes, se solicita cumplir los términos inscritos en la adenda y así poder subsanar los documentos solicitados para el componente financiero.

Empresa	ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS Y TRABAJADORES DE LA PRIMERA INFANCIA ASOMAPRI
Representante	MARTHA LILIANA BERRIO GARCIA
Fecha	23/03/2021
Medio	Mensaje Secop II

### OBSERVACIÓN 1643

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada a la ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS Y TRABAJADORES DE LA PRIMERA INFANCIA ASOMAPRI, presentamos las siguientes observaciones conforme al incumplimiento referido por ustedes

**OBSERVACIÓN ASOMAPRI:** De acuerdo a la solicitud para subsanar se nos pide que incluyamos los comparativos de los estados financieros año 25019-2020, pero esto no lo podemos realizar ya que la empresa fue constituida en marzo de 2020 de qué forma presentamos la subsanación??

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 1643

De acuerdo a la IP 003 de 2019 capítulo II Título III Aspectos Financieros, se solicita que la información financiera será presentada de forma comparativa año 2019/2020, al revisar la documentación presentada por ustedes y respecto a la observación se verifico en el certificado de existencia y representación legal que la constitución de la Asociación fue reconocida mediante resolución No. 0414 del 20 de marzo de 2020, por tal razón la entidad solo presenta estados financieros correspondientes al año 2020.

Empresa	FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO
Representante	Andrés Alfonso Román Manjarrez
Fecha	22/07/2021
Medio	Plataforma SIPA

### OBSERVACIÓN 1650

Por medio de la presente de manera muy formal notificamos que en el consolidado preliminar financiero específicamente número 157 proponente 2351 perteneciente al nit de fundación huellas y cielo pero el nombre o la razón social se encuentra de manera

errónea por lo tanto no sabemos si la evaluación financiera corresponde al NIT o corresponde a la razón social

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 1650

Cordial Saludo, en atención a su observación, nos permitimos informales que el 22 de julio del 2021 se publicó adenda No. 4. Donde se manifiesta; Que se presentaron errores de digitación en la columna d “razón social” (aun cuando el contenido de la evaluación y el número de nit son correctos); Por lo que se considera pertinente publicar nuevamente el informe preliminar de evaluación del componente financiero, realizando los ajustes mencionados y ampliar el término de traslado del informe preliminar de verificación, presentación de observaciones y de subsanaciones, contenido en el numeral 5 del capítulo I de la IP-003-2019 (2021), y de esta forma garantizar, en igualdad de condiciones, que la totalidad de los interesados cuenten con el termino de tres (3) días hábiles, para que presenten sus observaciones y subsanen la falta de documentos o requisitos habilitantes. Lo anterior, en procura de garantizar los principios rectores de la contratación pública y de la función administrativa, tales como, la igualdad, la transparencia, la publicidad, la participación, el debido proceso y la selección objetiva.

Por lo que los interesados en participar del proceso de actualización del BNOPI pueden acceder a más información en la plataforma SIPA/BNOPI, a través del enlace, <https://bancoferente.icbf.gov.co/sipa/portal/listainvitaciones/bno> o la plataforma transaccional del sistema electrónico para la contratación pública (Secop), en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=19-4-9960828> o en la página web del ICBF, en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0032019-sede-direccion-general>.

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA  
NIT 800.087.449-9  
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL  
RESULTADO DEL PERIODO POR FUNCION DEL GASTO COMPARATIVO  
A 31 diciembre 2020 -2019  
(Expresada en pesos colombianos)

	NOTA	2020	2019
INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	7	582.193.579	618.873.097
GASTOS DE ADMINISTRACION	8	72.305.579	172.594.955
GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	9	345.758.228	327.974.545
GASTOS DIRECTOS PRESTACION DE SERVICIOS	10	158.228.573	113.856.856
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>576.292.380</b>	<b>614.426.356</b>
<b>OTROS EGRESOS</b>			
COSTOS FINANCIEROS		59.227	433.232
<b>TOTAL OTROS EGRESOS</b>		<b>59.227</b>	<b>433.232</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTO</b>		<b>5.841.972</b>	<b>4.013.509</b>
<b>RESULTADO INTEGRAL TOTAL</b>		<b>5.841.972</b>	<b>4.013.509</b>

*Hubernal n.c*  
HUBERNEL NOREÑA CARDONA  
Representante Legal  
c.c. 1.126.904.740

*Carlos Humberto Castrillon Giron*  
CARLOS HUMBERTO CASTRILLON GIRON  
Coñtador Pùblico  
T.P # 98007 - T  
C.C. 9.730.381

Empresa	FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO
Representante	ANDRÉS ALFONZO ROMÁN MANJARREZ
Fecha	19/07/2021
Medio	Plataforma SIPA

### OBSERVACIÓN 1654

Sincelejo 19-07-2021

Señores  
ICBF sede nacional  
Banco de Oferente Primera Infancia

Ref.: Observaciones al informe de evaluación preliminar de documentos financieros habilitantes – detallado, fundación huellas y cielo nit 900369212

Fundación huellas y cielo identificada con nit. 900369121-2 a través del presente documento, encontrándome dentro del plazo otorgado para hacerlo, realizamos observaciones al informe de evaluación preliminar de documentos financieros habilitantes – detallado, en los siguientes términos:

Solicitudes del informe de evaluación preliminar de documentos financieros habilitantes – detallado:

De conformidad con los requisitos exigidos en la ip-003-2019, respecto del capítulo vi, numeral 2. aspectos financieros, ítem 1, el interesado no cumple con la documentación requerida por los siguientes aspectos, se solicita subsanar:

El interesado no aportó rup, deberá allegar copia del registro único de proponentes debidamente actualizado renovado y en firme en los términos establecidos de acuerdo con la ip 003 de 2019

Nota: si el interesado no allega los documentos de subsanación de un requisito dentro los términos establecidos, se aplicará la causal de rechazo de acuerdo con la ip 003-2019 bnopi actualización definitiva en el capítulo iii, ítems 1-b

Frente a la solicitud realizada por el respetado evaluador relacionada con la inscripción en el registro único de proponentes -rup, es preciso aclarar que la misma perdió vigencia a partir de la no renovación del registro ante la cámara de comercio respectiva, por esta razón no se puede inferir que la fundación huellas y cielo , nit. 900369121-2, esté inscrita ante el registro único de proponentes, al respecto hay que observar lo siguiente:

Es claro que la fundación huellas y cielo , para el año 2021, no renovó su registro único de proponentes, por tal razón el mismo es cancelado automáticamente por la cámara de comercio de Sincelejo, adquiriendo la condición de no contar con el registro único de proponentes, es por esta razón que no es dable para el instituto colombiano de bienestar familiar, en su informe de evaluación preliminar, exigir un registro que ya fue cancelado y que al inscribirse será un nuevo registro que se contará a partir la nueva fecha de registro ante la cámara de comercio respectiva.

Tener en cuenta la siguiente imagen tomada directamente de una consulta virtual del rues:

Fue cancelado en la fecha

Fecha de cancelación 20150410

Tal como se puede verificar en el rues

Como se puede evidenciar, al momento de la presentación de los documentos de la fundación huellas y cielo , para la actualización en el banco de oferente de primera infancia (invitación pública ip-003-19-21 ), esta fundación no contaba con el registro único de proponente, ya que el mismo fue cancelado

Fecha de cancelación 20150410, por esta razón la habilitación de carácter financiero se realiza, de conformidad con las reglas claramente definidas, en el capítulo vi de dicha invitación pública, aportando los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020.

Exigir documentos diferentes a los indicados para los proponentes que no cuentan con el registro único de proponente, sería solicitar requisitos de “imposible cumplimiento”, además de una clara violación al derecho constitucional a la igualdad, como quiera que es claro que los proponentes que no se encuentren inscritos ante el registro único de proponentes pueden participar válidamente para actualización del banco de oferentes de primera infancia del instituto colombiano de bienestar familiar, aportando los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020 en la forma indicada en la invitación pública ip-003-2021.

Solicitud:

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, solicito al honorable evaluador, habilitar financieramente a la fundación huellas y cielo, teniendo en cuenta la información financiera aportada de conformidad con lo señalado en el capítulo no. vi. Actualización de información financiera y personería jurídica de las 1.422 entidades habilitadas en el banco nacional de oferentes ip-003-2019, en el numeral 2.1 verificación financiera, así:

- Estado de la situación financiera comparativo año 2019 y 2020.
- Estado de resultado integral comparativo año 2019 y 2020.
- Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2019 y 2020.
- Estado de flujo de efectivo comparativo año 2019 y 2020.
- Notas a los estados financieros año 2020.
- Certificado de los estados financieros suscritos por el representante legal y contador, y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Dictamen del revisor fiscal (cuando aplique) donde indiquen el número de tarjeta profesional del contador público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, anexar estatutos.
- Certificados vigentes expedidos por la junta central de contadores del contador que prepara y suscribe los estados financieros y del revisor fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del contador público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador que prepara y suscribe los estados financieros y del revisor fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del contador público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, anexar estatutos.
- Acta de asamblea del máximo órgano administrativo, donde se aprueban los estados financieros definitivos.

De igual manera la empresa marcó que no contaba con el mismo en la página de proveedores, como consta en el presente pantallazo

Notificaciones:

Las notificaciones serán de conformidad con lo indicado en la invitación pública ip-003-19 21, así mismo en nuestro buzón electrónico: huellasycielo@outllok.com

Anexos:

Estados financieros completos con sus respectivos soportes de conformidad con lo so

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1654**

En atención a su observación nos permitimos infórmale que el 27 de julio del 2021 se publicó adenda No. 5. Donde se evidenció que los oferentes en mención cuentan con registro único de proponentes “CANCELADO Y NO RENOVADO”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el “Título III. aspectos financieros” numeral 1 de la (IP-003-2019)-2021.

En consecuencia, el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por la FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO NIT: 900369121.

Por lo tanto, remítase a verificar en el informe preliminar publicado el 27 de Julio de 2021, para verificar la subsanación derivada de la evaluación financiera que se realizó a los estados financieros aportados por usted.

enlace, <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/listainvitaciones/bno> o la plataforma transaccional del sistema electrónico para la contratación pública (Secop), en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=19-4-9960828> o en la página web del ICBF, en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0032019-sede-direccion-general>.

Empresa	<b>ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA</b>
Representante	HUBERNEL NOREÑA CARDONA
Fecha	23/07/2021
Medio	Plataforma SIPA

### **OBSERVACIÓN 1659**

La observación dice que verificar la diferencia en la nota 7, ingresos 2020, se refleja una diferencia de \$148.071, pero no se evidencia ninguna diferencia.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1659**

En el Estado de Resultados el valor de ingresos por actividades ordinarias en el año 2020 corresponde a \$ 582.193. 579 y en las notas a los estados financieros en la nota 7 detallan un valor de \$ 576.144.309 es aquí donde se solicita aclarar la diferencia que se presenta entre el estado de resultados y el valor registrado en las notas a los estados financieros.

Empresa	FUNDACIÓN COLOMBO ALEMANA VOLVER A SONREÍR
Representante	GUTIERREZ LOZANO MERCY MAGALY
NIT	804011576
Fecha	19/07/2021
Radicado	1656
Medio	Mensaje Secop II

### **OBSERVACIÓN 1656**

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada a la FUNDACIÓN COLOMBO ALEMANA VOLVER A SONREÍR, presentamos las siguientes observaciones conforme a la subsanación

referida por ustedes de acuerdo con la IP 003 de 2019, actualización del banco de oferentes de primera infancia capítulo vi actualización de información financiera y personería jurídica de las 1,422 entidades habilitadas en el banco nacional de oferentes ip-003-2019 ítem 2 aspectos financieros numerales 2.1 verificación financiera

Se requiere al interesado para que subsane el FORMATO 1 B. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS en actualizar información dentro del banco nacional de oferentes, teniendo en cuenta que la información financiera reportada en este formato no coincide con la información financiera aportada con su manifestación de interés.

**OBSERVACIÓN RADICADO 1656 NIT 804011576 FUNDACIÓN 1656 COLOMBO ALEMANA VOLVER A SONREÍR:** se nos solicita realizar cambio el formato 1.b carta manifestación de interés, debido a un inconveniente que se presentó en la plataforma, este formato se nos va a suministrar?? o sobre el que tenemos se hace el ajuste, esto teniendo en cuenta que el error se presento fue directo desde la plataforma y que este fue informado en las capacitaciones.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1656**

De acuerdo con la IP 003 de 2019, actualización del banco de oferentes de primera infancia capítulo vi actualización de información financiera y personería jurídica de las 1,422 entidades habilitadas en el banco nacional de oferentes ip-003-2019 ítem 2 aspectos financieros numerales 2.1 verificación financiera

Se requiere al interesado para que subsane el FORMATO 1 B. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS en actualizar información dentro del banco nacional de oferentes, teniendo en cuenta que la información financiera reportada en este formato no coincide con la información financiera aportada con su manifestación de interés

La información financiera reportada el FORMATO 1 B. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, corresponde a como se ilustra a continuación:

**Información Financiera:**

Manifiesto que los datos que he suministrado Al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** son ciertos, que la información que he entregado es veraz y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada

ACTIVO CORRIENTE	\$ 344.727.067,00
ACTIVO TOTAL	\$ 1.098.293.118,00
PASIVO CORRIENTE	\$ 330.861.423,00
PASIVO TOTAL	\$ 330.861.423,00
PATRIMONIO	\$ 767.431.695,00

**Atentamente,**



Firma

Nombre completo: MERCY MAGALY GUTIERREZ LOZANO

Dirección comercial: CL 202 B 14 70 VRD RIO FRIO

Teléfono y Fax: 6382312

Domicilio Legal: CL 202 B 14 70 VRD RIO FRIO

Correo electrónico:

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

La información financiera que reporta el RUP Registro Único de Proponentes es como se ilustra a continuación:

C E R T I F I C A

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2020/12/31

ACTIVO CORRIENTE	\$	875.700.618
ACTIVO TOTAL	\$	1.885.860.781
PASIVO CORRIENTE	\$	340.429.883
PASIVO TOTAL	\$	340.429.883
PATRIMONIO	\$	1.545.430.898
UTILIDAD OPERACIONAL	\$	195.912.313
GASTOS DE INTERESES	\$	0

Por lo anterior, la información reportada en el RUP y en FORMATO 1B información financiera presenta diferencia, la corrección se debe presentar en el FORMATO 1 B. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS información financiera.

Empresa	<b>ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA</b>
Representante	HUBERNEL NOREÑA CARDONA
Fecha	23/07/2021
Medio	Plataforma SIPA

**OBSERVACIÓN 1660**

La observación dice que verificar la diferencia en la nota 7, ingresos 2020, se refleja una diferencia de \$148.071, pero no se evidencia ninguna diferencia.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1660**

En el Estado de Resultados el valor de ingresos por actividades ordinarias en el año 2020 corresponde a \$ 582.193. 579 y en las notas a los estados financieros en la nota 7 detallan un valor de \$ 576.144.309 es aquí donde se solicita aclarar la diferencia que se presenta entre el estado de resultados y el valor registrado en las notas a los estados financieros.

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA  
NIT 800.087.449-9  
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL  
RESULTADO DEL PERIODO POR FUNCION DEL GASTO COMPARATIVO  
A 31 diciembre 2020 -2019  
(Expresada en pesos colombianos)

	NOTA	2020	2019
INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	7	582.193.579	618.873.097
GASTOS DE ADMINISTRACION	8	72.305.579	172.594.955
GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	9	345.758.228	327.974.545
GASTOS DIRECTOS PRESTACION DE SERVICIOS	10	158.228.573	113.856.856
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>576.292.380</b>	<b>614.426.356</b>
OTROS EGRESOS			
COSTOS FINANCIEROS		59.227	433.232
<b>TOTAL OTROS EGRESOS</b>		<b>59.227</b>	<b>433.232</b>
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO		5.841.972	4.013.509
<b>RESULTADO INTEGRAL TOTAL</b>		<b>5.841.972</b>	<b>4.013.509</b>

*Hubernel Noreña*  
HUBERNEL NOREÑA CARDONA  
Representante Legal  
c.c. 1.126.904.740

*Carlos Humberto Castrillon Giron*  
CARLOS HUMBERTO CASTRILLON GIRON  
Contador Público  
T.P # 98007 - T  
C.C. 9.730.381

**NOTA 7. INGRESOS 2020**

**Ingresos por Actividades Ordinarias:** Corresponden al valor del contrato de Aportes del Hogar Infantil celebrado con ICBF y otras actividades conexas a la prestación del servicio como son las tasas compensatorias, aporte a desplazados

Ingresos por aportes ICBF	\$ 615.557.209
Ingresos por tasas compensatorias	20.258.713
Aportes desplazados	3.317.676
Recursos no ejecutados	(62.989.289)
<b>Total ingresos operacionales por hogar</b>	<b>\$ 576.144.309</b>

Los recursos no ejecutados corresponden a dineros que se tenían presupuestado para mejoras y ampliación del hogar infantil, pero por la emergencia sanitaria COVID-19, no se autorizó por parte del ICBF de esta inversión, por no ser prioridad y por no tener atención presencial a los beneficiarios.

Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO ILUSIÓN DE YURBACO.
Representante	CATALINO SEGUNDO BELEÑO
Fecha	22/07/2021
Medio	Mensaje Secop II

## **OBSERVACIÓN 1664**

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO ILUSIÓN DE YURBACO, presentamos las siguientes observaciones:

DE ACUERDO CON LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO II, TITULO III, ASPECTOS FINANCIEROS SE HACEN LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

- 1- SE REQUIERE ACLARACIÓN DETALLADA Y JUSTIFICADA DE LAS CUENTAS INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS (\$1.083.693.935) DE LA VIGENCIA 2020 PRESENTANDO LA DECLARACIÓN DE RENTA Y/O INGRESOS Y PATRIMONIO
- 2- NO SE DENOTA EN LAS NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS U OTRO DOCUMENTO EQUIVALENTE LA CLASIFICACIÓN DE GRUPO DE NIIF QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD PROPONENTE.
- 3- LA FECHA DE CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (28 JUNIO 2021) ES POSTERIOR A LA DEL ACTA DE ASAMBLEA DONDE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS (01 ABRIL 2021).
- 4- SE REQUIERE AL OFERENTE QUE SUBSANE EL FORMATO 1A DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA REPORTADA EN ESTE FORMATO, NO COINCIDE CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA APORTADA CON SU MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

### **OBSERVACIÓN ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO ILUSIÓN DE YURBACO:**

De acuerdo al documento INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN FINANCIERA, con numero de consecutivo 1932 y radicado # 4126 correspondiente a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO ILUSIÓN DE YURBACO, CON NIT 900305046-3, encontrando una Subsanción tipo FINANCIERO, en observaciones documento, las cuales realizando la revisión de dichos aspectos los 4 ítems mencionados NO corresponden a la información aportada, en la primera observación el valor suministrado por el evaluador correspondiente a los ingresos no coincide con los reportados por la entidad en los estados financieros, superando así los ingresos totales, cabe además destacar que la entidad no está obligada a declarar renta; las fechas mencionadas en la evaluación no coinciden con la información suministrada por parte de la entidad; además el formato de estados financieros cargado en la actualización en la plataforma BNOPI si deja ver el grupo de normas

NIIF a la cual pertenece nuestra entidad y por ultimo nuestra entidad viene HABILITADA desde el 2019, por lo tanto el formato de manifestación de interés que adjuntamos es el 1B, y en las observaciones solicitan modificar el formato 1A, por lo tanto esta evaluación NO COINCIDE con la información que se suministró al momento de la inscripción.

De acuerdo a esto, solicitamos respuesta de forma oportuna para poder realizar las subsanaciones a las que dé lugar los datos y documentos que correspondan a nuestra entidad y así poder realizar nuestro proceso de actualización dentro de las fechas establecidas y tener acceso a la evaluación que nos corresponda.  
Esperamos pronta y oportuna respuesta.

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1664**

De manera comedida se remite alcance de la observación enviada al oferente de numero radicado 4126 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO ILUSIÓN DE YURBACO con el fin de ajustar la solicitud correspondiente de la información financiera presentada en el proceso IP-003-2019 del ICBF dado el lugar que por error involuntario se solicitó una observación incorrecta, y relacionamos la que corresponde, la cual fue incluida en la adenda Nro. 4.

DE ACUERDO CON LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO II, TITULO III, ASPECTOS

FINANCIEROS SE HACEN LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

- 1- SE REQUIERE ANEXAR TARJETA PROFESIONAL CONTADOR PUBLICO DEL REVISOR FISCAL.
- 2- SE REQUIERE ANEXAR EL CERTIFICADO ACTUALIZADO DE LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL.
- 3- SE REQUIERE ALLEGAR LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2020.
- 4- SE REQUIERE ALLEGAR LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD PROPONENTE

Empresa	FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL
Representante	OLGA LUCIA GALEANO MAYA
Fecha	23/07/2021
Medio	Plataforma SIPA

## **OBSERVACIÓN 1723**

### **CONSIDERACIONES PREVIAS**

La FHJ presentó propuesta para participar en el proceso citado para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes, el día 16 de julio de 2021 se publicó el informe preliminar de verificación financiera, el documento menciona que la FHJ NO CUMPLE el criterio nivel de endeudamiento, al respecto queremos exponer nuestro desacuerdo con la evaluación.

Es importante mencionar que los procesos de la administración son reglados y que el rigor en la aplicación de las normas que regulan el proceso es la máxima garantía para

que las entidades públicas materialicen los principios de la contratación estatal y de la gestión pública.

De otra parte, el cumplimiento del marco normativo en la actividad contractual, es el camino para garantizar de manera objetiva la seguridad jurídica, entendido como un principio de rango constitucional, transversal e inherente a la estructura del estado, mediante el cual se garantiza con certeza, cuáles serán los criterios que utiliza el estado para el análisis y la toma de decisiones en las relaciones con sus ciudadanos, estabilizando las competencias de la administración lo que limita la facultad discrecional en sus actuaciones, otorgando certeza respecto de la legalidad de las decisiones del servidor público.

### **DEL PROCESO.**

El ICBF publicó la invitación pública en la que se consignaron las reglas y criterios que debían cumplir los interesados para ser parte del banco de oferentes, constituyendo su contenido en ley para las partes.

Del concepto ley para las partes se pueden identificar claramente dos dimensiones; una que todo interesado en participar debe cumplir con unos requerimientos básicos para que su propuesta sea tenida en cuenta, y la otra que la entidad a la hora de evaluar sólo puede utilizar los criterios y reglas contenidas en la invitación.

Así las cosas, la invitación en el numeral 12 señaló: “El RUP Constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme antes de la actualización del Banco”.

Regla acorde con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007: “El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones”.

En el mismo sentido el TÍTULO III de la invitación precisó: “Para la verificación de estos componentes, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes únicamente en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y actualizada, y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, en firme que conste en el RUP”. De acuerdo con la invitación pública y la Ley, se puede concluir que para efectos de acreditar los aspectos financieros, deberán demostrar sus indicadores únicamente con la información contenida en el registro verificada previamente por la Cámara de Comercio Respectiva y que la información señalada en el RUP constituye PLENA PRUEBA y que estas condiciones se demostrarán exclusivamente con el certificado del RUP.

## **DE LA EVALUACIÓN:**

En la evaluación preliminar componente financiero la FHJ NO CUMPLE con el requisito de Nivel de Endeudamiento porque el comité evaluador considera que este indicador es de 0.79, lo cual supera el límite del proceso que debe ser menor o igual a 0.78. Lo que llama la atención y esperamos que sea un error del comité, es que el RUP con la claridad propia de un registro, certifica que el Índice de Endeudamiento de la FHJ es de 0,78 con lo cual cumpliría con los requisitos financieros.

Cuando se revisa la plantilla de Excel donde se realizó la evaluación, parece que el evaluador financiero no utilizó los valores contenidos en el RUP, sino que, excediendo sus competencias y contrariando lo establecido en la invitación y en la Ley, realizó operaciones que no le corresponden y esos resultados fueron los que tuvo en cuenta para determinar si la Fundación cumplía con los requisitos habilitantes.

Adicionalmente en el mismo documento de Excel que contienen la evaluación financiera, en la columna F mencionan que el documento tenido en cuenta para esta evaluación fue el RUP, con lo cual no se explica por qué no existe coincidencia entre el dato registrado en el RUP y el digitado en la plantilla de la evaluación.

En este escenario y ante el error de la administración, corresponde reiterar los efectos jurídicos de la información contenida en el RUP, recalcando que por ministerio de la Ley esta información constituye plena prueba para acreditar el cumplimiento de los requisitos que habilitan al proponente.

El hecho de revestir a la información registrada en el RUP de plena prueba excluye del procedimiento dentro de cualquier proceso contractual sin importar su naturaleza, la posibilidad de discutir la veracidad de los datos consignados en el certificado, pues esto sólo puede hacerse ante la misma Cámara de Comercio y el juez de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Es tan importante para la seguridad jurídica la información del RUP, que está protegida por una presunción de legalidad que solo puede ser derrumbada a través de un procedimiento especial previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, siendo éste, el único mecanismo administrativo que puede utilizar una entidad para desconocer el contenido de este registro.

## **SOLICITUD.**

Así entonces, solicitamos al ICBF, corregir la evaluación financiera de la FHJ y habilitar la propuesta para hacer parte del banco de oferentes de primera infancia dentro del presente proceso.

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1723**

En relación con la observación planteada por la **FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL**, luego de revisar el Registro Único de Proponentes aportado por el interesado, respecto del índice de Endeudamiento solicitado en la IP 003-de 2019, la entidad acoge su observación y se ajusta el informe de conformidad con la información relacionada en el R.U.P.

Empresa	FUNDACIÓN ALMAS CORALINAS
Representante	Martha Lucia Pino Hinestroza
Fecha	19/07/2021
Medio	Plataforma SIPA

### **OBSERVACIÓN 1678**

Cordial Saludo,

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

Dirección de Primera Infancia

Dirección de Contratación

De acuerdo a la observación realizada en el componente jurídico se evidencia que nuestra entidad fue evaluada con otro nombre diferente a nuestra razón social (asociación de hogares comunitarios del sector barrio abajo de Chimichagua tradicional) de acuerdo a lo anterior solicitamos amablemente se corrija el informe de evaluación financiera, ya que nos están evaluando en base a información suministrada por otra entidad.

También solicitamos se hagan las verificaciones correspondientes en lo que corresponde al ítem del del rup, donde ustedes en las observaciones del componente financiero afirman que: Se verifica en el rúes que el interesado cuenta con rup renovado y actualizado a 2021, por lo tanto se requiere para que lo allegue debidamente actualizado y vigente en el término del traslado del informe. De acuerdo a lo anterior nuestra entidad no cuenta con el registro único de proponente es por ello que se anexaron los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 para que se evaluara nuestra manifestación de interés en base a ello. Como ustedes mismos lo pueden constatar en el rúes nuestra entidad tiene el rup cancelado, es decir en estos momentos no contamos con el rup así como ustedes lo afirman en las observaciones. Es por ello que optamos presentar los estados financieros de la entidad para poder cumplir con los requisitos del componente financiero.

Cordialmente,

Martha Lucia Pino

Representante legal.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 1678

Cordial Saludo, en atención a su observación, nos permitimos informales que el 22 de julio del 2021 se publicó adenda No. 4. Donde se manifiesta; Que se presentaron errores de digitación en la columna d “razón social”; Por lo que se considera pertinente publicar nuevamente el informe preliminar de evaluación del componente financiero, realizando los ajustes pertinentes.

De igual manera nos permitimos informales que el 27 de julio del 2021 se publicó adenda No. 5. Donde se evidenció que los oferentes en mención cuentan con registro único de proponentes “CANCELADO Y NO RENOVADO”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el “Título III. aspectos financieros” numeral 1 de la (IP-003-2019)-2021.

En consecuencia, el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por la FUNDACIÓN ALMAS CORALINAS NIT: 900927112.

Por lo tanto, remítase a verificar en el informe preliminar publicado el 27 de Julio de 2021, para verificar la subsanación derivada de la evaluación financiera que se realizó a los estados financieros aportados por usted.

enlace, <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/listainvitaciones/bno> o la plataforma transaccional del sistema electrónico para la contratación pública (Secop), en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=19-4-9960828> o en la página web del ICBF, en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0032019-sede-direccion-general>.

Empresa	FUNDACIÓN LUZ DE SUEÑOS Y ESPERANZAS
Representante	GILMA ROSA GONZALEZ MERCADO
Fecha	21/07/2021
Medio	Mensaje Secop II 11:24:45 AM

## OBSERVACIÓN 1735

**FUNDACIÓN LUZ DE SUEÑOS Y ESPERANZAS:** El suscrito GILMA ROSA GONZALEZ MERCADO con CC N° 1005424859 y en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN LUZ DE SUEÑOS Y ESPERANZAS con Nit. 901343491 de conformidad con lo requerido en el proceso de subsanación de la IP 003-19-21 me permito presentar la subsanación del caso.

De conformidad con los requisitos exigidos en la ip-003-2019, respecto del capítulo ii, título iii, aspectos financieros, ítem 1, el interesado no cumple con la documentación requerida, por los siguientes aspectos, se solicita subsanar:

1. presenta dictamen de revisoría fiscal, por lo anterior deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos allí, como son firmar todos los estados financieros.

R // Se corrige

2. El oferente presenta un representante legal en los estados financieros diferente al representante legal que aparece en el certificado de Cámara de Comercio y en la manifestación de interés.

R: El representante legal fue cambiado de manera posterior tal y como consta en acta adjunta ACTA No. 002 de 2021

3. El Contador debe actualizar su registro en la certificación de la Junta Central de Contadores.

R/ Se realiza la actualización de este (se adjunta certificado)

4. En las notas a los estados financieros no se revelan la diferencia del capital social respecto al año anterior. Las notas a los estados financieros están firmadas por un representante legal diferente al establecido en la Cámara de Comercio.

R/ Se realiza corrección de las notas (se adjuntan las mismas)

2- R: el representante legal fue cambiado de manera posterior tal y como consta en acta adjunta ACTA No. 002 de 2021

5. Se verifica y el Revisor Fiscal no se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio.

R/ Se adjunta Certificado de Cámara de Comercio donde se evidencia el nombramiento del mismo de fecha 30 de octubre de 2019 y se inscribe bajo el número 20372.

Debido a un error de sistema no se encontraba en el certificado impreso anteriormente

6. La entidad no aporta estatutos para la verificación de Revisor Fiscal.

R// Se adjuntan Estatutos

7. La entidad presenta un Acta de Asamblea, pero no cumple con los requerimientos mínimos establecidos para la presentación de un Acta de Asamblea.

R//Se corrige acta

8. Se requiere al interesado para que subsane el formato 1 b. carta de presentación de la manifestación de interés en actualizar información dentro del banco nacional de oferentes, teniendo en cuenta que hay diferencia en el pasivo corriente, el pasivo total, el patrimonio, frente a los estados financieros.

R// Se corrige información

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1735**

En respuesta a su observación, me permito informar que los plazos para las observaciones y subsanaciones fue ampliado mediante la Adenda No. 4.

Empresa	FUNDACIÓN ALMAS CORALINAS
Representante	Martha Lucia Pino Hinestroza
Fecha	19/07/2021
Medio	Plataforma SIPA

## OBSERVACIÓN 1744

Señores  
ICBF  
Dirección de Contrataciones

Cordial Saludo,

De acuerdo a la observación realizada en el componente financiero específicamente en el ítem del RUP donde se nos solicita este mismo actualizado y en firme con vigencia del año 2020, de acuerdo a lo anterior y en vista de que nuestra entidad si se encuentra registrada en el Registro Único de Proponentes solicitamos se nos dé la posibilidad de allegar el RUP actualizado antes de la fecha de Publicación del acto administrativo mediante el cual se actualiza el banco nacional de oferentes.

Lo anterior debido a que el trámite de actualización del Registro Único de Proponentes ante la cámara de comercio demora entre 9 y 15 días hábiles en darnos respuesta. Y de acuerdo al cronograma de subsanación de la presente convocatoria el lapso de tiempo establecidos por ustedes del 19 al 21 Julio y teniendo en cuenta que hubo un día festivo seria imposible realizar el proceso de actualización del Registro Único de Proponentes, para realizar dicha subsanación.

Cordialmente,

Martha Pino  
Representante Legal.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 1744

Cordial Saludo, en atención a su observación, nos permitimos informales que el 22 de julio del 2021 se publicó adenda No. 4. donde se toma la decisión de 1. modificar el numeral 5, cronograma para la actualización del banco nacional de oferentes, del capítulo I, información general de la actualización del banco nacional de oferentes, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente forma: publicación del informe preliminar de verificación 22 de julio de 2021, traslado del informe preliminar de verificación para observaciones, y término para subsanar. del 22 al 26 de julio del 2021, publicación del

informe de verificación definitivo y respuesta a observaciones 30 de julio de 2021, publicación del acto administrativo mediante el cual se actualiza el banco nacional de oferentes 2 de agosto de 2021.

por lo que los interesados en participar del proceso de actualización del BNOPI pueden acceder a más información en la plataforma SIPA/BNOPI, a través del enlace, <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/listainvitaciones/bno> o la plataforma transaccional del sistema electrónico para la contratación pública (Secop), en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=19-4-9960828> o en la página web del ICBF, en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0032019-sede-direccion-general>.

Empresa	CORPORACIÓN ABRAHAN LINCOLN
Representante	NARCILO VIVAS MARTINEZ
Fecha	20/07/2021
Medio	Mensaje Secop II 11:24:45 AM

### **OBSERVACIÓN 1747**

NARCILO VIVAS MARTINEZ, mayor y domiciliado en Quibdó, actuando en calidad de Representante Legal de la Corporación Abrahan Lincoln NIT. 900153698-1, por medio del presente escrito acudo al Equipo Evaluador de manera respetuosa con la finalidad de dar respuesta de fondo sobre el requerimiento solicitando Registro Único De Proponente (RUP), es importante indicar que la Corporación Abrahan Lincoln se inscribió a la invitación pública del Banco Nacional de Oferente No. IP-003-2019 y fue habilitada con los estados financiero, dejando claro que para la época de la inscripción de la convocatoria al Banco Nacional de Oferentes, la corporación Abrahan Lincoln no estaba inscrita en el Registro Único De Proponente (RUP) debido a que estaba cancelado, es importante precisar que la convocatoria daba la opción de inscribirse con el Registro Único De Proponente (RUP) o con los estados financieros.

Para el proceso de actualización de la información financiera en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, se aportaron los estados financieros vigencia 2020, debido a que la corporación no está inscrita en el Registro Único De Proponente (RUP) como consta en la certificación expedida por la Cámara de comercio del chocó y que se adjunta a la presente comunicación.

tal como lo establece la Invitación Pública para la Actualización de la información financiera en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia IP-003-2019. Capítulo VI Numeral 2.1. verificación financiera, que establece que los interesados que no estén inscrito en el registro único de proponentes (RUP), podrán aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020...

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al equipo evaluador, tener en cuenta la información financiera de la Corporación Abraham Lincoln aportada en los estados financieros para la actualización de la información financiera de la entidad y se habilite en el Banco Nacional de oferentes de primera infancia.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1747**

Teniendo en cuenta la ADENDA No. 005 ICBF- ACTUALIZACIÓN (IP-003-2019)-2021, considerando que, respecto de la evaluación financiera realizada a 158 interesados, la cual fue puesta en conocimiento, en los informes preliminares de evaluación financiera publicados los días 16 y 22 de julio de 2021, la Entidad evidenció que los oferentes en mención, cuentan con Registro Único de Proponentes “CANCELADO Y NO RENOVADO”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el “TÍTULO III. ASPECTOS FINANCIEROS” numeral 1 de la (IP-003-2019)-2021. En consecuencia, el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por los 158 interesados y los cuales no fueron objeto de verificación inicial, encontrando que 9 de los 158 interesados “CUMPLEN” y 149 deben “SUBSANAR” motivo por el cual, se hace necesario realizar los requerimientos de orden financiero y publicar nuevamente el informe preliminar de evaluación del componente financiero respecto de los 158 interesados.

Conforme lo anterior, se procede a modificar el término de traslado del informe preliminar de verificación, presentación de observaciones y de subsanaciones, y las etapas subsiguientes, contenidos en el numeral 5 del capítulo I de la IP-003-2019 (2021), para los 158 interesados descritos anteriormente y de esta forma garantizar en igualdad de condiciones que los 158 interesados a los cuales no se les evaluó los estados financieros inicialmente cuenten con el término de tres (3) días hábiles, para que subsanen los requerimientos referentes a los estados financieros, presenten observaciones al informe preliminar y adicionalmente el comité evaluador logre verificar la totalidad de la documentación aportada como subsanación y de esta forma emita su informe final.

Empresa	ASOCIACIÓN DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR COMUNIDAD PARA LOS NIÑOS DE VILLAS DE GRANADA
Representante	NUBIA MARLENE GUILLEN
Fecha	20/07/2021
Medio	Secop II

### **OBSERVACIÓN 1752**

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada a la ASOCIACIÓN DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR COMUNIDAD PARA LOS NIÑOS DE VILLAS DE GRANADA, presentamos la(s) siguiente(s) observación(es) conforme al incumplimiento referido por ustedes en cuanto al Indicador de endeudamiento "NO CUMPLE CON LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA DESCRITOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPÍTULO NRO. VI, NUMERAL 2.3 YA QUE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA SUMINISTRADA POR EL INTERESADO, EL INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO ES SUPERIOR AL MÁXIMO ACEPTADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA". En la evaluación financiera el **Endeudamiento: 0,87 NO CUMPLE.**

### **OBSERVACIÓN 1752**

#### **OBSERVACIÓN ASOCIACIÓN DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR COMUNIDAD PARA LOS NIÑOS DE VILLAS DE GRANADA:**

*"Se evidenció un error en la clasificación de cuentas en el estado de la situación financiera del ejercicio contable correspondiente al año 2020, de la ASOCIACIÓN DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR COMUNIDAD PARA LOS NIÑOS DE VILLAS DE GRANADA con NIT 800.139.870-1, en el tipo de cuenta a clasificar el resultado del ejercicio, lo cual ocasionó que al momento de presentar los estados financieros para la invitación pública IP003 19 21, se presentara un resultado erróneo en el indicador financiero de endeudamiento exigido que no se ajusta a la realidad, debido a que ese resultado fue tomado con base a un pasivo el cual no existe (cuentas por pagar proveedores) refiriéndose al ICBF como acreedor cuando en realidad ese valor corresponde al excedente del ejercicio como presupuesto a ejecutar del contrato de aportes firmado entre el ICBF y la asociación que tiene un periodo establecido entre diciembre de 2020 a julio de 2022, por lo cual respaldados por la ley 222 de 1995 en su artículo 40. RECTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS y por el decreto Decreto 2649 de 1993 que dispone: "Reconocimiento de errores de ejercicios anteriores", se procedió a realizar la rectificación debida, previa autorización por asamblea general. Por lo anterior, el pasivo real es igual a 0, al no tener ninguna cuenta pendiente con*

*ningún proveedor o entidad. Y al reclasificar el tipo de cuenta se evidencia que se cumple con el indicador de endeudamiento exigido: pasivo total/activo total=0. Presentando los siguientes resultados:*

Activo \$6'764.041  
Pasivo \$0  
Patrimonio  
Reserva \$877.803  
Excedente del Ejercicio \$5'886.238.”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1752

El Artículo 40 de la Ley 222 que cita el interesado, se refiere a aquellos casos en los cuales la entidad que ejerce inspección, vigilancia o control ordena la rectificación de los estados financieros, y para el caso que nos ocupa, el ICBF no está actuando en funciones de inspección, vigilancia o control; por lo tanto, El ICBF no está ordenando la modificación de los estados financieros.

Adicionalmente, la evaluación financiera se basó en los estados financieros aportados para este fin por el interesado, los cuales están certificados y aprobados por quienes corresponde.

Por lo anterior, no se acepta la observación y se ratifica la evaluación financiera del indicador de endeudamiento, calculado en: 0,87, con resultado final de NO CUMPLE, toda vez que el indicador de endeudamiento máximo aceptado para el proceso de actualización del Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Primera Infancia es de 0.78

Empresa	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO "FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN"
Representante	ADONIESIS SERNA HINESTROZA
Fecha	20/07/2021
Medio	Plataforma SIPA
Radicado	1732, 1733, 1736, 1737, 1738, 1754, 1756, 1757, 1761, 1762, 1764.

## OBSERVACIÓN 1764

En el documento “informe preliminar de evaluación financiera” el número de nit, el número de radicado están correctos, pero la razón social esta errada, para nuestra empresa es claro que el error fue en el nombre de la empresa o razón social, pero no es el evaluación en este aspecto financiero, en ese orden de ideas solicitamos si es correcta nuestra apreciación y corregir para el siguiente informe los datos.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 1764

Cordial Saludo, en atención a su observación, nos permitimos informarle que el 22 de julio del 2021 se publicó adenda No. 4. Donde se manifiesta; Que se presentaron errores de digitación en la columna de "razón social" (aun cuando el contenido de la evaluación y el número de nit son correctos); por lo que se considera pertinente publicar nuevamente el informe preliminar de evaluación del componente financiero, realizando los ajustes mencionados y ampliar el término de traslado del informe preliminar de verificación, presentación de observaciones y de subsanaciones, contenido en el numeral 5 del capítulo I de la IP-003-2019 (2021), y de esta forma garantizar, en igualdad de condiciones, que la totalidad de los interesados cuenten con el término de tres (3) días hábiles, para que presenten sus observaciones y subsanen la falta de documentos o requisitos habilitantes. Lo anterior, en procura de garantizar los principios rectores de la contratación pública y de la función administrativa, tales como, la igualdad, la transparencia, la publicidad, la participación, el debido proceso y la selección objetiva.

Por lo que los interesados en participar del proceso de actualización del BNOPI pueden acceder a más información en la plataforma SIPA/BNOPI, a través del enlace, <https://bancoferente.icbf.gov.co/sipa/portal/listainvitaciones/bno> o la plataforma transaccional del sistema electrónico para la contratación pública (Secop), en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=19-4-9960828> o en la página web del ICBF, en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0032019-sede-direccion-general>.

Empresa	FUNDACIÓN ALTO DEL ROSARIO
Representante	BERTA LUZ DIAZ MARTINEZ
NIT	823003096
Fecha	20/07/2021
Radicado	1765
Medio	Mensaje Secop II

## OBSERVACIÓN 1765

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada FUNDACIÓN ALTO DEL ROSARIO con Nit 823003096 – BERTA LUZ DIAZ MARTINEZ, presentamos la siguiente subsanación de conformidad con los requisitos exigidos en la IP-003-2019, respecto del capítulo VI, numeral 2. aspectos financieros, ítem 1, el interesado no cumple con la documentación requerida por los siguientes aspectos, se solicita subsanar

El interesado no aportó RUP, deberá allegar copia del registro único de proponentes debidamente actualizado renovado y en firme en los términos establecidos de acuerdo con la IP 003 de 2019

***OBSERVACIÓN RADICADO 1765 NIT 823003096 FUNDACIÓN ALTO DEL ROSARIO BERTA LUZ DIAZ MARTINEZ***

Muy Buenas Noches.

Fundación Alto del Rosario Nit 823003096, es una fundación que se encuentra habilitada en IP-003-2019 y está actualizando su información jurídica y financiera, la fundación envió toda la

información solicitada enviando sus estados financieros y anexos, al igual que el componente jurídico, a la fecha del cierre de la actualización de la información de IP 003 de 2019, la fundación no había realizado registro del RUP, para los años 2020 y 2021, por tanto en el RUES no existía RUP vigente a cargo de la fundación. Al conocer el acta acudimos a registrar el proponente en la cámara de comercio de la ciudad de Sincelejo el cual ya está radicado, pero tenemos el inconveniente que la firmeza la otorga la cámara de comercio posterior a la fecha de cierre de subsanaciones del 21 de julio 2021,

Por este motivo respetuosamente, solicito indicaciones para seguir con el proceso de subsanación a buen término sin correr el riesgo que la FUNDACIÓN ALTO DEL ROSARIO que tiene una trayectoria más de 20 años de contratación con el ICBF, sirviendo con ahínco, y buen servicio como lo demuestra las evaluaciones y seguimientos por el Instituto a la Fundación donde se muestra el trabajo y compromiso con la Niñez y las familias colombianas por parte de la Fundación

***RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1765***

De acuerdo con la invitación pública IP 003-219 ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, CAPÍTULO NO. VI. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PERSONERÍA JURÍDICA DE LAS 1.422 ENTIDADES HABILITADAS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES IP-003-2019. De conformidad con los requisitos exigidos respecto del CAPÍTULO VI, NUMERAL 2. ASPECTOS FINANCIEROS, ÍTEM 2.1, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes únicamente en caso de que se encuentre inscrito en el mismo (vigente y en firme), en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada, actualizada y en firme.

El oferente se encuentra inscrito en el Registro Único Empresarial o Social - RUES, con fecha 2019/10/18, y no se encuentra renovado, por lo anterior debe aportar copia del Registro Único de Proponentes que se encuentre renovado, vigente y en firme (la información financiera se tomará del RUP y no de los estados financieros allegados).

Empresa	FUNDACIÓN ALTO DEL ROSARIO
Representante	BERTA LUZ DIAZ MARTINEZ
NIT	823003096
Fecha	20/07/2021
Radicado	1776
Medio	Mensaje Secop II

### **OBSERVACIÓN 1776**

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada FUNDACIÓN ALTO DEL ROSARIO con Nit 823003096 – BERTA LUZ DIAZ MARTINEZ, presentamos la siguiente subsanación de conformidad con los requisitos exigidos en la IP-003-2019, respecto del capítulo VI, numeral 2. aspectos financieros, ítem 1, el interesado no cumple con la documentación requerida por los siguientes aspectos, se solicita subsanar

El interesado no aportó RUP, deberá allegar copia del registro único de proponentes debidamente actualizado renovado y en firme en los términos establecidos de acuerdo con la IP 003 de 2019

### **OBSERVACIÓN RADICADO 1776 NIT 823003096 FUNDACIÓN ALTO DEL ROSARIO BERTA LUZ DIAZ MARTINEZ**

Fundación Alto del Rosario Nit 823003096, es una fundación que se encuentra habilitada en IP-003-2019 y está actualizando su información jurídica y financiera, la fundación envió toda la información solicitada enviando sus estados financieros y anexos , al igual que el componente jurídico, a la fecha del cierre de la actualización de la información de IP 003 de 2019, la fundación no había realizado registro del RUP, para los años 2020 y 2021, por tanto en el RUES no existía RUP vigente a cargo de la fundación .

El día 16 de julio de 2021, salió el acta preliminar de subsanaciones e inconsistencia de la información y nos solicitan el registro único Proponente "RUP" que se encuentre renovado, vigente y en firme.

Al conocer el acta acudimos a registrar el proponente en la cámara de comercio de la ciudad de Sincelejo el cual ya está radicado, pero tenemos el inconveniente que la firmeza la otorga la cámara de comercio posterior a la fecha de cierre de subsanaciones del 21 de julio 2021, ya que la cámara de comercio por la alta demanda de documentos se toma su tiempo, conocemos que como nosotros también hay otras entidades en la misma situación que no habíamos registro RUP esta vigencia, y hoy contamos con el radicado de la renovación del RUP hasta la fecha mas no hay firmeza como lo solicitan, yo eleve mi consulta a mis.aplicaciones@icbf.gov.co por este tema y las orientaciones brindada para no ser rechazados y poder enviar el radicado de la actualización del RUP teniendo la garantía de no ser rechazado.

Por este motivo respetuosamente, solicito indicaciones para seguir con el proceso de subsanación a buen término sin correr el riesgo que la FUNDACIÓN ALTO DEL ROSARIO

que tiene una trayectoria más de 20 años de contratación con el ICBF, sirviendo con ahínco, y buen servicio como lo demuestra las evaluaciones y seguimientos por el Instituto a la Fundación donde se muestra el trabajo y compromiso con la Niñez y las familias colombianas por parte de la Fundación.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1776**

De acuerdo con la invitación pública IP 003-219 ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, CAPÍTULO NO. VI. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PERSONERÍA JURÍDICA DE LAS 1.422 ENTIDADES HABILITADAS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES IP-003-2019. De conformidad con los requisitos exigidos respecto del CAPÍTULO VI, NUMERAL 2. ASPECTOS FINANCIEROS, ÍTEM 2.1, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes únicamente en caso de que se encuentre inscrito en el mismo (vigente y en firme), en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada, actualizada y en firme.

El oferente se encuentra inscrito en el Registro Único Empresarial o Social - RUES, con fecha 2019/10/18, y no se encuentra renovado, por lo anterior debe aportar copia del Registro Único de Proponentes que se encuentre renovado, vigente y en firme (la información financiera se tomará del RUP y no de los estados financieros allegados).

Empresa	FUNDACIÓN CRISTIANA SEMILLAS DE ESPERANZA
Representante	LUZ MAYRA ESPITIA ACEVEDO
Fecha	01/08/2021
Medio	Mensaje Secop II

### **OBSERVACIÓN 1787**

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada a la FUNDACIÓN ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS Y TRABAJADORES DE LA PRIMERA INFANCIA ASOMAPRI, presentamos las siguientes observaciones conforme al incumplimiento referido por ustedes

### **OBSERVACIÓN FUNDACIÓN CRISTIANA SEMILLAS DE ESPERANZA:**

Cordial saludo.  
A través de la adenda No. 5 de la actualización del Banco de oferente de primera infancia fui notificada para no presentar la RUP. Por no tenerla. De igual manera en la evaluación que hicieron a mis estados financieros preliminar aparece nuevamente que debo aportar para subsanar la RUP. Razón por la que anexé un oficio con evidencia de no tener RUP. Y los estados financieros de mi entidad. Estoy atenta a la explicación. Porque me pusieron a subsanar algo que se ve claramente que no me aplicaba a mí. Según la adenda No. 5.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1787

De acuerdo a su observación me permito informar que los interesados relacionados en la adenda 005 del 27 de julio de 2021 serán evaluados por estados financieros como se indica en la IP 003 DE 2019.

Empresa	FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO
Representante	ANDRES ALFONSO ROMÁN MANJARREZ
Fecha	21/07/2021
Medio	Plataforma SIPA

## OBSERVACIÓN 1806

Solicitudes del informe de evaluación preliminar de documentos financieros habilitantes – detallado:

De conformidad con los requisitos exigidos en la ip-003-2019, respecto del capítulo vi, numeral 2. aspectos financieros, ítem 1, se solcito subsanar el registro único de proponente a varias empresas.

Estas mismas no fueron evaluadas con en su momento con estados financieros puesto que al momento de expedir el consolidado preliminar se les fue solicitado el rup como es nuestro caso.

Solicitamos

- 1- Ser evaluados con estados financieros como quiera que en nuestro caso no existe una inscripción en el rup
- 2- Al momento de revisar dar la oportunidad de subsanar en el evento que exista error debido a que en inicio no fueron revisados.
- 3- Aplicar el derecho a la igualdad en el caso de la subsanación.

Dejamos constancia publica de la siguiente observación

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 1806

En atención a su observación nos permitimos infórmale que el 27 de julio del 2021 se publicó adenda No. 5. Donde se evidenció que los oferentes en mención cuentan con registro único de proponentes “CANCELADO Y NO RENOVADO”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el “Título III. aspectos financieros” numeral 1 de la (IP-003-2019)-2021.

En consecuencia, el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por la FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO NIT: 900369121.

Por lo tanto, remítase a verificar en el informe preliminar publicado el 27 de Julio de 2021, para verificar la subsanación derivada de la evaluación financiera que se realizó a los estados financieros aportados por usted.

enlace, <https://bancoferente.icbf.gov.co/sipa/portal/listainvitaciones/bno> o la plataforma transaccional del sistema electrónico para la contratación pública (Secop), en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=19-4-9960828> o en la página web del ICBF, en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0032019-sede-direccion-general>.

Empresa	CORPORACIÓN YRAKA
Representante	JAIRO VELANDIA BARAJAS
Fecha	21/07/2021
Medio	Mensaje Secop II 11:24:45 AM

### **OBSERVACIÓN 1822, 1823, 1826**

Buenos días, La Corporación Yraka es una entidad habilitada en el Banco Nacional de Oferentes de primera infancia, IP 003 de 2019 mediante resolución 11974 de 30/12/2019 presentó su manifestación de interés para la actualización dentro del término establecido. En el informe preliminar se solicita por parte de BNOPI que se allegue el RUP en firme, dado que el presentado estaba en proceso de adquirir firmeza. se procedió a generar la subsanación, la cual en nuestro caso era solo anexar el RUP en firme. se procedió a su cargue y envío la subsanación el lunes 19/07/2021 con radicado 2515 y al verificar la plataforma está evidencia cargue de 100% de los documentos y cero documentos pendientes por anexar; sin embargo, al refrescar el sistema nos encontramos que la ventana donde se carga el RUP sigue apareciendo el dialogo "pendiente por cargar", lo cual nos genera inquietud dado que era solo ese archivo. estuvimos revisando el anexo 5 guía de ingreso a la plataforma, pero allí no viene un capítulo para el proceso de subsanación, por ende no hemos podido dar cuenta si hubo algún error en dicho cargue o fallo en conectividad. Paso seguido procedimos a revisar la guía de usuario ante indisponibilidad (documento que hace parte del presente proceso de actualización), en la cual se contempla esta situación ya que en su página 5 expresa: "Cuando la falla esté relacionada con el registro de interesados y NO se evidencie un certificado de indisponibilidad, que no permita a los interesados registrarse como

usuarios, de acuerdo con el manual de usuario, o enviar los documentos, observaciones y/o subsanaciones, deberán notificar dicha situación a través del canal de atención como la mesa de ayuda línea Nacional gratuita 01 8000 11 5210, Línea directa Bogotá 7703140

y correo electrónico mis@icbf.gov.co". en tal sentido acudimos a la mesa de ayuda en la línea 018000 en donde nos orientaron que ante la duda de si el archivo no quedó debidamente cargado en la plataforma se proceda a cargarlo dentro de algún componente de la actualización que lo permita y sea visible, por tal razón hemos procedido en conformidad y hemos adjuntando el RUP actualizado y en firme junto con la manifestación de interés, la cual ya había sido validada previamente. así mismo enviaremos esta información al correo mis@icbf.gov.co tal cual como lo manifiesta el anexo 5. en tal sentido, solicitamos formalmente que se proceda a verificar el RUP en firme el cual se anexa junto con la manifestación de interés, en el archivo denominado: MANIFESTACIONYRUPENFIRMECORYRAKA.pdf, dentro de la plataforma destinada para tal fin. sustentados en dos aspectos fundamentales: en el derecho público y en lo que refiere a la contratación estatal, prima lo sustancial sobre lo formal, y damos Fe que nuestro RUP en firme podrá ser consultado en la plataforma SIPA. así mismo, durante la capacitación recibida por parte de los encargados del proceso de actualización, algunas EAS manifestaron que tenían dificultades en el cargue de algunos archivos, ante lo cual se indicó que al presentarse alguna dificultad en un enlace o espacio del SIPA, se cargara en otro espacio donde pudiera ser consultable; así mismo, dado que el único aspecto pendiente a subsanar por parte de la Corporación Yraka, era la firmeza del RUP, y siendo este un documento de pública verificación, dicha validación también puede realizarse via RUES a través de <https://www.rues.org.co/Expediente>. por otra parte, atendiendo lo establecido en la invitación para la actualización, en su capítulo 11. reglas para la manifestación de interés, encontramos la NOTA 2 en la pagina 15 que expresa: ". NOTA 2: Sin perjuicio de la constancia que expida la plataforma sobre el cargue de la manifestación de interés (documentos), es responsabilidad del interesado verificar en la plataforma SIPA/BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes dispuesta en la página web del ICBF, el cargue correcto de los diferentes documentos con los que acredita su capacidad jurídica, técnica y financiera, así como de verificar los demás documentos que hagan parte integral de la presente Invitación Pública". en tal sentido, es que procedimos a verificar y a diferencia de la carta de manifestación de interés que mantiene habilitada la opción de adjuntar, vemos que el RUP no la tiene y no aparece para consulta dicho archivo, como si este no hubiese sido cargado. y en consonancia con la NOTA 3 que dice: "NOTA 3: El interesado debe radicar a través de la plataforma SIPA/BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web de la entidad, en el link del proceso IP-003-2019, los documentos que acreditan los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma del proceso de actualización." Hemos ingresado de nuevo a la plataforma y el RUP en firme está anexado a la carta de manifestación de interés con lo cual se cumple con la disposición de cargar el archivo en el sistema para que sea verificado por el comité evaluador, con lo cual prima lo sustancial de identificar si el oferente cuenta con la información requerida. finalmente, acorde a lo emanado en el manual de contratación de ICBF V3 donde expresa: "(en el evento en que no manifiesten expresamente su voluntad de ser excluidos, continuarán habilitados)." hemos presentado debidamente nuestra manifestación de interés en debida forma y el RUP en firme puede ser consultado en el sistema dispuesto para tal fin. en tal sentido,

solicitamos formalmente revisar nuestra observación y validar dicho documento acorde a las instrucciones recibidas por parte de la mesa de ayuda nacional. Respecto al medio idóneo para la presente solicitud, cabe agregar, que el día lunes 19 de julio de 2021 escribimos al correo capacitaciondpi@icbf.gov.co, exponiendo el caso nuestro y que hemos referenciado y nos han respondido hoy 21 de julio que utilicemos el canal oficial, el cual es el módulo de observaciones del banco nacional de oferentes que se encuentra activo.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1822, 1823, 1826**

En respuesta a su observación, me permito informar que los plazos para las observaciones y subsanaciones fue ampliado mediante la Adenda No. 4.

Empresa	HOGAR INFANTIL MICHIN
Representante	GLORIA NOHEMI VALENCIA AGUIRRE
Fecha	21/07/2021
Medio	Mensaje Secop II 11:24:45 AM

### **OBSERVACIÓN 1859**

No ha sido posible hasta el momento cargar los archivos de subsanación, la plataforma registra un error en dicha opción. No se habilita la opción de Radicar Subsanción, según la plataforma ya se realizó el proceso y nadie en la entidad ha hecho efectivo dicho trámite, se crearon dos casos ante la línea de atención y el correo de Mis Aplicaciones del ICBF, sin embargo, no obtenemos respuesta. Solicitamos muy comedidamente ampliar el plazo para el cargue de los archivos.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1859**

En respuesta a su observación, me permito informar que los plazos para las observaciones y subsanaciones fue ampliado mediante la Adenda No. 4.

Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DEFENSORES A NIÑOS DEL FUTURO DE CARRIZAL
Representante	BERNARDA ISABEL VELDEZ MENDOZA
Fecha	21/07/2021
Medio	Mensaje Secop II 11:24:45 AM

### **OBSERVACIÓN 1892**

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DEFENSORES A NIÑOS DEL FUTURO DE CARRIZAL, presentamos las siguientes observaciones conforme al

incumplimiento referido por ustedes en cuanto a la capacidad de endeudamiento *"DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO II, TITULO III, ASPECTOS FINANCIEROS, ITEM 1, EL INTERESADO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA PARA SU VERIFICACIÓN, SIN EMBARGO **NO CUMPLE** LO ESTABLECIDO EN EL ITEM 2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, DADO QUE NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO MÁXIMO DEL INDICADOR DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO"*

**RAD. 1808 - LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DEFENSORES A NIÑOS DEL FUTURO DE CARRIZAL:**

Solicito muy respetuosamente a quien corresponda la revisión de los estados financieros aportados para la actualización ante el banco de oferentes, puesto que el indicador de endeudamiento que la entidad presenta básicamente es un recurso que debía ser reintegrado al Instituto por los concepto de una UDS cerrada, pago de ración facturas a proveedores y provisiones de seguridad y prestaciones sociales con los empleados, recurso que se puede evidenciar en el saldo de la cuenta bancaria con corte a 31 de Diciembre 2020. La entidad tiene años suscribiendo contratos con el ICBF y exclusivamente nos dedicamos a prestar servicios de atención a la primera infancia, exclusivamente solo se reciben recursos por parte de ustedes y se les da un apropiado manejo a los mismos. Si bien es cierto el nivel de endeudamiento arroja un porcentaje de 0.94% no es menos cierto que son obligaciones las cuales el recurso para su cancelación se encontraba disponible en banco las cuales en la medida de su vencimiento se cancelaron en su totalidad. En los estados financieros se refleja la realidad de la Asociación y esta no tiene ningún otro tipo de obligaciones salvo las que nacen por la naturaleza del contrato suscrito con ustedes y de las cuales solo administramos ese recurso para la prestación de los servicios a la primera infancia. Agradezco de antemano la atención prestada a la presente y en espera de una pronta y positiva respuesta para continuar en el proceso y se me permita seguir habilitada como entidad.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1892**

"Conforme a los requisitos establecidos en la ip-003-2019 - invitación pública para la actualización del banco nacional de oferentes de primera infancia. capítulo ii, título iii. aspectos financieros, numeral 3. indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa. el interesado no acredita el cumplimiento del indicador de endeudamiento el cual arroja como resultado un valor del 0,94% (debe ser menor o igual 0,78) "

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Oferente allegó los estados financieros el RUP, renovado y en firme junto con la manifestación de interés, el comité verificador procedió a revisar los soportes respectivos, que pudieran acreditar el cumplimiento con los requisitos financieros establecidos en la invitación pública, encontrando lo siguiente: Los indicadores financieros fueron calculados con base en la información registrada en el Estado de Información Financiera enviada como se ilustra a continuación:

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DEFENSORES A NIÑOS DEL FUTURO DE CARRIZAL  
NIT . 802.001.741 - 3  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
A Diciembre 31 de 2020 - 2019  
Cifras expresadas en pesos colombianos

	Nota	2020	2019
<b>ACTIVOS</b>			
Efectivo y equivalente a efectivo	4	70.309.408,00	19.996.113,00
Deudores		0,00	0,00
Inventarios		0,00	0,00
Otros Activos		0,00	0,00
<b>Tota Activo Corriente</b>		<b>70.309.408,00</b>	<b>19.996.113,00</b>
Propiedades , Planta y equipo	5	2.000.000,00	1.880.000,00
<b>Total activos no corrientes</b>		<b>2.000.000,00</b>	<b>1.880.000,00</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>72.309.408,00</b>	<b>21.876.113,00</b>
<b>PASIVOS</b>			
Acreedores Comerciales u otras cuentas por pagar	6	21.890.157,00	0,00
Beneficios a empleados	7	10.291.967,00	11.392.272,00
Pasivos por impuestos corrientes		0,00	0,00
Ingresos recibidos por anticipado a corto plazo	8	35.527.254,00	8.003.841,00
<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b>67.709.408,00</b>	<b>17.396.113,00</b>
Pasivo a largo plazo		0,00	0,00
<b>Total pasivos no corriente</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>67.709.408,00</b>	<b>17.396.113,00</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital social	9	4.600.000,00	4.480.000,00
Fondo Sociales		4.600.000,00	4.480.000,00
Excedente o pérdida del ejerció anterior		0,00	0,00
<b>Excedente o pérdida del ejercicio anterior</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Excedente o pérdida del ejercicio		0,00	0,00
<b>Excedente o pérdida del ejercicio</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>4.600.000,00</b>	<b>4.480.000,00</b>
<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>		<b>72.309.408,00</b>	<b>21.876.113,00</b>

*Bernarda Valdez M.*  
BERNARDA ISABEL VALDEZ MENDOZA  
Representante Legal  
CC 32.713.525  
Adjunto certificación

*SINDY ESTHER JIMENEZ PERTUZ*  
SINDY ESTHER JIMENEZ PERTUZ  
Contador Publico  
T.P. No. 211432 -T  
CC 1.048.206.868

Es importante aclarar que en el Estado de Situación Financiera se hace la salvedad que la información está expresada en miles de pesos

La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMMLV que podrá ser contratado con el Oferente una vez resulte habilitado en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada en la habilitación procederá para una mayor ejecución de contratos.

La capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios: 1. Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente. 2. Endeudamiento = Pasivo total / Activo total. 3. Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente.

De acuerdo con la información financiera suministrada por cada uno de los Oferentes en los Estados Financieros o el RUP, serán agrupados en rangos de capacidad operativa según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación:

SMMLV PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD OPERATIVA					
RANGO	Liquidez (Veces) Mayor o igual a	Endeudamiento Menor o igual a	Capital de Trabajo (SMMLV) Mayor o Igual	Limite Inferior (SMMLV)	Limite Superior (SMMLV)
1	1,00	0,78	1	Menor o igual a 820 SMMLV	
2	1,21	0,75	21	Mayor a 820 SMMLV	Menor o igual a 1,640 SMMLV
3	1,40	0,73	41	Mayor a 1,640 SMMLV	Menor o igual a 4,935 SMMLV
4	1,42	0,70	123	Mayor a 4,935 SMMLV	Menor o igual a 24,676 SMMLV
5	1,50	0,65	617	Mayor a 24,676 SMMLV	
SMMLV 2020		\$	877.803		

Tenga en cuenta que el interesado debe: 1. Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo de los rangos descritos en la tabla anterior.

**2. El Oferente quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.**

Por lo anterior, no se acepta la observación y se ratifica la evaluación financiera del indicador de Endeudamiento, estimado en: 0.94%, con resultado final de NO CUMPLE, toda vez que el indicador de Endeudamiento mínimo requerido para el proceso de actualización del banco de oferentes de la Dirección de Familias y Comunidades es de 0.78%.

Empresa	FUNDACIÓN RENACER DE COLOMBIA
Representante	RAFAEL GULIIERMO RUA PERTUZ
Fecha	19/07/2021
Medio	PLATAFORMA SIPA

### **OBSERVACIÓN 1893**

En el informe preliminar y en la plataforma se nos pide la única subsanación del RUP en el aspecto financiero, ACLARAMOS que el operador no se encuentra inscrito en el mismo (no esta vigente y en firme), por lo tanto se cargaron en la plataforma al inicio los ESTADOS FINANCIEROS y demás con corte al 31 de diciembre, por lo tanto el documento soporte a evaluar debe ser los ESTADOS FINANCIEROS presentados, tal como nos lo referencia el documento de la invitación y dice así textualmente: Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, podrá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de la situación financiera comparativo año 2019 y 2020.
- Estado de Resultado Integral comparativo año 2019 y 2020.
- Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2019 y 2020
- Estado de flujo de efectivo comparativo año 2019 y 2020.
- Notas a los estados financieros año 2020.
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, y la

indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.

- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.

-Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del

-Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.

-Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.

-Acta de Asamblea del máximo órgano administrativo, donde se aprueban los estados financieros definitivos el cual fueron cargados en la plataforma en su momento.

Agradecemos con prontitud aclarar la observación dada, por la premura del tiempo de subsanación. es decir que no habría que cargar ningún documento a subsanar y se radico la subsanación sin ningún documento

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 1893

De acuerdo con la ADENDA No. 005 - ICBF ACTUALIZACIÓN IP 003-2019 BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, ACTUALIZACIÓN publicada el día 27 de Julio de 2021, se estableció: “(...)Que, respecto de la evaluación financiera realizada a 158 interesados, la cual fue puesta en conocimiento, en los informes preliminares de evaluación financiera publicados los días 16 y 22 de julio de 2021, la Entidad evidenció que los oferentes en mención, cuentan con Registro Único de Proponentes “CANCELADO Y NO RENOVADO”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el “TÍTULO III. ASPECTOS FINANCIEROS” numeral 1 de la (IP-003-2019)-2021.”

Por lo tanto, remítase a verificar en el informe preliminar publicado el 27 de Julio de 2021, para verificar la subsanación derivada de la verificación financiera que se realizó a los estados financieros aportados por ustedes, se solicita cumplir los términos inscritos en la adenda y así poder subsanar los documentos solicitados para el componente financiero.

Empresa	ASOCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Y SU DESARROLLO INTEGRAL ACCDI
Representante	DERLY PIEDAD SAAVEDRA REINA
Fecha	21/07/2021
Medio	Mensaje Secop II 11:24:45 AM

## OBSERVACIÓN 1922

Yo, DERLY PIEDAD SAAVEDRA REINA, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.758.498 expedida en Ibagué, en calidad de representante legal de la Entidad ASOCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Y SU DESARROLLO INTEGRAL ACCDI, Identificada con NIT 809007781, de manera atenta solicito me sea HABILITADO nuevamente el PROCESO DE RADICACIÓN de la Invitación Pública No IP003 19 21, debido a que el radicado No: IP003 19 21 - 2719. Con fecha de Registro: 21/07/2021 11:39:15 a.m., no cuenta con los documentos y/o soportes requeridos por el comité evaluador, lo anterior debido a una falla en el proceso del cargue de la información.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 1922

En respuesta a su observación, me permito informar que los plazos para las observaciones y subsanaciones fue ampliado mediante la Adenda No. 4.

Empresa	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU KOUTTIRRASHI WUAYA DE MEDIA LUNA
Representante	ELVIS ANTONIO ROMERO SANCHEZ
Fecha	22/07/2021
Medio	

### **OBSERVACIÓN 1954**

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada a la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU KOUTTIRRASHI WUAYA DE MEDIA LUNA, presentamos las siguientes observaciones:

- 1, SE SOLICITA ACLARAR LA VARIACION PRESENTADA EN LAS CUENTAS POR COBRAR DEL AÑO 2020.
2. SE SOLICITA ACLARAR LAS CUENTAS POR COBRAR POR LA VARIACION PRESENTADA PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS.
- 3.EL ACTA DE ASAMBLEA NO PRESENTA LA ASIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIA DE ASAMBLEA, TAMPOCO PRESENTA FECHA DE REALIZACION DE LA ASAMBLEA, NO PRESENTA ORDEN DEL DIA.

**RAD. 1954 - ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU KOUTTIRRASHI WUAYA DE MEDIA LUNA:** *“La reducción en las cuentas por cobrar del año 2020 con relación al año 2019, corresponde al pago realizado por el ICBF en enero del año 2020 del saldo correspondiente al ultimo desembolso del contrato de aportes suscrito en el año 2019 con la Asociación Kouttirashi Wuaya de Media Luna, el cual al 31 de diciembre del año 2019 se encontraba POR PAGAR por parte del ICBF. Así como se refleja una reducción en cuentas por cobrar, también se evidencia una reducción en las Cuentas por Pagar, por compromisos adquiridos para la ejecución de dicho contrato, la cual fueron pagadas una vez desembolsados los recursos por parte del ICBF en el año 2020. En cuanto al saldo a 31 de diciembre del año 2020 de cuentas por cobrar corresponde al ultimo desembolso del contrato suscrito entre la Asociación Kouttirashi Wuaya de Media Luna y la Alcaldía de Uribia para la ejecución del programa Estudiantil PAE en el año 2020, el cual fue desembolsado en enero del año 2021.”*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1954

La información financiera allegada para subsanar; será revisada y evaluada por el equipo de evaluación financiera y posteriormente el resultado será publicado en la página de BNOPI-ICBF, según cronograma para la actualización del Banco Nacional de Oferentes.

Empresa	FUNDACIÓN REGIONAL UNIDOS POR UN TERRITORIO CON OPORTUNIDAD, PROGRESO SOCIAL Y PAZ
Representante	BERTHA PAULA RIVERA QUIROZ
Fecha	22/07/2021
Medio	

## OBSERVACIÓN 1940

1. SE SUBSANA COPIA DE TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR DE MANERA LEGIBLE.
2. SE SUBSANA CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES CON ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL CONTADOR QUE SUSCRIBE LOS ESTADOS FINANCIEROS.
3. SE SUBSANA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL.
4. SE SUBSANA RUP Y ESTADOS FINANCIEROS DONDE IDENTIFICA EL GRUPO DE NIIF AL CUAL PERTENECE.
5. SE SUBSANA EN SU NOTA 14 DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 1940

De conformidad con los requisitos exigidos en la IP-003-2019, respecto del capítulo 6 "actualización de información financiera y personería jurídica de las 1.422 entidades habilitadas en el banco nacional de oferentes IP-003-2019". Numeral 2.1, se le informa al oferente que se procederá a verificar la información aportada para la subsanación de los siguientes aspectos financieros:

1. Tarjeta Profesional del contador Público.
2. Certificación Junta Central de Contadores actualizada.
3. Tarjeta profesional Revisor Fiscal.
4. R.U.P y Estados Financieros con Grupo NIIF.
5. Notas a los Estados Financieros.

Una vez revisada dicha información bajo los términos y en los tiempos establecidos en la IP-003-2019 se le informará al oferente si queda habilitado.

Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑA ALDEA
Representante	SONIA CADENA LOPEZ
Fecha	26/07/2021
Medio	Mensaje Secop II 11:24:45 AM

### OBSERVACIÓN 1982

En el informe preliminar nos indican que se debe registrar en la notas el grupo al que pertenece la Asociación, de igual forma que la fecha de la certificación de los estados financieros debe coincidir con la fecha de realización de la asamblea, esto se subsano el día de ayer con la información que se cargo, sin embargo nuevamente en el informe preliminar de hoy 22 de julio nos dejan la misma observación para subsanar y no nos es posible volverlo hacer dentro de la plataforma ya que el proceso esta radicado.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 1982

De acuerdo con la adenda No. 4 publicada en 22 de Julio de 2021 en la página web del ICBF

[SIPA \(icbf.gov.co\)](http://sipa.icbf.gov.co); encontrará la información de los cambios realizados para el proceso de subsanación, lo anterior debido a los inconvenientes que se presentaron a varios oferentes al momento del cargue de los documentos, es decir, se debió habilitar de nuevo la plataforma para que pudieran subir los documentos solicitados a subsanar, para éste caso, sí el oferente subió los documentos solicitados de forma satisfactoria, no tendrá que volver a subir dichos documentos, ya que el sistema no le permitirá adjuntar doble documentación.

Empresa	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL AMAZONAS CAFAMAZ
Representante	MILDRE LETICIA PEREZ MORENO
Fecha	23/07/2021
Medio	Mensaje Secop II 11:24:45 AM

### OBSERVACIÓN 2128

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL AMAZONAS CAFAMAZ, presentamos las siguientes observaciones conforme al incumplimiento referido por ustedes en cuanto a la capacidad de endeudamiento *"DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO II, TITULO III, ASPECTOS FINANCIEROS, ITEM 1, EL INTERESADO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LOS SIGUIENTES ASPECTOS, SE SOLICITA SUBSANAR:*

1. SE DEBE ANEXAR COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL, SE DEBE ANEXAR COPIAS DEL CERTIFICADO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE Y ACTUALIZADO
- 2, SE DEBEN PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CLASIFICADOS SEGÚN LAS NORMAS NIIF, LOS ESTADOS FINANCIEROS NO PRESENTAN LA EXPRESIÓN DEL VALOR (ACLARAR SI VAN EXPRESADOS EN PESOS, MILES O MILLONES), NO PRESENTAN LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PUBLICO Y REVISOR FISCAL
3. SE DEBEN PRESENTAR LOS ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRAL SE DEBEN PRESENTAR CLASIFICADOS SEGÚN LAS NORMAS NIIF, OS ESTADOS DE RESULTADO INTEGRAL NO PRESENTAN LA EXPRESIÓN DEL VALOR (ACLARAR SI VAN EXPRESADOS EN PESOS, MILES O MILLONES), NO PRESENTAN LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PUBLICO Y REVISOR FISCAL
- 4, SE DEBE PRESENTAR EL ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO COMPARATIVO 2019 – 2020
5. SE DEBE INCLUIR DENTRO DE LAS NOTAS EL GRUPO AL CUAL PERTENECE.
6. LA FECHA DE ELABORACION DE LA CERTIFICACIÓN DEBE SER MENOR O IGUAL A LA ASAMBLEA DE APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 7, EL ACTA DE ASAMBLEA NO PRESENTA LA DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA, TAMPOCO PRESENTA LA FIRMA DE DICHOS DESIGNADOS

**RAD. 2118 - LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL AMAZONAS CAFAMAZ**, con nit 800003122-6, solicita habilitar nuevamente el botón del proceso de Subsanación la cual se realizó de manera errada el día de ayer 22/07/2021 a las 4:50:33 p.m. con el radicado número 2938 correspondiente a la invitación pública IP003 19 21. Este error se presentó debido al darle clic al botón de subsanación sin haber cargado los documentos necesarios

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2128**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en el marco del proceso de actualización del Banco Nacional de Oferentes a la Primera Infancia, Invitación Pública-IP 003 de 2019, en su Comunicado-BNO-pdf del 23 de julio de 2021. Informa a las Entidades Administradoras de Servicios que, en atención a las observaciones recibidas en los canales oficiales de Mesa de ayuda y Plataforma SIPA BNOPI, en relación con el diligenciamiento y radicación de subsanaciones por parte de los interesados, los días 22 y 23 de julio de 2021 hasta las 5: p.m. se estarán recibiendo solicitudes u observaciones, a través, del módulo de observaciones de la plataforma SIPA/BNOPI, para que las entidades soliciten se les habiliten nuevamente la opción de radicación y de esta forma tengan oportunidad de radicar la documentación para efectos de subsanación.

Para realizar la mencionada solicitud, deberán indicar el número de radicación generado por la plataforma, número de NIT, razón social del interesado y hacer claridad sobre el error cometido.

Es importante precisar, que la plataforma estará activa de manera permanente hasta el día 26 de julio de 2021, a las 11:59 p.m. para que todos los interesados puedan realizar el proceso de cargue de la documentación requerida por el comité evaluador.

Recuerden que solo deberán dar clic en el botón "RADICAR" cuando toda la documentación esté completa y correctamente cargada.

Empresa	FUNDACIÓN CRISTIANA SEMILLAS DE ESPERANZA
Representante	LUZ MAYRA ESPITIA ACEVEDO
Fecha	01/08/2021
Medio	Mensaje Secop II

### **OBSERVACIÓN 2031**

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada a la FUNDACIÓN ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS Y TRABAJADORES DE LA PRIMERA INFANCIA ASOMAPRI, presentamos las siguientes observaciones conforme al incumplimiento referido por ustedes

**OBSERVACIÓN FUNDACIÓN CRISTIANA SEMILLAS DE ESPERANZA:** Cordial saludo.

A través de la adenda No. 5 de la actualización del Banco de oferente de primera infancia fuí notificada para no presentar la RUP. Por no tenerla. De igual manera en la evaluación que hicieron a mis estados financieros preliminar aparece nuevamente que debo aportar para subsanar la RUP. Razón por la que anexé un oficio con evidencia de no tener RUP. Y los estados financieros de mi entidad. Estoy atenta a la explicación. Porque me pusieron a subsanar algo que se ve claramente que no me aplicaba a mí. Según la adenda No. 5.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2031**

De acuerdo a su observación me permito informar que los interesados relacionados en la adenda 005 del 27 de julio de 2021 serán evaluados por estados financieros como se indica en la IP 003 DE 2019.

Empresa	FUNDACIÓN MILAGROSISTA CON SENTIDO SOCIAL
Representante	JAIRO DE JESÚS POVEA MARTÍNEZ
Fecha	23/07/2021
Medio	PLATAFORMA BNOPI

## OBSERVACIÓN 2123

JAIRO DE JESÚS POVEA MARTÍNEZ, ciudadano, con domicilio y residencia en Soledad- Atlántico, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.752.392, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN MILAGROSISTA CON SENTIDO SOCIAL-FUNMILA, con NIT. 900.659.065-2, ubicada en la Carrera 13 A 1 No. 50 - 35, Soledad, Atlántico, con mi acostumbrado respeto y atendiendo los requerimientos del Informe de Evaluación Preliminar de Documentos Financieros Habilitantes Detallado Actualización - Invitación Pública IP-033-2019 BNOPI, me dirijo a usted con el fin de manifestar lo siguiente:

- Que al tenor del TÍTULO III. ASPECTOS FINANCIEROS numeral 1. VERIFICACIÓN FINANCIERA de la Actualización del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia No. IP-003-2019 de junio de 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, “Para la verificación de estos componentes, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes únicamente en caso de que se encuentre inscrito en el mismo (vigente y en firme), en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y actualizada, y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, en firme que conste en el RUP. Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, podrá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020”.

Por tal razón, al no encontrarse VIGENTE y EN FIRME el Registro Único de Proponente RUP la FUNDACIÓN MILAGROSISTA CON SENTIDO SOCIAL-FUNMILA, identificada con NIT. 900.659.065-2 y al estar habilitada en el Banco de Oferente IP-003-2019 con este mismo procedimiento, nos acogemos a los requisitos establecidos por el ICBF aportando los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, con esta información fueron calculados los índices financieros de nuestra Fundación, por disposición expresa del ICBF cuando la Entidad Administradora de Servicios (EAS) no tenga actualizado el RUP, es decir, VIGENTE y EN FIRME, se verificará la información financiera con la presentación de los estados financieros anteriormente mencionados, sin necesidad de presentar el RUP.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2123

De acuerdo con la ADENDA No. 005 - ICBF ACTUALIZACIÓN IP 003-2019 BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, ACTUALIZACIÓN publicada el día 27 de Julio de 2021, se estableció: “(...)Que, respecto de la evaluación financiera realizada a 158 interesados, la cual fue puesta en conocimiento, en los informes preliminares de evaluación financiera publicados los días 16 y 22 de julio de 2021, la

Entidad evidenció que los oferentes en mención, cuentan con Registro Único de Proponentes “CANCELADO Y NO RENOVADO”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el “TÍTULO III. ASPECTOS FINANCIEROS” numeral 1 de la (IP-003-2019)-2021.”

Por lo tanto, remítase a verificar en el informe preliminar publicado el 27 de Julio de 2021, para verificar la subsanación derivada de la verificación financiera que se realizó a los estados financieros aportados por ustedes, se solicita cumplir los términos inscritos en la adenda y así poder subsanar los documentos solicitados para el componente financiero.

Empresa	FUNDACIÓN ABRE TU CORAZÓN
Representante	Teresa Serrano
Fecha	23/07/2021
Medio	Plataforma Sipa
Radicado	2475, 2478, 2484

#### **OBSERVACIÓN 2475, 2478, 2484**

Nuestra observación es la siguiente, en el componente financiero, nos están solicitando el registro único de proponente actualizado y en firme, aduciendo que en el rues figuraba vigente. nuestro rup no fue renovado en el presente año, en ese caso que no realizó la renovación dentro del término establecido para ello (9 de abril del 2021), cesan los efectos, es decir que el registro quedó cancelado de forma automática.

"en consecuencia, si no se hizo la correspondiente renovación del rup durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del presente año, la inscripción hecha con anterioridad a dicha fecha, pierde vigencia", (tomado de documento de cámaras de comercio).

consulta rues

registro de proponentes

cámara de comercio proponente rup la guajira

número de inscripción rup 000000003241

fecha de renovación 00000000

fecha de inscripción 20200724

fecha de cancelación 20210601

estado del proponente no renovado

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2475, 2478, 2484**

En atención a su observación nos permitimos infórmale que el 27 de julio del 2021 se publicó adenda No. 5. Donde se evidenció que los oferentes en mención cuentan con registro único de proponentes “CANCELADO Y NO RENOVADO”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro,

de conformidad con lo establecido en el "Título III. aspectos financieros" numeral 1 de la (IP-003-2019)-2021.

En consecuencia, el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por la FUNDACIÓN ABRE TU CORAZÓN NIT: 900271344.

Por lo tanto, remítase a verificar en el informe preliminar publicado el 27 de Julio de 2021, para verificar la subsanación derivada de la evaluación financiera que se realizó a los estados financieros aportados por usted.

enlace, <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/listainvitaciones/bno> o la plataforma transaccional del sistema electrónico para la contratación pública (Secop), en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=19-4-9960828> o en la página web del ICBF, en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0032019-sede-direccion-general>.

Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO
Representante	IVANOR MONCALEANO HEREDIA
Fecha	23/07/2021
Medio	PLATAFORMA BNOPI

### **OBSERVACIÓN 2127**

Numero de radicado 3578, nit 860520247-3 "de conformidad con los requisitos exigidos en la ip-003-2019, respecto del capítulo vi, numeral 2. aspectos financieros, ítem 1, el interesado no cumple con la documentación requerida por los siguientes aspectos, se solicita subsanar:

1.subsanar- el contador no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro en la junta central de contadores

2.en la nota 06 denominada patrimonio dice ""los excedentes pasan a convertirse en reservas con la finalidad de ser utilizados en el futuro para su conversión en activos readquiridos o en reinversión"" sin embargo en el estado de situación financiera no se refleja la acumulación de dichos excedentes en ninguna de las cuentas del patrimonio.

3.la entidad no aporta los estatutos que la rigen. es necesario aportarlos para validar la obligatoriedad o no de tener revisor fiscal - en el certificado de representación legal aparece registrada como revisor fiscal la señora andrea julieth forero rodriguez"

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2127

En la observación están citando textualmente lo requerido en el informe preliminar de evaluación sin embargo no se presenta una pregunta o inquietud a la cual dar respuesta.

Empresa	ONG FUNDACIÓN LA NUEVA ESPERANZA
Representante Legal	KANDY RICARDO GARCÍA
NIT	802005487-5
Fecha	23/07/2021
Radicado	2131
Medio	Mensaje Secop II

## OBSERVACIÓN 2131

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada ONG FUNDACIÓN LA NUEVA ESPERANZA con Nit 802005487-5 – KANDY RICARDO GARCÍA, presentamos la siguiente subsanación de conformidad con los requisitos exigidos en la IP-003-2019, respecto del Capítulo VI, numeral 2. aspectos financieros, ítem 1, el interesado no cumple con la documentación requerida por los siguientes aspectos, se solicita subsanar: el interesado no aportó RUP, deberá allegar copia del Registro Único de Proponentes debidamente actualizado renovado y en firme en los términos establecidos de acuerdo con la IP 003 de 2019

Nota: si el interesado no allega los documentos de subsanación de un requisito dentro los términos establecidos, se aplicará la causal de rechazo de acuerdo con la IP 003-2019 BNOPI actualización definitiva en el Capítulo III, ítems 1-b

### **OBSERVACIÓN RADICADO 2131 NIT 802005487 ONG FUNDACIÓN LA NUEVA ESPERANZA REPRESENTANTE LEGAL KANDY RICARDO GARCÍA**

KANDY RICARDO GARCÍA, ciudadana, con domicilio y residencia en Soledad- Atlántico, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.579.335, en calidad de representante legal de ONG FUNDACIÓN LA NUEVA ESPERANZA con NIT. 802.005.487-5, ubicada en la Calle 52 No.11 A-11, Soledad, Atlántico, con mi acostumbrado respeto y atendiendo los requerimientos del Informe de Evaluación Preliminar de Documentos Financieros Habilitantes Detallado Actualización - Invitación Pública IP-033 2019 BNOPI, me dirijo a usted con el fin de manifestar lo siguiente:

- Que al tenor del TÍTULO III. ASPECTOS FINANCIEROS numeral 1. VERIFICACIÓN FINANCIERA de la Actualización del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia No. IP-003-2019 de junio de 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, “Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, podrá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020”.

Por tal razón, al no encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponente RUP la ONG FUNDACIÓN LA NUEVA ESPERANZA, identificada con NIT. 802.005.487-5 y al estar habilitada en el Banco de Oferente IP-003-2019, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por el ICBF, nos acogemos aportando los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, con esta información fueron calculados los índices financieros de nuestra ONG, por disposición expresa del ICBF cuando la Entidad Administradora de Servicios (EAS) no tenga actualizado el RUP, es decir, vigente y en firme se verificará la información financiera con la presentación de los estados financieros anteriormente mencionados, sin necesidad de presentar el RUP.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2131**

De acuerdo con la invitación pública IP 003-219 ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, CAPÍTULO NO. VI. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PERSONERÍA JURÍDICA DE LAS 1.422 ENTIDADES HABILITADAS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES IP-003-2019. De conformidad con los requisitos exigidos respecto del CAPÍTULO VI, NUMERAL 2. ASPECTOS FINANCIEROS, ÍTEM 2.1, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes únicamente en caso de que se encuentre inscrito en el mismo (vigente y en firme), en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada, actualizada y en firme.

El oferente se encuentra inscrito en el Registro Único Empresarial o Social - RUES, con fecha 2014/11/11, y no se encuentra renovado, por lo anterior debe aportar copia del Registro Único de Proponentes que se encuentre renovado, vigente y en firme (la información financiera se tomará del RUP y no de los estados financieros allegados).

Empresa	HOGAR INFANTIL CASA DE LA PROVIDENCIA
Representante	ALEX FABIAN GONZALEZ GARZON
Fecha	21307/2021
Medio	Secop II/ Plataforma SIPA

### **OBSERVACIÓN 2166**

Número de radicado: 2837, Hogar Infantil Casa de la providencia, Nit: 891901773-4. Los errores evidenciados en el componente financiero son equivalentes a: \*Las notas a los estados financieros, requieren aclaración correspondiente al aumento en el capital social para la vigencia 2020, en este mismo orden se omitió el grupo de NIIF al que pertenece la entidad, \*La fecha de suscripción del certificado a los estados financieros fue omitida al momento de su expedición, \*Carencia de estatutos para demostrar que la entidad no se encuentra obligada a contar con revisor fiscal y por ende la junta administradora es el ente de control, \*La carta de manifestación de interés no concuerda con los estados financieros, debido a que los datos aportados en los anexos contienen cifras decimales, lo cual dista de la información registrada en el componente financiero, donde los datos

fueron aproximados al decimal mas cercano, \*Nuevamente se aporta el certificado de la junta central de contadores del contador externo, no obstante el anexo aportado en fase inicial se encuentra actualizado y con fecha vigente.

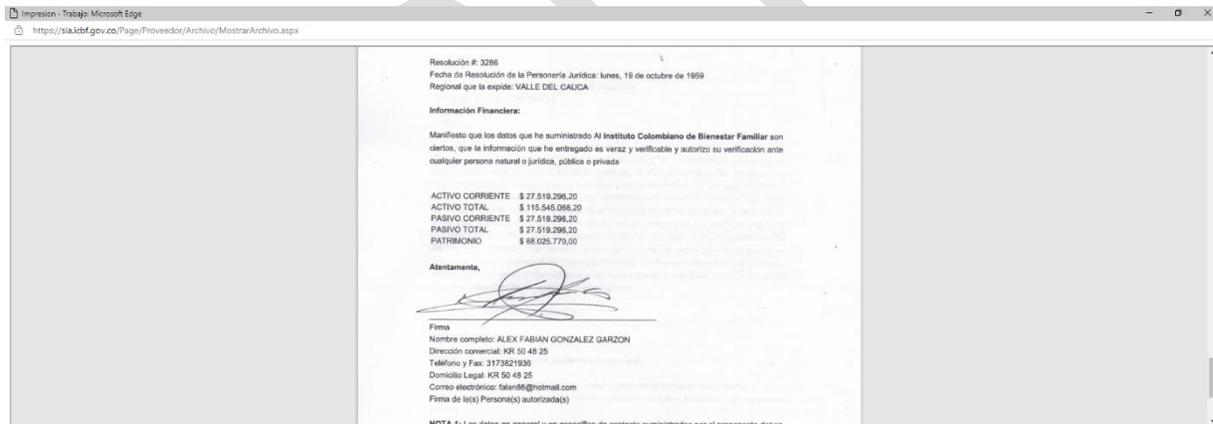
## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2166

"Conforme a los requisitos establecidos en la ip-003-2019 - invitación pública para la actualización del banco nacional de oferentes de primera infancia. capitulo ii, titulo i aspectos JURÍDICOS, numeral 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN ACTUALIZACIÓN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES; formato 1 B,

Nos permitimos informar que de acuerdo a la verificación realizada en la plataforma se evidencio que la información financiera en la carta de manifestación de interés corresponde al año 2017

Tal como se evidencia a continuación:

Anexo 1 : carta de manifestación de interés información financiera (HOGAR INFANTIL CASA DE LA PROVIDENCIA)



Resolución # 3296  
Fecha de Resolución de la Personería Jurídica: Lunes, 19 de octubre de 1999  
Regional que la expide: VALLE DEL CAUCA

Información Financiera:

Manifiesto que los datos que he suministrado Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar son ciertos, que la información que he entregado es veraz y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada

ACTIVO CORRIENTE	\$ 27.519.296,20
ACTIVO TOTAL	\$ 515.945.088,20
PASIVO CORRIENTE	\$ 27.519.296,20
PASIVO TOTAL	\$ 27.519.296,20
PATRIMONIO	\$ 48.025.770,00

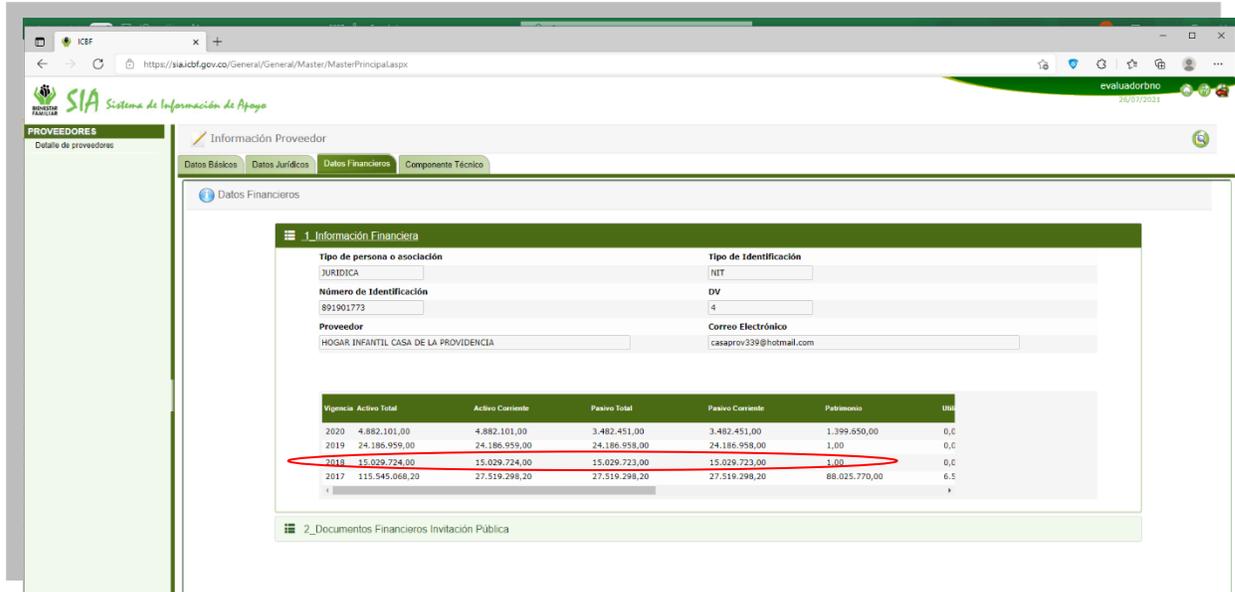
Atentamente,



Firma  
Nombre completo: ALEX FABIAN GONZALEZ GARZON  
Dirección comercial: KR 50 48 25  
Teléfono y Fax: 3173821938  
Domicilio Legal: KR 50 48 25  
Correo electrónico: falan86@hotmail.com  
Firma de los(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el razonante, deben

## Anexo 2 pantallazo plataforma SIPA



**1\_ Información Financiera**

Tipo de persona o asociación: JURIDICA  
 Tipo de identificación: NIT  
 Número de identificación: 891901773  
 DV: 4  
 Proveedor: HOGAR INFANTIL CASA DE LA PROVIDENCIA  
 Correo Electrónico: casaprov339@hotmail.com

Vigencia	Activo Total	Activo Corriente	Pasivo Total	Pasivo Corriente	Patrimonio	UBB
2020	4.882.101,00	4.882.101,00	3.482.451,00	3.482.451,00	1.399.650,00	0,0
2019	24.186.958,00	24.186.958,00	24.186.958,00	24.186.958,00	1,00	0,0
2018	15.029.724,00	15.029.724,00	15.029.723,00	15.029.723,00	1,00	0,0
2017	115.545.066,20	27.519.298,20	27.519.298,20	27.519.298,20	88.025.770,00	6,5

Dado lo anterior la información que debe ir en la carta de manifestación de interés debe ser los valores del estado de situación financiera del año 2020.

**Finalmente, el Oferente deberá aportar las demás subsanaciones solicitadas en el informe preliminar**

Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL JOSE M AVELLANEDA DE G
Representante	MARLEN YAMILE MORENO REYES
Fecha	26/07/2021
Medio	Plataforma SIPA

### OBSERVACIÓN 2189

RADICADO 2399 NIT 891801181 SUBSANACIÓN ESTADOS FINANCIEROS.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2189

Se le informa al oferente que de acuerdo con lo indicado en la observación se tendrá en cuenta para la verificación de la información para la siguiente etapa del proceso.

Empresa	FUNDACIÓN POR ELLOS
Representante	ARIEL ERAZO HERNANDEZ
Fecha	23/07/2021
Medio	Mensaje Secop II 11:24:45 AM

## OBSERVACIÓN 2217

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada a la FUNDACIÓN POR ELLOS, presentamos lo siguiente " *DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO II, TITULO III, ASPECTOS FINANCIEROS, EL INTERESADO CUMPLE Y QUEDA HABILITADO EN LOS RANGOS, DE ACUERDO A SU CAPACIDAD FINANCIERA.*"

**OBSERVACIÓN FUNDACIÓN POR ELLOS:** "En el informe financiero nuestra entidad cumple con todos los parámetros del componente financiero en las observaciones del documento dice "DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO II, TITULO III, ASPECTOS FINANCIEROS, EL INTERESADO CUMPLE Y QUEDA HABILITADO EN LOS RANGOS, DE ACUERDO A SU CAPACIDAD FINANCIERA. pero en el criterio definitivo dice subsana , en este sentido no sabemos que es lo que debemos subsanar , solicitamos las claridades frente a esta situación ya que en el informe consolidado también aparece que el componente financiero debe subsanarse"

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2217

De acuerdo con su solicitud, Se informa que el oferente no debe subsanar ningún documento respecto al componente financiero, por lo tanto, no requiere subir documentos a la plataforma.

Empresa	FUNDACIÓN NIÑO JESÚS
Representante	ELVIA TERESA VASQUEZ PALACIOS
Fecha	23/07/2021
Medio	Mensaje Secop II 11:24:45 AM

En referencia a radicado: 2219

### **OBSERVACIÓN 2219**

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada a la FUNDACIÓN NIÑO JESÚS, presentamos lo siguiente " *DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO VI, NUMERAL 2. ASPECTOS FINANCIEROS, EL OFERENTE CUMPLE Y QUEDA HABILITADO, DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD FINANCIERA.*"

**OBSERVACIÓN FUNDACIÓN NIÑO JESÚS:** "Buen día solicito habilitación de plataforma de subsanaciones radicado No: IP003 19 21 - 2261, ya que por error involuntario se dio aceptación en el envío de subsanaciones, ya que en el informe preliminar en aspecto financiero en todas las columnas dice CUMPLE, pero en la columna CRITERIO DEFINITIVO dice SUBSANA, y la columna OBSERVACIONES DOCUMENTOS: dice De conformidad con los requisitos exigidos en la ip-003-2019, respecto del capítulo VI, numeral 2. Aspectos financieros, el oferente cumple y queda habilitado, de acuerdo con su capacidad financiera. "

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2219**

De acuerdo con su solicitud, Se informa que el oferente no debe subsanar ningún documento respecto al componente financiero, por lo tanto, no requiere subir documentos a la plataforma.

Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR LOS ÁNGELES DE MARIA PAZ
Representante	ROSALBA VEGA FLORIDO
NIT	800201650
Fecha	23/07/2021
Radicado	2240
Medio	Mensaje Secop II

### **OBSERVACIÓN 2240**

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR LOS ÁNGELES DE MARIA PAZ, presentamos la siguientes observación conforme a la subsanación referida por ustedes de acuerdo con los requisitos exigidos en la IP-003-2019, respecto del Capítulo II, Título III, aspectos financieros, ítem 1, el interesado cumple con la documentación allegada para su verificación, sin embargo no cumple lo establecido en el ítem 2 indicadores de capacidad financiera, dado que no acredita el cumplimiento máximo requerido del indicador de nivel de endeudamiento

## ***OBSERVACIÓN RADICADO 2240, NIT 800201650 ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR LOS ÁNGELES DE MARIA PAZ***

Solicitamos de la manera más atenta la oportunidad de corregir la información financiera y volver a cargar los documentos de este componente con las correcciones realizadas por la contadora, ya que en el informe preliminar nos arroja NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN EL ÍTEM 2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, DADO QUE NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO MÁXIMO REQUERIDO DEL INDICADOR DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, esto con el fin de poder ser habilitadas por primera vez en el BNOP.

### ***RESPUESTA OBSERVACIÓN 2240***

De acuerdo con la IP-003-2019, Capítulo II, Título III, Aspectos Financieros el interesado cumple con la documentación allegada para su verificación, sin embargo, no cumple lo establecido en el ítem 2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, dado que no acredita el cumplimiento máximo requerido del indicador de nivel de endeudamiento

Cabe aclarar que se considerará habilitado financieramente el interesado que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación,

### ***INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA***

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

- Indicador de liquidez: (Activo Corriente dividido en pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido en Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Capital de trabajo: (Activo Corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

La información para el cálculo de los indicadores procede del Estado de Situación Financiera allegado por la entidad, los cuales fueron certificados por el contador y representante legal y aprobados por la asamblea. La información allegada en los Estados Financieros no se puede modificar ya está reflejada la realidad financiera y contable de la entidad al cierre del periodo 2020.

Por lo anterior, la información reportada no acredita el cumplimiento máximo requerido del indicador de nivel de endeudamiento

Empresa	INSTITUTO DE OBLATAS CATEQUISTAS PEQUEÑAS SIERVAS DE LOS POBRES
Representante	ROSE AROUNA
Fecha	23/07/2021
Medio	Secop II

### OBSERVACIÓN 2249

Buenos días, en el presente informo que por error humano se bajó el valor del pasivo y patrimonio estaba registrado \$474.714.576 el cual se corrige siendo lo correcto \$524.478.671 valor que es igual al total de activos. Adjuntamos la declaración de renta donde se reflejan los valores que están incluidos en el estado de la situación financiera al 31 de dic del 2020 por lo cual solicitamos la apertura del componente financiero para subsanar estos documentos.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 2249

De acuerdo con su observación nos permitimos informar que en la Adenda publicada en la página de ICBF Banco Nacional de Oferente se estableció ampliar la fecha para subsanaciones hasta el día lunes 26 de julio del 2021; por lo cual dichas subsanaciones deben ser cargadas en el portal SIPA antes del cierre de la fecha y hora mencionadas

Empresa	ASOCIACIÓN PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, CERINZA, SECTOR CERINZA
Representante	GLADYS REYES SILVA
Fecha	23/07/2021
Medio	Mensaje Secop II 11:24:45 AM

### OBSERVACIÓN 4865

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL AMAZONAS CAFAMAZ, presentamos las siguientes observaciones conforme al incumplimiento referido por ustedes en cuanto a la capacidad de endeudamiento *"DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO II, TITULO III, ASPECTOS FINANCIEROS, ITEM 1, EL INTERESADO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LOS SIGUIENTES ASPECTOS, SE SOLICITA SUBSANAR:*

1. EL CERTIFICADO DE LA JCC, PRESENTA ANOTACIÓN DE NO ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL CONTADOR PUBLICO, SE SOLICITA PRESENTARLO VIGENTE Y ACTUALIZADO.

2, EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA NO SE PRESENTAN CLASIFICADOS LOS ACTIVOS Y LOS PASIVOS SEGÚN NORMAS NIIF (ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO NO CORRIENTE, PASIVO CORRIENTE, PASIVO NO CORRIENTE), NO PRESENTAN EL VALOR EXPRESADO EN (DEFINIR SI LOS ESTADOS FINANCIEROS ESTÁN EXPRESADOS EN PESOS, MILES, MILLONES), NO PRESENTAN LOS Nos: DE LAS NOTAS EN LAS CUENTAS RESPECTIVAS, EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA NO DISCRIMINA EL CAPITAL SOCIAL.

3. EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL NO PRESENTA LOS Nos. DE LAS NOTAS EN LAS CUENTAS RESPECTIVAS.

4. SI LA ENTIDAD NO ESTA OBLIGADA A TENER REVISOR FISCAL, NO SE REQUIERE EL ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO EN SU INFORMACIÓN, DE LO CONTRARIO TODOS LOS ESTADOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEBE SER FIRMADOS POR EL REVISOR FISCAL.

5. SI LA ENTIDAD NO ESTA OBLIGADA A TENER REVISOR FISCAL, NO SE REQUIERE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO EN SU INFORMACIÓN, DE LO CONTRARIO TODOS LOS ESTADOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEBE SER FIRMADOS POR EL REVISOR FISCAL.

6, SE DEBEN ANEXAR LAS NOTAS PARA SU RESPECTIVA EVALUACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS.

7. LA CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS SE DEBE PRESENTAR BAJO LAS NORMAS NIIF Y ADEMÁS NO PRESENTA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

8. SE REQUIERE ANEXAR LOS ESTATUTOS PARA VERIFICAR SI REQUIERE TENER REVISOR FISCAL.

9. EL ACTA DE ASAMBLEA NO PRESENTA LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO, NO PRESENTA LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DESIGNADOS PARA LA ASAMBLEA DE APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEFINITIVOS, EL ACTA DE ASAMBLEA NO REGISTRA LA RAZÓN SOCIAL DE LA ASAMBLEA, NO PRESENTA UN CONSECUTIVO DEL ACTA

**RAD. 2287 – LA ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, CERINZA, SECTOR CERINZA:**

rad 3402 Nit 800175570

señores ICBF cordial saludo

por medio de la presente solicitamos muy respetuosamente su colaboración para radicar documentos de subsanación ya que debido a inconvenientes presentados se generó radicado sin los respectivos soportes para dicha subsanación.

Agradecemos su atención y colaboración

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 4865

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en el marco del proceso de actualización del Banco Nacional de Oferentes a la Primera Infancia, Invitación Pública-IP 003 de 2019, en su Comunicado-BNO-pdf del 23 de julio de 2021. Informa a las Entidades Administradoras de Servicios que, en atención a las observaciones recibidas en los canales oficiales de Mesa de ayuda y Plataforma SIPA BNOPI, en relación con el diligenciamiento y radicación de subsanaciones por parte de los interesados, los días 22 y 23 de julio de 2021 hasta las 5: p.m. se estarán recibiendo solicitudes u observaciones, a través, del modulo de observaciones de la plataforma SIPA/BNOPI, para que las

entidades soliciten se les habiliten nuevamente la opción de radicación y de esta forma tengan oportunidad de radicar la documentación para efectos de subsanación.

Para realizar la mencionada solicitud, deberán indicar el número de radicación generado por la plataforma, número de NIT, razón social del interesado y hacer claridad sobre el error cometido.

Es importante precisar, que la plataforma estará activa de manera permanente hasta el día 26 de julio de 2021, a las 11:59 p.m. para que todos los interesados puedan realizar el proceso de cargue de la documentación requerida por el comité evaluador.

Recuerden que solo deberán dar clic en el botón "RADICAR" cuando toda la documentación esté completa y correctamente cargada

Empresa	FUNDACIÓN UNIÓN COLOMBO ESPAÑOLA - FUNCOESP
Representante	ROSA ELENA GUERRA SERNA
Fecha	21/07/2021
Medio	Mensaje Secop II 11:24:45 AM

## OBSERVACIÓN 2301

Cordial saludo; En el informe preliminar de los aspectos financieros en cada uno de los ítem la Fundación CUMPLE, pero en en la columna criterio definitivo, aparece Subsana y en la columna Observaciones del documento aparece "...DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO VI, NUMERAL 2. ASPECTOS FINANCIEROS, EL OFERENTE CUMPLE Y QUEDA HABILITADO, DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD FINANCIERA." por tanto nuestra entidad no tiene aspectos que subsanar, así mismo el mismo error se presenta en el informe final preliminar de evaluación.

¿Por favor solicitamos nos indiquen que hacer en este caso?

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2301

En respuesta a su observación, me permito informar que no debe subsanar, por lo anterior se continua con la evaluación financiera.

Empresa	ASOCIACIÓN MUJER Y GENERO
Representante	SANDRA MARIA CÁRDENAS SALAZAR
Fecha	23/07/2021
Medio	Secop II/ Plataforma SIPA

## OBSERVACIÓN 2306

Buenos días,

1.para solicitar habilitación de la plataforma para poder subsanar el componente financiero

2.en el informe preliminar del componente financiero nos dice que debemos subsanar; en la revisión documental sale cumple, en todos los indicadores sale cumple, en el criterio definitivo dice subsana y en las observaciones documento dice: DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO VI, NUMERAL 2. ASPECTOS FINANCIEROS, EL OFERENTE CUMPLE Y QUEDA HABILITADO, DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD FINANCIERA. de acuerdo a esto no es claro si debemos o no subsanar y que documentos son.

RADICADO DE SUBSANACIÓN No. 3619

NIT: 840000903-3

RAZÓN SOCIAL: ASOCIACIÓN MUJER Y GENERO

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2306

En respuesta a su observación, nos permitimos aclarar que, de acuerdo con la evaluación financiera realizada en la fase preliminar, la Asociación Mujer y Genero quedó en estado habilitado, por tal razón no se debe realizar subsanación.

Lo anterior, dado que el criterio subsana corresponde a un error involuntario presentado en el informe definitivo y en el cual se realizará la respectiva corrección.

Empresa	CORPORACIÓN LAS COMETAS
Representante	SARA BRISSA RENDON OSSA
Fecha	21/07/2021
Medio	PLATAFORMA BNOPI

## OBSERVACIÓN 2310

La diferencia evidenciada en los estados financieros del año 2020, es a raíz de la caída estrepitosa de la economía colombiana debido a la emergencia sanitaria registrada a nivel mundial, de la cual Colombia no es ajena y después de 15 meses apenas se está intentando con mucho esfuerzo reactivar el sector productivo. En la actualidad nos encontramos ejecutando contratos con el estado (municipio de Bello por emergencia educativa por valor de 468.000.000 y municipio de Medellín programa Buen Comienzo por \$ 472.133.172).

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2310

Las variaciones presentadas en los estados financieros deben estar sustentadas en las notas de los estados financieros, de acuerdo con lo establecido en la sección No. 8 de las NIIF.

Empresa	CONVIVENTIA
Representante	AIDA RUTH RIVERA GARZÓN
Fecha	23/07/2021
Medio	Plataforma SIPA

## OBSERVACIÓN 2345

El No inicial de radicado de la oferta es 3455 a nombre de Conviventia, Nit 830016196-6. 1. En el informe de evaluación financiero no aparecen los documentos a subsanar para la observación del RUP. A penas lo enuncian. Agradezco si especifican los documentos a subsanar del componente financiero.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2345

En atención a su observación, se le informa que la entidad cumple con las obligaciones requeridas en el componente financiero, además nos permitimos informarle que el 22 de julio del 2021 se publicó adenda No. 4. Donde se toma la decisión de 1. Modificar el numeral 5, cronograma para la actualización del banco nacional de oferentes, del capítulo I, información general de la actualización del banco nacional de oferentes, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente forma: publicación del informe preliminar de verificación 22 de julio de 2021, traslado del informe preliminar de verificación para observaciones, y término para subsanar. del 22 al 26 de julio del 2021, publicación del informe de verificación definitivo y respuesta a observaciones 30 de julio de 2021, publicación del acto administrativo mediante el cual se actualiza el banco nacional de oferentes 2 de agosto de 2021.

Por lo que los interesados en participar del proceso de actualización del BNOPI pueden acceder a más información en la plataforma SIPA/BNOPI, a través del enlace, <https://bancoferente.icbf.gov.co/sipa/portal/listainvitaciones/bno> o la plataforma transaccional del sistema electrónico para la contratación pública (Secop), en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=19-4-9960828> o en la página web del ICBF, en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0032019-sede-direccion-general>.

Empresa	FUNDACIÓN PAZ Y BIEN
Representante	ELODIA NIEVES BALANTA
Fecha	23/07/2021
Medio	Plataforma SIPA

### **OBSERVACIÓN 2496**

Les informamos que la fundación paz y bien no se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, por lo tanto según la IP-003-2019 en el título iii. aspectos financieros numeral 1. Verificación Financiera; describe que podemos aportar los Estados Financieros del año inmediatamente anterior (2020). Dado lo anterior, comedidamente solicitamos sea evaluado la situación financiera de la Fundación Paz y Bien con los respectivos estados financieros comparativos del año 2020-2019 como permite el IP-003-2019.

Es de anotar que según la evaluación el componente Jurídico, en uno de sus ítem se evidencia en la casilla de ESTADO el CUMPLIMIENTO de lo concerniente a que “el Proponente interesado no se encuentre inscrito en el RUP y por tanto no está obligado a presentarlo”.

También solicitamos que sea corregido el nombre de la Razón Social en el Informe preliminar de evaluación financiera, ya que aparece otra entidad con nuestro número de identificación tributaria-NIT. Para la respectiva evaluación de la situación financiera, como pide la IP-003-2019 se va a enviar los Estados Financieros y demás.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2496**

En atención a su observación nos permitimos infórmale que el 27 de julio del 2021 se publicó adenda No. 5. Donde se evidenció que los oferentes en mención cuentan con registro único de proponentes “CANCELADO Y NO RENOVADO”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el “Título III. aspectos financieros” numeral 1 de la (IP-003-2019)-2021.

En consecuencia, el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por la FUNDACIÓN PAZ Y BIEN NIT: 800176112.

Por lo tanto, remítase a verificar en el informe preliminar publicado el 27 de Julio de 2021, para verificar el resultado derivado de la evaluación financiera que se realizó a los estados financieros aportados por usted.

enlace, <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/listainvitaciones/bno> o la plataforma transaccional del sistema electrónico para la contratación pública (Secop), en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=19-4-9960828> o en la página web del ICBF, en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0032019-sede-direccion-general>.

Empresa	JARDÍN SALAS CUNAS MEDELLÍN GOTA DE LECHE
Representante	YOLANDA ELIZABETH GÓMEZ DELGADO
Fecha	21/07/2021
Medio	Mensaje Secop II 11:24:45 AM

### **OBSERVACIONES 2006, 2357, 2503**

Radicado IP003 19 21 - 2846 Jardín Salas Cunas Medellín Gota de Leche NIT 890904931 En el Informe denominado DP\_PROCESO 19\_ 4\_9960828 Preliminar de Evaluación Financiera y en el 4181, en cada criterio aparece CUMPLE; sin embargo, en el criterio definitivo para JARDÍN SALAS CUNAS MEDELLÍN GOTA DE LECHE, manifiesta en estado "SUBSANA" y en el ítem Observaciones del mismo informe expresa "DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO II, TITULO III, ASPECTOS FINANCIEROS, EL INTERESADO CUMPLE Y QUEDA HABILITADO EN LOS RANGOS, DE ACUERDO A SU CAPACIDAD FINANCIERA".

Por lo anterior, para subsanar el asunto en cuestión no se menciona que documento es el requerido y/o cual es el hallazgo. Esta manifestación por orientación de la persona que responde en la línea de atención se envió al correo electrónico el día lunes y no hemos obtenido respuesta.

Por lo anterior, para lograr aplicar el botón de subsanación se anexo un certificado firmado por la Representante Legal narrando lo expuesto.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2006, 2357, 2503**

En respuesta a su observación, me permito informar que no debe subsanar, por lo anterior se continua con la evaluación financiera.

## OBSERVACIÓN 2006, 2357, 2503, 2357

Radicado 2358, buenas tardes, se envió en días pasados solicitud de aclaración de puntos a subsanar, en vista de que el día 21-07-2021 a las 8:20 pm no habíamos recibido ninguna respuesta tuvimos que cargar los documentos sin estar seguros solo cargamos los que creíamos podían ser, pero en vista de que se amplió el plazo para la subsanación se solicita en forma respetuosa respuesta clara a la solicitud y activar nuevamente la ruta para subsanar correctamente los documentos que nos están solicitando, cabe anotar que se hizo la solicitud de aclaración por este medio y a través de correo enviado a mis.aplicaciones@icbf.gov.co donde nos enviaron un radicado con N°43256, pero a la fecha no hemos tenido respuesta, se envió también vía whats App solicitud de aclaración y tampoco obtuvimos respuesta. Respetuosamente se solicita claridad frente a los documentos a subsanar:

- ¿Qué tipo de certificación se debe adjuntar ya que inicialmente adjuntamos la de la Junta Central de Contadores con fecha 16 de junio de 2021?  
"ALLEGAR UNA CERTIFICACIÓN PARA REVISOR FISCAL (SI APLICA) CON FECHA NO MAYOR A 90 DÍAS."
- ¿A qué tipo de certificación se refieren, ya que todo fue enviado con firma de representante legal?  
"LA CERTIFICACIÓN NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL"
- ¿A qué tipo de certificación se refieren, ya que todo fue enviado con firma del contador?  
"LA CERTIFICACIÓN NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL CONTADOR"
- Los estatutos fueron anexados y se subraya dónde se habla del revisor fiscal .  
"APORTAR ESTATUTOS DONDE SE EVIDENCIA LA OBLIGATORIEDAD O NO DE CONTAR CON REVISOR FISCAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL APORTADO NO SE EVIDENCIA DICHA INFORMACIÓN"

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2357

Se le informa al oferente que de acuerdo con lo indicado y en lo cual nos basamos para realizar verificación de la información subida en plataforma SIA ICBF, esta se tendrá en cuenta para la subsanación y así mismo poder realizar la claridad frente a los documentos que se encuentran adjuntos desde la presentación del oferente.

Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO
Representante	JEYSI DAIANA ARIAS VALENCIA
Fecha	26/07/2021
Medio	PLATAFORMA SIPA

## OBSERVACIÓN 2358

Radicado 2358, buenas tardes, se envió en días pasados solicitud de aclaración de puntos a subsanar, en vista de que el día 21-07-2021 a las 8:20 pm no habíamos recibido ninguna respuesta tuvimos que cargar los documentos sin estar seguros solo cargamos los que creíamos podían ser, pero en vista de que se amplió el plazo para la subsanación se solicita en forma respetuosa respuesta clara a la solicitud y activar nuevamente la ruta para subsanar correctamente los documentos que nos están solicitando, cabe anotar que se hizo la solicitud de aclaración por este medio y a través de correo enviado a mis.aplicaciones@icbf.gov.co donde nos enviaron un radicado con N°43256, pero a la fecha no hemos tenido respuesta, se envió también vía whats App solicitud de aclaración y tampoco obtuvimos respuesta.

Respetuosamente se solicita claridad frente a los documentos a subsanar:

1. ¿Qué tipo de certificación se debe adjuntar ya que inicialmente adjuntamos la de la Junta Central de Contadores con fecha 16 de junio de 2021?

"ALLEGAR UNA CERTIFICACIÓN PARA REVISOR FISCAL (SI APLICA) CON FECHA NO MAYOR A 90 DÍAS."

2. ¿A qué tipo de certificación se refieren, ya que todo fue enviado con firma de representante legal?"

"LA CERTIFICACIÓN NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL"

4. ¿A qué tipo de certificación se refieren, ya que todo fue enviado con firma del contador?"

"LA CERTIFICACIÓN NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL CONTADOR"

5. Los estatutos fueron anexados y se subraya dónde se habla del revisor fiscal.

"APORTAR ESTATUTOS DONDE SE EVIDENCIA LA OBLIGATORIEDAD O NO DE CONTAR CON REVISOR FISCAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL APORTADO NO SE EVIDENCIA DICHA INFORMACIÓN"

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2358

Se le informa al oferente que de acuerdo con lo indicado y en lo cual nos basamos para realizar verificación de la información subida en plataforma SIA ICBF, esta se tendrá en cuenta para la subsanación y así mismo poder realizar la claridad frente a los documentos que se encuentran adjuntos desde la presentación del oferente.

Empresa	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI
Representante	AIDA RUTH RIVERA GARZÓN
Fecha	23/07/2021
Medio	Plataforma SIPA

## **OBSERVACIÓN 2369**

Numero de radicado: 2886

Numero de nit:9001127533

Error: reporte financiero: subsanar rup según requerimientos solicitados por banco de oferentes

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2369**

En atención a su observación, se realizará la verificación de los documentos subsanados, cargados en la plataforma sipa/bnopi y nos permitimos informarle que el 22 de julio del 2021 se publicó adenda no. 4. Donde se toma la decisión de 1. Modificar el numeral 5, cronograma para la actualización del banco nacional de oferentes, del capítulo I, información general de la actualización del banco nacional de oferentes, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente forma: Publicación del informe preliminar de verificación 22 de julio de 2021, traslado del informe preliminar de verificación para observaciones, y término para subsanar. Del 22 al 26 de julio del 2021, publicación del informe de verificación definitivo y respuesta a observaciones 30 de julio de 2021, publicación del acto administrativo mediante el cual se actualiza el banco nacional de oferentes 2 de agosto de 2021.

Por lo que los interesados en participar del proceso de actualización del BNOPI pueden acceder a más información en la plataforma SIPA/BNOPI, a través del enlace, <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/listainvitaciones/bno> o la plataforma transaccional del sistema electrónico para la contratación pública (Secop), en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=19-4-9960828> o en la

página web del ICBF, en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0032019-sede-direccion-general>.

Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VEREDA LOS NARANJOS
Representante	800164497
Fecha	26/07/2021
Medio	Plataforma SIPA

### OBSERVACIÓN 2378

"Dentro de las subsanaciones financieras, se me solicita

#### 1. APORTAR DECLARACIÓN DE INGRESOS Y PATRIMONIO O DECLARACIÓN DE RENTA

solicito aclarar esta petición teniendo en cuenta que la entidad de la cual soy representante legal es una Asociación de Padres de Familia sin Ánimo de Lucro creadas por el ICBF y pertenecemos a un régimen especial no obligados a declarar renta, ya que solo administramos los recursos aportados por el ICBF para la ejecución de contratos de Primera Infancia. Y haciendo comparación con las otras Asociaciones de Padres de Familia de la Regional Cauca, somos la única a la cual se le está solicitando este tipo de subsanación, agradezco mucho su atención y aclaración

Maricel Mosquera  
Representante Legal  
APF HCB Vereda Los Naranjos" APF HCB Vereda Los Naranjos

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 2378

En relación con la observación planteada por la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VEREDA LOS NARANJOS y luego de revisar la observación sobre la declaración de renta solicitada en la etapa preliminar de la evaluación, se acoge su observación en tanto que el documento requerido no debe ser presentado.

Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO
Representante	CATALINA SANCHEZ ROSERO
Fecha	26/07/2021
Medio	Mensaje Secop II 11:24:45 AM

### OBSERVACIÓN 2394

El pasado 21 de julio subsanamos bajo el radicado 2400 el componente financiero, pero el 23 de julio nos están solicitando subsanar nuevamente lo mismo, queremos aclarar

que cuando llenamos la manifestación de interés por primera vez, el sistema automáticamente llenaba los indicadores y las otras cifras como activo, etc pero en la nuestra se reflejaba la de la actualización anterior ante los cual tratamos de comunicarnos a la línea 01800 pero nos fue imposible, quisiéramos que nos revisen nuevamente la información financiera y tener en cuenta la solicitada este año, quedamos atentos a su respuesta y orientación para quedar nuevamente actualizados en el banco, muchas gracias.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 2394

De acuerdo con la adenda No. 4 publicada en 22 de Julio de 2021 en la página web del ICBF

[SIPA \(icbf.gov.co\)](http://sipa.icbf.gov.co); encontrará la información de los cambios realizados para el proceso de subsanación, lo anterior debido a los inconvenientes que se presentaron a varios oferentes al momento del cargue de los documentos, es decir, se debió habilitar de nuevo la plataforma para que pudieran subir los documentos solicitados a subsanar, para éste caso, sí el oferente subió los documentos solicitados de forma satisfactoria, no tendrá que volver a subir dichos documentos, ya que el sistema no le permitirá adjuntar doble documentación.

Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS DE HOGARES DE BIENESTAR TIBABUYES UNIVERSAL.
Representante	MYRIAM MARTINEZ OLAYA
Fecha	22/07/2021
Medio	PLATAFORMA BNOPI

### OBSERVACIÓN 2395

Radicado de subsanación número 2518, nit 800136743-0 Asociación de padres usuarios y madres comunitarias de hogares de bienestar Tibabuyes Universal.

Buenas tardes, la EAS realizó la verificación de cada aspecto a subsanar con la colaboración de la contadora, se radicaron estos documentos en la plataforma, pero como teníamos duda en uno de ellos, el cual menciono a continuación 1. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL TÍTULO III ASPECTOS FINANCIEROS, NUMERAL 3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DETERMINACIÓN DE RANGOS DE CAPACIDAD OPERATIVA. procedimos a solicitar aclaración vía correo electrónico, pero no se recibió una respuesta clara, a lo cual y por la premura del tiempo cargamos lo que consideramos se nos estaba solicitando, por eso solicitamos muy amablemente nos sea informado si la documentación se encuentra correcta y de no ser así aclararnos que debemos suministrar para cumplir con lo requerido

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2395

NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA IP 003 IP-003-2019, RESPECTO DEL TÍTULO III ASPECTOS FINANCIEROS, NUMERAL 3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DETERMINACIÓN DE RANGOS DE CAPACIDAD OPERATIVA, TODA VEZ QUE EL INDICADOR DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO REGISTRÓ COMO RESULTADO EL 83% (PASIVO TOTAL \$28.341.000 / ACTIVOTOTAL \$34.032.000), ESTANDO POR ENCIMA DEL RANGO NO. 1 (0.78).

Empresa	JARDÍN INFANTIL CASITA DE CHOCOLATE
Representante	MARIA BETTY ECHEVERRY UREGUI
Fecha	23/07/2021
Medio	Mensaje Secop II 11:24:45 AM

## OBSERVACIÓN 2462

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada al JARDÍN INFANTIL CASITA DE CHOCOLATE, presentamos las siguientes observaciones conforme al incumplimiento referido por ustedes en cuanto a la capacidad de endeudamiento *"DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO VI, NUMERAL 2. ASPECTOS FINANCIEROS, ITEM 1, EL INTERESADO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LOS SIGUIENTES ASPECTOS, SE SOLICITA SUBSANAR:*

- 1. SE DEBE ANEXAR EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA JCC. VIGENTE Y ACTUALIZADO*
- 2. SI LA ENTIDAD NO ESTA OBLIGADA A TENER REVISOR FISCAL, NO SE REQUIERE EL ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO EN SU INFORMACIÓN, DE LO CONTRARIO TODOS LOS ESTADOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEBE SER FIRMADOS POR EL REVISOR FISCAL*
- 3. SI LA ENTIDAD NO ESTA OBLIGADA A TENER REVISOR FISCAL, NO SE REQUIERE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO EN SU INFORMACIÓN, DE LO CONTRARIO TODOS LOS ESTADOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEBE SER FIRMADOS POR EL REVISOR FISCAL*
- 4. LA FECHA DEL CERTIFICADO DEBE SER MENOR O IGIUAL AL ACTA DE ASAMBLEA*
- 5. NO PRESENTA EN EL ACTA QUIEN FUE DESIGNADO COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA PARA APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, NO PRESENTA FIRMA DEL PRESIDENTE Y SECRETARIA DESIGNADOS DE LA ASAMBLEA*  
*CUANDO EL ICBF SOLICITE LA SUBSANACIÓN DE UN REQUISITO Y EL INTERESADO NO LO ALLEGUE DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO, SALVO QUE LA INFORMACIÓN*

*SOLICITADA SEA O DEBA SER EXPEDIDA POR EL ICBF. SE APLICARÁ LA CAUSAL DE RECHAZO DE ACUERDO CON LA IP 003-2019 BNOPI ACTUALIZACIÓN DEFINITIVA EN EL CAPITULO III, ITEMS 1-B*

**RAD. 2077 - JARDÍN INFANTIL CASITA DE CHOCOLATE:** SOLICITO LA HABILITACIÓN DE LA PAGINA DE SUBSANACIÓN YA QUE POR ERROR SE RADICO SIN CARGAR LOS DOCUMENTOS A SUBSANAR. Y NO TENEMOS EL NUMERO DE RADICADO EMITIDO YA QUE NO LO TOMAMOS DEL PORTAL Y NO NOS LLEGO POR CORREO LA NOTIFICACIÓN DE LA RADICACIÓN.

DESPUÉS DE REALIZADA ESTA SOLICITUD CUANTO TIEMPO DEBO ESPERAR PARA LA HABILITACIÓN DE LA PAGINA.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2462**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en el marco del proceso de actualización del Banco Nacional de Oferentes a la Primera Infancia, Invitación Pública-IP 003 de 2019, en su Comunicado-BNO-pdf del 23 de julio de 2021. Informa a las Entidades Administradoras de Servicios que, en atención a las observaciones recibidas en los canales oficiales de Mesa de ayuda y Plataforma SIPA BNOPI, en relación con el diligenciamiento y radicación de subsanaciones por parte de los interesados, los días 22 y 23 de julio de 2021 hasta las 5: p.m. se estarán recibiendo solicitudes u observaciones, a través, del módulo de observaciones de la plataforma SIPA/BNOPI, para que las entidades soliciten se les habiliten nuevamente la opción de radicación y de esta forma tengan oportunidad de radicar la documentación para efectos de subsanación.

Para realizar la mencionada solicitud, deberán indicar el número de radicación generado por la plataforma, número de NIT, razón social del interesado y hacer claridad sobre el error cometido.

Es importante precisar, que la plataforma estará activa de manera permanente hasta el día 26 de julio de 2021, a las 11:59 p.m. para que todos los interesados puedan realizar el proceso de cargue de la documentación requerida por el comité evaluador.

Recuerden que solo deberán dar clic en el botón "RADICAR" cuando toda la documentación esté completa y correctamente cargada.

Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR GUÍAS DE UN AMANECER FELIZ
Representante	NINI JOHANNA MORENO
Fecha	23/03/2021
Medio	SECOP II / PLATAFORMA SIPA

### **OBSERVACIÓN 2480**

NUMERO DE RADICADO 2602 NIT 800230900-2 INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN FINANCIERA "DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS

EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO VI, NUMERAL 2. ASPECTOS FINANCIEROS, ITEM 1, EL INTERESADO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LOS SIGUIENTES ASPECTOS, SE SOLICITA SUBSANAR: SE SOLICITA SUBSANAR LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO EVALUATIVO. SU ANÁLISIS Y LECTURA NO SE EJECUTARON, ALLEGAR LOS ESTADOS FINANCIEROS BAJO LAS NORMAS NIIF VIGENTES, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO. DE ACUERDO A LA IP 003 -19 BNOPI ACTUALIZACIÓN DEFINITIVA, TITULO III ASPECTOS FINANCIEROS, NUMERAL 1 VERIFICACIÓN FINANCIERA, SE SOLICITA SUBSANAR EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES, EL EXCEDENTE O PERDIDA NO SE EVALUÓ DEBIÓ A QUE EL OFERENTE NO ALLEGO EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, POR FAVOR, PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS BAJO LA ESTRUCTURA NIIF Y LAS NORMAS CONTABLES VIGENTES. DE ACUERDO A LA IP 003 -19 BNOPI ACTUALIZACIÓN DEFINITIVA, TITULO III ASPECTOS FINANCIEROS, NUMERAL 1 VERIFICACIÓN FINANCIERA, SE SOLICITA SUBSANAR LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, NO SON VISIBLES PARA SU COMPRESIÓN Y LECTURA, ASIMISMO SE SOLICITA SEA PRESENTADA BAJO LA ESTRUCTURA DE LAS NORMAS NIIF VIGENTES, SUS REVELACIONES Y DETALLE POR ESTADO (ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO). DE ACUERDO A LA IP 003 -19 BNOPI ACTUALIZACIÓN DEFINITIVA, TITULO III ASPECTOS FINANCIEROS, NUMERAL 1 VERIFICACIÓN FINANCIERA, SE SOLICITA SUBSANAR EL ACTA DE ASAMBLEA DEL MÁXIMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO, DONDE SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEFINITIVOS, ÉSTA SE DEBE PRESENTAR BAJO NORMAS NIIF, (LEGIBLE, ORDENADA) NO SE VERIFICO EL FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, EL OFERENTE NO ALLEGO ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA."

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 2480

Una vez revisado el radicado N°2602 - NIT 800230900-2, no evidencia ninguna solicitud, ya que la observación recibida correspondiente al informe preliminar de los documentos a subsanar.

Empresa	FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARIA
Representante	ZULEMA CRISTINA BARÓN MORALES
Fecha	23/07/2021 y 26/07/2021
Medio	PLATAFORMA SIPA

### OBSERVACIÓN No 2483

*"Solicitud. Habilitación para cargue de documentos en el componente financiero aclarando la presente observación.*

*Observaciones. De conformidad al informe de evaluación preliminar de requisitos, nos solicitan subsanar componente financiero, presentando el RUP, pero nuestra entidad no cuenta con el registro actualizado y en firme, por lo tanto nos acogemos a lo contemplado en la invitación pública en el numeral 1 del título III del Capítulo II, que:“(…)Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, podrá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, los cuales se subieron a plataforma el pasado 28 de junio del 2021 a las 8:33 pm., con radicación No.3811..”*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2483**

De conformidad con la Adenda No 5 del proceso ICBF – ACTUALIZACIÓN (IP-003-2019)-2021, se informó a 158 interesados, lo siguiente: “*Que, respecto de la evaluación financiera realizada a 158 interesados, la cual fue puesta en conocimiento, en los informes preliminares de evaluación financiera publicados los días 16 y 22 de julio de 2021, la Entidad evidenció que los oferentes en mención1 , cuentan con Registro Único de Proponentes “CANCELADO Y NO RENOVADO”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el “TÍTULO III. ASPECTOS FINANCIEROS” numeral 1 de la (IP-003-2019)-2021. En consecuencia, el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por los 158 interesados y los cuales no fueron objeto de verificación inicial, encontrando que 9 de los 158 interesados “CUMPLEN” y 149 deben “SUBSANAR” motivo por el cual, se hace necesario realizar los requerimientos de orden financiero y publicar nuevamente el informe preliminar de evaluación del componente financiero respecto de los 158 interesados.*”

Así las cosas, el comité evaluador del componente financiero procedió a evaluar los documentos inicialmente enviados, es decir, los estados financieros integrales aportados por el interesado, así como también se modificó el cronograma oficial del proceso para la publicación del informe preliminar de verificación componente financiero y actividades siguientes.

Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR GUÍAS DE UN AMANECER FELIZ
Representante	NINI JOHANNA MORENO
Fecha	23/03/2021
Medio	SECOP II / PLATAFORMA SIPA

## **OBSERVACIÓN 2487, 2490**

NUMERO DE RADICADO 2602 NIT 800230900-2 INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN FINANCIERA "DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO VI, NUMERAL 2. ASPECTOS FINANCIEROS, ITEM 1, EL INTERESADO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LOS SIGUIENTES ASPECTOS, SE SOLICITA SUBSANAR:

SE SOLICITA SUBSANAR LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO EVALUATIVO. SU ANÁLISIS Y LECTURA NO SE EJECUTARON, ALLEGAR LOS ESTADOS FINANCIEROS BAJO LAS NORMAS NIIF VIGENTES, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO. DE ACUERDO A LA IP 003 -19 BNOPI ACTUALIZACIÓN DEFINITIVA, TITULO III ASPECTOS FINANCIEROS, NUMERAL 1 VERIFICACIÓN FINANCIERA, SE SOLICITA SUBSANAR EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES, EL EXCEDENTE O PERDIDA NO SE EVALUÓ DEBIÓ A QUE EL OFERENTE NO ALLEGO EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, POR FAVOR, PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS BAJO LA ESTRUCTURA NIIF Y LAS NORMAS CONTABLES VIGENTES. DE ACUERDO A LA IP 003 -19 BNOPI ACTUALIZACIÓN DEFINITIVA, TITULO III ASPECTOS FINANCIEROS, NUMERAL 1 VERIFICACIÓN FINANCIERA, SE SOLICITA SUBSANAR LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, NO SON VISIBLES PARA SU COMPRESIÓN Y LECTURA, ASIMISMO SE SOLICITA SEA PRESENTADA BAJO LA ESTRUCTURA DE LAS NORMAS NIIF VIGENTES, SUS REVELACIONES Y DETALLE POR ESTADO (ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO). DE ACUERDO A LA IP 003 -19 BNOPI ACTUALIZACIÓN DEFINITIVA, TITULO III ASPECTOS FINANCIEROS, NUMERAL 1 VERIFICACIÓN FINANCIERA, SE SOLICITA SUBSANAR EL ACTA DE ASAMBLEA DEL MÁXIMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO, DONDE SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEFINITIVOS, ÉSTA SE DEBE PRESENTAR BAJO NORMAS NIIF, (LEGIBLE, ORDENADA) NO SE VERIFICO EL FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, EL OFERENTE NO ALLEGO ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA."

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2487, 2490**

Una vez revisado el radicado N°2602 - NIT 800230900-2, no evidencia ninguna solicitud, ya que la observación recibida correspondiente al informe preliminar de los documentos a subsanar.

Empresa	JARDÍN SALAS CUNAS MEDELLÍN GOTA DE LECHE
Representante	YOLANDA ELIZABETH GÓMEZ DELGADO
Fecha	21/07/2021
Medio	Mensaje Secop II 11:24:45 AM

### **OBSERVACIÓN 2006, 2357, 2503**

Radicado IP003 19 21 - 2846 Jardín Salas Cunas Medellín Gota de Leche NIT 890904931 En el Informe denominado DP\_PROCESO 19\_ 4\_9960828 Preliminar de Evaluación Financiera y en el 4181 , en cada criterio aparece CUMPLE; sin embargo, en el criterio definitivo para JARDÍN SALAS CUNAS MEDELLÍN GOTA DE LECHE, manifiesta en estado "SUBSANA" y en el ítem Observaciones del mismo informe expresa "DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO II, TITULO III, ASPECTOS FINANCIEROS, EL INTERESADO CUMPLE Y QUEDA HABILITADO EN LOS RANGOS, DE ACUERDO A SU CAPACIDAD FINANCIERA".

Por lo anterior, para subsanar el asunto en cuestión no se menciona que documento es el requerido y/o cual es el hallazgo. Esta manifestación por orientación de la persona que responde en la línea de atención se envió al correo electrónico el día lunes y no hemos obtenido respuesta.

Por lo anterior, para lograr aplicar el botón de subsanación se anexo un certificado firmado por la Representante Legal narrando lo expuesto.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2006, 2357, 2503**

En respuesta a su observación, me permito informar que no debe subsanar, por lo anterior se continua con la evaluación financiera.

Empresa	CORPORACIÓN LAS COMETAS
Representante	SARA BRISSA RENDON OSSA
Fecha	21/07/2021
Medio	PLATAFORMA BNOPI

### **OBSERVACIÓN 2521**

La diferencia evidenciada en los estados financieros del año 2020 es a raíz de la caída estrepitosa de la economía colombiana debido a la emergencia sanitaria registrada a nivel mundial, de la cual Colombia no es ajena y después de 15 meses apenas se está intentando con mucho esfuerzo reactivar el sector productivo. En la actualidad nos encontramos ejecutando contratos con el estado (municipio de Bello por emergencia educativa por valor de 468.000.000 y municipio de Medellín programa Buen Comienzo por \$ 472.133.172).

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2521**

Las variaciones presentadas en los estados financieros deben estar sustentadas en las notas de los estados financieros, de acuerdo con lo establecido en la sección No. 8 de las NIIF.

Empresa	FUNDACIÓN COLEGIO LOS PEQUEÑOS PITUFOS
Representante	CLARA INES GUILLEN BARON
Fecha	03/08/2021
Medio	Plataforma BNOPI

### **OBSERVACIÓN 2557, 2558, 2559, 2561**

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada a la FUNDACIÓN COLEGIO LOS PEQUEÑOS PITUFOS, presentamos las siguientes observaciones conforme al incumplimiento referido por ustedes en cuanto a “DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO VI, NUMERAL 2. ASPECTOS FINANCIEROS, ITEM 1, EL INTERESADO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LOS SIGUIENTES ASPECTOS, SE SOLICITA SUBSANAR: EL INTERESADO SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP-EN 2019/08/27 Y NO APORTÓ EL RUP VIGENTE PARA EL AÑO 2020, POR LO TANTO, PARA CONTINUAR CON EL PROCESO, EL INTERESADO DEBERÁ ALLEGAR EL RUP EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA”

### **OBSERVACIÓN DE LA FUNDACIÓN COLEGIO LOS PEQUEÑOS PITUFOS:**

“Respetados señores, conforme a su solicitud de subsanación respecto el capítulo VI, Numeral 2. ASPECTOS FINANCIEROS, ITEM 1, en donde manifiestan que la FUNDACIÓN LOS PEQUEÑOS PITUFOS, no cumple con la información requerida, por cuanto no se aportó el RUP vigente para el año 2020 y que por lo anterior para continuar con el proceso se debe allegar el RUP en los términos establecidos en la invitación publica, frente al presente requerimiento me permito manifestar que la FUNDACIÓN LOS PEQUEÑOS PITUFOS, a la fecha no se encuentra inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), tal y como consta en el RUES donde se evidencia que el registro fue cancelado a solicitud nuestra el día 17 de septiembre de 2019, se adjunta pantallazo del RUES.

Por lo anterior y al no encontrarnos inscriptos en el RUP, este documento no fue aportado ni cargado a la plataforma al momento de la manifestación de interés en la actualización y habilitación del Banco de oferentes, de igual forma y al no ser este un requisito habilitante dentro del proceso, en virtud de que la misma invitación indica que el RUP deberá ser aportado solo por parte de las personas inscritas en dicho registro y adicional la invitación contempla los documentos que se deben aportar en los aspectos financieros, en el caso de que el oferente no se encuentre inscrito en el RUP, tal y como ocurre en nuestro caso, por ello procedimos al cargue en la plataforma de nuestros estados financieros y demás soportes solicitados en la invitación, y los cuales no fueron tenidos en cuenta al momento de la revisión y/o evaluación preliminar realizada por el ICBF.

En los términos anteriores, solicito de manera respetuosa a su entidad que se de aplicación estricta a los términos y condiciones establecidos en la INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA IP-003-2019, y en consecuencia sean tenidos en cuenta los documentos presentados por la FUNDACIÓN LOS PEQUEÑOS PITUFOS, respecto a la información financiera, y por lo tanto seamos habilitados para continuar en el proceso”.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2557, 2558, 2559, 2561

Respecto a la evaluación financiera de los interesados en participar en la actualización del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia IP-003-2019, que cuentan con Registro Único de Proponentes en estado CANCELADO Y NO RENOVADO, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el 27 de julio de 2021 expide la Adenda Nro. 5, mediante la cual se modifica el cronograma definido para la actualización del Banco Nacional de Oferentes, para 158 interesados que se encuentran en dicha condición, entre ellos la FUNDACIÓN COLEGIO LOS PEQUEÑOS PITUFOS, como se observa en el aparte de la Adenda copiada a continuación:

### CONSIDERANDO

Que, respecto de la evaluación financiera realizada a 158 interesados, la cual fue puesta en conocimiento, en los informes preliminares de evaluación financiera publicados los días 16 y 22 de julio de 2021, la Entidad evidenció que los oferentes en mención<sup>1</sup>, cuentan con Registro Único de Proponentes “CANCELADO Y NO RENOVADO”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el “TÍTULO III. ASPECTOS FINANCIEROS” numeral 1 de la (IP-003-2019)-2021.

En consecuencia, el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por los 158 interesados y los cuales no fueron objeto de verificación inicial, encontrando que 9 de los 158 interesados “CUMPLEN” y 149 deben “SUBSANAR” motivo por el cual, se hace necesario realizar los requerimientos de orden financiero y publicar nuevamente el informe preliminar de evaluación del componente financiero respecto de los 158 interesados.

806005124	812006694	900131995	900374573	900256500	812003965	900026581	900720926	900004857	825002053	900244596	900307989
824006556	806009011	900003969	825001541	891200242	800136782	900106213	806013684	900036694	900937582	802018138	
900744123	900836573	892115242	813010298	900202913	900031580	823003298	805015752	900202684	900306474	900395907	
900463638	900045402	900046419	901345889	825001332	900149058	900368816	900274102	900603553	900246839	823004098	
900191762	806008216	800189920	810002998	901381158	900180035	900086428	818000214	800183221	900588471	900702855	
806015294	900340234	823003184	823003083	900768952	900025033	823001745	823004151	825001520	900692881	823005072	
900771149	813005815	900109318	900210773	900534661	823004032	860020533	901217555	900187089	823004719	900661644	
804002245	900658479	900126347	900094347	900259770	830512219	900191617	900122819	823001222	830500378	900120913	
823001041	900480271	890309181	900479920	900053829	901180719	901028138	900077259	900293455	900015835	825001954	
900132962	900065875	900369121	800176112	900271344	823004236	900927112	819005325	812003848	900256562	801004934	
900153698	823001710	823004042	900051017	900065944	890113670	900217392	830073291	900155293	900406972	900237534	
900729983	800219710	900883430	901404812	900567440	900353895	900001991	806008896	900262636	818002216	826000831	
900253381	900696969	900266993	900577261	823005361	900295391	806006752	901127355	823002781	900954822	900642214	
835001486	818001438	900372095	800073674	900576662	839000431	830510399	900370810	900197851	900841246	819006903	
900285727	900734997	837000762									

Por lo anterior, se remite a acogerse a los términos establecidos en la mencionada Adenda, para que subsanen los requerimientos referentes a los estados financieros,

presenten observaciones al informe preliminar y adicionalmente el comité evaluador logre verificar la totalidad de la documentación aportada como subsanación y de esta forma emita su informe final.

Para lo pertinente, a continuación, se copia el cronograma definido en la adenda para los casos en mención:

**DECISIÓN**

1. MODIFICAR EL NUMERAL 5, *CRONOGRAMA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES*, DEL CAPÍTULO I, *INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES*, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO.	27 DE JULIO DE 2021.	<a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Li stalnvtaciones/bno">https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Li stalnvtaciones/bno</a> <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/">https://www.colombiacompra.gov.co/</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.
TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN FINANCIERO PARA OBSERVACIONES, Y TÉRMINO PARA SUBSANAR PARA <b>LOS 158 INTERESADOS RELACIONADOS EN EL CONSIDERANDO DE LA PRESENTE ADENDA.</b>	<b><u>DEL 28 AL 30 DE JULIO DE 2021</u></b>	<a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Li stalnvtaciones/bno">https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Li stalnvtaciones/bno</a> <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/">https://www.colombiacompra.gov.co/</a> -
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO Y RESPUESTA A OBSERVACIONES.	<b><u>6 DE AGOSTO DE 2021</u></b>	<a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Li stalnvtaciones/bno">https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Li stalnvtaciones/bno</a> <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/">https://www.colombiacompra.gov.co/</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES	<b><u>9 DE AGOSTO DE 2021</u></b>	<a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Li stalnvtaciones/bno">https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Li stalnvtaciones/bno</a> <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/">https://www.colombiacompra.gov.co/</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.

Empresa	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM
Representante	YOHANA MARGARITA FLÓREZ CÁRDENAS
Fecha	23/07/2021
Medio	PLATAFORMA SIPA

## OBSERVACIÓN 2577

Nuestra observación o solicitud es sobre nuestra situación financiera actualmente nos encontramos en el estado NO CUMPLE, en lo concerniente a la parte financiera, nuestro Nivel de endeudamiento se encontraba por encima de lo estipulado, hoy de manera encarecida solicitamos que se nos permita presentar la subsanación de nuestra información toda vez que en una cadena de sucesos indeseables y mortales perdimos a la persona que coordinaba todo el tema financiero, y quien debido a la enfermedad que nos ha afectado a todos en el país falleció sin poder darnos aviso o percatarse siquiera de el error que tuvo la RENOVACION VIRTUAL DE LA MATRICULA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, por parte de la representante legal de la Fundación también fue afectada por la enfermedad y tuvo que estar por un largo tiempo en estado de imposibilidad de resolver todo este problema, pero todo se ha solucionado si nos permiten subsanar o allegar nuestro Derecho de Petición podrán encontrar en los documentos que enviaremos adjuntos ya ha sido CORREGIDO todo el problema que nos generó la mala asesoría en la cámara y el Coronavirus que se ha llevado a parte de nuestro equipo de trabajo, solicitamos que por favor nos respondan y nos den una luz sobre este asunto SOMOS UNA ENTIDAD HABILITADA Y QUE ACTUALMENTE OPERA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA SOLICITAMOS SU AYUDA PARA NO PERDER ESTA OPORTUNIDAD Y EL SUEÑO DE TODOS LOS QUE TRABAJAMOS EN ESTE PROYECTO

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2577

Cordial saludo, En atención a su observación, nos permitimos manifestar que: De acuerdo con su solicitud le informamos que todo el proceso de evaluación se ha llevado de acuerdo con lo estipulado en la IP-003-2019 - ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA en su capítulo VI Numeral 2.1, 2.2 y 2.3.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Oferente allegó el RUP, renovado y en firme, el comité verificador procedió a revisar los soportes respectivos, que pudieran acreditar el cumplimiento con los requisitos financieros establecidos en la invitación pública, encontrando lo siguiente: Que NO CUMPLE por el nivel de endeudamiento.

Los indicadores financieros fueron calculados con base en la información registrada en el RUP como se ilustra a continuación:

Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR SEMILLAS DEL FUTURO
Representante	NINA ELSA CASTRO ALARCON
Fecha	23/07/2021
Medio	PLATAFORMA BNOPI

## **OBSERVACIÓN 2584, 2586, 2587, 2589, 2595**

De acuerdo con la IP-003 2019, Capítulo 6, Título 2.1 Verificación financiera se hacen las siguientes solicitudes: **Primero:** En el certificado expedido por la Junta Central de Contadores para Fernando Castro Sánchez, se verifica que el contador público no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro, por lo que se solicita actualizar y enviar de nuevo. **Segundo:** no se evidencia en las notas a los estados financieros, a que corresponde la variación en el capital social del 2019 al 2020, se solicita aclaración. **Tercero:** se solicita adjuntar los estatutos para verificar que efectivamente no están obligados a tener revisor fiscal.

## **OBSERVACIÓN ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR SEMILLAS DEL FUTURO:**

### **OBSERVACIÓN 2584**

Radicado 2342 NIT:830044272 razón social: asociación de padres usuarios de hogares de bienestar semillas del futuro, no se puede evidencia que tipo de documento debemos subsanar.

### **OBSERVACIÓN 2586**

Radicado 2342 NIT:830044272 razón social: asociación de padres usuarios de hogares de bienestar semillas del futuro, no se puede evidencia que tipo de documento debemos subsanar

### **OBSERVACIÓN 2587**

Radicado 2342 NIT:830044272 razón social: asociación de padres usuarios de hogares de bienestar semillas del futuro, no se puede evidencia que tipo de documento debemos subsanar

### **OBSERVACIÓN 2589**

2342 NIT:830044272 Asociación de padres usuarios de hogares de bienestar semillas del futuro, no se puede evidencia que documento se subsana

## OBSERVACIÓN 2594

Radicado 2342 NIT:830044272 Asociación de padres usuarios de hogares de bienestar semillas del futuro, no se puede evidencia que documento se subsana.

## OBSERVACIÓN 2595

Radicado 2342 NIT:830044272 Asociación de padres usuarios de hogares de bienestar semillas del futuro, no se puede evidencia que documento se subsana.

## RESPUESTAS OBSERVACIONES No. 2584, 2586, 2587, 2589 Y 2594

De acuerdo con la IP-003 2019, Capítulo 6, Título 2.1 Verificación financiera se hacen las siguientes solicitudes: **Primero:** En el certificado expedido por la Junta Central de Contadores para Fernando Castro Sánchez, se verifica que el contador público no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro, por lo que se solicita actualizar y enviar de nuevo.

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FERNANDO CASTRO SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12136677 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 71570-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO**

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Mayo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**Segundo:** no se evidencia en las notas a los estados financieros, a que corresponde la variación en el capital social del 2019 al 2020, se solicita aclaración.

**PATRIMONIO**

Capital social		
<b>Fondo Sociales</b>	<b>877.803</b>	<b>828.116</b>
Excedente o pérdida del ejercicio anterior	0	0
Excedente o pérdida del ejercicio	3.309.743	4.642.880
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>6</b>	<b>4.187.546</b>
		<b>5.470.996</b>

**Tercero:** se solicita adjuntar los estatutos para verificar que efectivamente no están obligados a tener revisor fiscal.

- ✓ Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, **anexar estatutos.**

Empresa	LUISA FERNANDA BORDA SERNA
Fecha	23/07/2021
Medio	PLATAFORMA SIPA

**OBSERVACIÓN 2596**

"En relación con la solicitud suya en la evaluación en los aspectos financieros de la invitación Pública para la Actualización del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia IP-003-2019, donde solicita lo siguiente:

"DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO II, TITULO III, ASPECTOS FINANCIEROS, ITEM 1, EL INTERESADO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, POR LOS SIGUIENTES ASPECTOS, SE SOLICITA SUBSANAR:

1. EL OFERENTE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL O SOCIAL (RUES) Y NO SE ENCUENTRA RENOVADO, POR LO ANTERIOR DEBERÁ APORTAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES QUE SE ENCUENTRE RENOVADO, VIGENTE Y EN FIRME (YA QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA SE TOMARÁ DEL RUP Y NO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ENVIADOS)"

Frente a lo anterior, es cierto que la organización estuvo inscrita en el registro de proponentes de cámara de comercio de la ciudad de Buenaventura (Valle del Cauca), la cual no fue renovada.

En la revisión de los requisitos del Título III. Aspectos financieros de la IP-003-2019 define: "Para la verificación de estos componentes, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes únicamente en caso de que se encuentre inscrito en el mismo (vigente y en firme), en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y actualizada, y en firme. En este caso, la verificación

financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, en firme que conste en el RUP” también dice: “Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, podrá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020”

En la interpretación de no estar renovado la respuesta semántica de la palabra se define como: “hacer de nuevo o volver a su primer estado una cosa”, es decir: que la entidad no contaba con el requisito del Registro Único de Proponentes “RUP”, pero la IP-003-2019, definió otra opción de cumplimiento que consistía en aportar los estados financieros, los cuales se cumplieron en su tiempo y en el sitio web definido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en esta Invitación Pública.

Por otro lado, y con todo respeto, no existe nota aclaratoria en la Invitación Pública con una explicación tacita y contundente en definir que quien cuente con un registro único de proponentes, no se aceptara la opción de presentar los estados financieros, situación que no se deja clara, teniendo la opción de la interpretación como la hizo la organización. También es claro que no se contaba con RUP vigente y en firme e inscrito por estar cancelado, pero se define en la IP, que se verificara con base en la información de los estados financieros.

En este orden de ideas y conceptos definidos en este escrito, la organización cumplió con lo solicitado, de hecho, en el mismo análisis que se realizó en los documentos aportados para la IP-003-2019, ustedes definen lo siguiente.” EL PROPONENTE INTERESADO NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y POR TANTO NO ESTÁ OBLIGADO A PRESENTARLO”. Interpretación válida y acorde a lo que se viene manifestando en el cumplimiento de todos los requisitos que estableció la IP-003-2019."

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2596**

De acuerdo con la ADENDA No. 005 - ICBF ACTUALIZACIÓN IP 003-2019 BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, ACTUALIZACIÓN publicada el día 27 de Julio de 2021, se estableció: “(...)Que, respecto de la evaluación financiera realizada a 158 interesados, la cual fue puesta en conocimiento, en los informes preliminares de evaluación financiera publicados los días 16 y 22 de julio de 2021, la Entidad evidenció que los oferentes en mención, cuentan con Registro Único de Proponentes “CANCELADO Y NO RENOVADO”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el “TÍTULO III. ASPECTOS FINANCIEROS” numeral 1 de la (IP-003-2019)-2021.”

Por lo tanto, remítase a verificar en el informe preliminar publicado el 27 de Julio de 2021, para verificar la subsanación derivada de la verificación financiera que se realizó a los estados financieros aportados por ustedes, se solicita cumplir los términos inscritos en la adenda y así poder subsanar los documentos solicitados para el componente financiero.

Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS SAN IGNACIO DE LOYOLA
Representante	JOSÉ IGNACIO BERMÚDEZ GUERRERO
Fecha	27/07/2021
Medio	PLATAFORMA SIPA

### **OBSERVACIÓN 2643**

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada a la ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS SAN IGNACIO DE LOYOLA, presentamos las siguientes observaciones: EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL REGISTRO EN LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, ADICIONALMENTE DEBE ALLEGAR EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, CON EL REGISTRO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y NO SUPERIOR A 90 DÍAS DE EXPEDICIÓN.

### **OBSERVACIÓN ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS SAN IGNACIO DE LOYOLA:**

CONSECUTIVO:471/ RADICADO: 2665 / NIT.830123253-6/ ASPECTO: FINANCIERO/  
OBSERVACION:PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL REGISTRO EN LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, ADICIONALMENTE DEBE ALLEGAR EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, CON EL REGISTRO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y NO SUPERIOR A 90 DÍAS DE EXPEDICIÓN.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2643**

La información financiera allegada para subsanar será revisada y evaluada por el equipo de evaluación financiera y posteriormente el resultado será publicado en la página de BNOPI – ICBF, según cronograma para la actualización del Banco Nacional de Oferentes.

Empresa	FUNDACIÓN VISIONANDO FUTURO
NIT	900131995
Fecha	24/07/2021
Radicado	<b>2658-2659-2660-2685-2686</b>
Medio	Mensaje Secop II

### **OBSERVACIÓN 2658-2659-2660-2685-2686**

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada FUNDACIÓN VISIONANDO FUTURO con Nit 900131995, presentamos la siguiente subsanación de conformidad con los requisitos exigidos en la IP 003 de 2019, Actualización del Banco de Oferentes de Primera Infancia Capítulo VI actualización de información financiera y personería jurídica de las 1,422 Entidades Habilitadas en el Banco Nacional de oferentes IP-003-2019 ítem 2 Aspectos Financieros numeral 2.1 verificación financiera debe subsanar

El interesado no aportó RUP, deberá allegar copia del registro único de proponentes debidamente actualizado renovado y en firme en los términos establecidos de acuerdo con la IP 003 de 2019

nota: si el interesado no allega los documentos de subsanación de un requisito dentro los términos establecidos, se aplicará la causal de rechazo de acuerdo con la IP 003-2019 BNOPI actualización definitiva en el Capítulo III, ítems 1-b

### **OBSERVACIÓN RADICADO 2658-2659-2660-2685-2686 NIT 900131995 FUNDACIÓN VISIONANDO FUTURO**

LA ENTIDAD ENVÍA NUEVAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS YA QUE NO CUENTA CON EL RUP RENOVADO, PARA LO CUAL ANEXA CARTA DE LA ENTIDAD CON PANTALLAZO DE NO RENOVACIÓN EN EL RUES.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2658-2659-2660-2685-2686**

En atención a su observación nos permitimos infórmale que el 27 de julio del 2021 se publicó adenda No. 5. Donde se evidenció que los oferentes en mención cuentan con registro único de proponentes "CANCELADO y NO RENOVADO", motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el "Título III. aspectos financieros" numeral 1 de la IP-003-2019

En consecuencia, el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por la FUNDACIÓN VISIONANDO FUTURO Nit: 900131995

Por lo tanto, remítase a verificar en el informe preliminar publicado el 27 de Julio de 2021, para verificar la subsanación derivada de la evaluación financiera que se realizó a los estados financieros aportados por usted.

enlace, <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/listainvitaciones/bno> o la plataforma transaccional del sistema electrónico para la contratación pública (Secop), en el enlace

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=19-4-9960828> o en la página web del ICBF, en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0032019-sede-direccion-general>.

Empresa	FUNDACIÓN VISIONANDO FUTURO
NIT	900131995
Fecha	24/07/2021
Radicado	<b>2661</b>
Medio	Mensaje Secop II

### **OBSERVACIÓN 2661**

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada FUNDACIÓN VISIONANDO FUTURO con Nit 900131995, presentamos la siguiente subsanación de conformidad con los requisitos exigidos en la IP 003 de 2019, Actualización del Banco de Oferentes de Primera Infancia Capítulo VI actualización de información financiera y personería jurídica de las 1,422 Entidades Habilitadas en el Banco Nacional de oferentes IP-003-2019 ítem 2 Aspectos Financieros numeral 2.1 verificación financiera debe subsanar El interesado no aportó RUP, deberá allegar copia del registro único de proponentes debidamente actualizado renovado y en firme en los términos establecidos de acuerdo con la IP 003 de 2019

nota: si el interesado no allega los documentos de subsanación de un requisito dentro los términos establecidos, se aplicará la causal de rechazo de acuerdo con la IP 003-2019 BNOPI actualización definitiva en el Capítulo III, ítems 1-b

### **OBSERVACIÓN RADICADO 2661 NIT 900131995 FUNDACIÓN VISIONANDO FUTURO**

La entidad presenta estados financieros debido a que no ha renovado el RUP EN CÁMARA DE COMERCIO y en los pliegos del BNOPI aclara que en caso de no tener RUP puede presentar los estados financieros.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No.2661**

En atención a su observación nos permitimos informarle que el 27 de julio del 2021 se publicó adenda No. 5. Donde se evidenció que los oferentes en mención cuentan con registro único de proponentes "CANCELADO y NO RENOVADO", motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el "Título III. aspectos financieros" numeral 1 de la IP-003-2019

En consecuencia, el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por la FUNDACIÓN VISIONANDO FUTURO Nit: 900131995

Por lo tanto, remítase a verificar en el informe preliminar publicado el 27 de Julio de 2021, para verificar la subsanación derivada de la evaluación financiera que se realizó a los estados financieros aportados por usted.

enlace, <https://bancoferente.icbf.gov.co/sipa/portal/listainvitaciones/bno> o la plataforma transaccional del sistema electrónico para la contratación pública (Secop), en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=19-4-9960828> o en la página web del ICBF, en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0032019-sede-direccion-general>.

Empresa	FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL
Representante	GEOVANNY ISAÍAS BOLAÑOS ERASO
Fecha	19/07/2021
Medio	Mensaje Secop II 11:24:45 AM

### **OBSERVACIÓN 2648**

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada a la FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL, presentamos lo siguiente " *DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO VI, NUMERAL 2. ASPECTOS FINANCIEROS, EL OFERENTE CUMPLE Y QUEDA HABILITADO, DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD FINANCIERA.*"

**OBSERVACIÓN FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL:** Por medio de la presente solicitamos encarecidamente se realice la revisión de la propuesta con radicado No 2439 a nombre de la Fundación de Servicios Integrales para el Progreso Social "FUSENPRO" identificada con NIT 900916233-6 en cuanto a la evaluación preliminar de documentos financieros habilitantes detallado ip-0032019 BNOPI la cual arroja el siguiente resultado:  
REVISIÓN DOCUMENTAL: CUMPLE  
CAPITAL DE TRABAJO: CUMPLE  
LIQUIDEZ: CUMPLE  
ENDEUDAMIENTO: CUMPLE  
CUMPLIMIENTO TOTAL INDICADORES: CUMPLE  
CRITERIO DEFINITIVO: SUBSANA

En marco de lo expresado anteriormente se puede evidenciar que el resultado para los ítems: capital de trabajo, liquidez y endeudamiento es CUMPLE esto debido a la verificación realizada mediante el documento evaluado REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, por ende el cumplimiento total de indicadores es CUMPLE pero el resultado para el criterio definitivo es SUBSANA el cual presenta un error, motivo por el cual se solicita el cambio del criterio definitivo a CUMPLE debido a que se cumple a cabalidad con los criterios de actualización financiera como se evidencia en las observaciones del documento:

“DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO VI, NUMERAL 2. ASPECTOS FINANCIEROS, EL OFERENTE CUMPLE Y QUEDA HABILITADO, DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD FINANCIERA”

Por lo anterior se suscribe ante ustedes esperando una pronta y positiva respuesta,

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2648**

Se acepta la observación y se realizará el ajuste correspondiente.

Empresa	FUNDACIÓN INTEGRAR
Representante	MARÍA CRISTINA MENDOZA FERNÁNDEZ
Fecha	24/07/2021
Medio	Plataforma SIPA

### **OBSERVACIÓN 2648**

DE LA MANERA MAS RESPETUOSA SOLICITAMOS SU COLABORACIÓN EN LA ACLARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DONDE NOS DICEN QUE DEBEMOS SUBSANAR LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE LA SUMATORIA DE LA CUENTA DE PATRIMONIO PARA EL AÑO 2020 NO CORRESPONDE AL VALOR INDICADO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL ESTADO DE CAMBIO DE PATRIMONIO, PEDIMOS EL FAVOR NOS ACLAREN ESTE PUNTO ( EN QUE PARTE DE LAS NOTAS NO CUADRA LA SUMATORIA DEL PATRIMONIO) YA QUE HEMOS VERIFICADO VARIAS VECES Y NO ENCONTRAMOS DICHO ERROR ( VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE PARA EL AÑO 2020 ES \$ 502.036.000, ACTIVO TOTAL: 792.710.000, PASIVO CORRIENTE \$ 180.000.000, PASIVO TOTAL \$ 320.650.000, TOTAL PATRIMONIO: \$ 472.060.000). A SU VEZ HACEMOS OTRA PREGUNTA SOBRE EL MISMO PUNTO DEBEMOS INCLUIR EN LAS NOTAS CONTABLES EL VALOR DEL PATRIMONIO?. AGRADECEMOS SU COLABORACIÓN PARA ASÍ PODER SUBSANAR DE MANERA SATISFACTORIA.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2648

cordial saludo

Se solicita subsanar las notas a los estados financiero la sumatoria de la cuenta patrimonio para el año 2020 no corresponde al valor indicado en el estado de situación financiera y el estado cambio del patrimonio es decir aclarar en las notas a los estados financieros el valor registrado el cual es diferente al que registran en el estado financiero y estado de cambio de patrimonio .

Recuerden revisar toda la documentación a subsanar porque si no allega los documentos de subsanación de un requisito dentro los términos establecidos, se aplicará la causal de rechazo de acuerdo con la IP 003-2019 bnopi actualización definitiva en el capítulo iii, items 1-b.

Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SAVIO
Representante	CLAUDIA PATRICIA CHINCHILLA
Fecha	26/07/2021
Medio	Mensaje Secop II

## OBSERVACIÓN 2673, 2674, 2675, 2677, 2678

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada a la ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS Y TRABAJADORES DE LA PRIMERA INFANCIA ASOMAPRI, presentamos las siguientes observaciones conforme al incumplimiento referido por ustedes

1. SI BIEN, LA ENTIDAD APORTA EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL CONTADOR QUE SUSCRIBE LOS ESTADOS FINANCIEROS REQUERIDO EN LA IP-003-2019, EN EL CAPÍTULO VI, NUMERAL 2, DICHO CERTIFICADO EVIDENCIA QUE “EL CONTADOR PÚBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL REGISTRO”, POR LO CUAL SE REQUIERE EL CERTIFICADO ACTUALIZADO.
2. SE SOLICITA QUE EL REVISOR FISCAL QUIEN FIRMA LOS ESTADOS FINANCIEROS REQUERIDO EN LA IP-003-2019, EN EL CAPÍTULO VI, NUMERAL 2, ALLEGUE EL CERTIFICADO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL REGISTRO”.
3. DE ACUERDO A LA IP 003 DE 2019 CAPITULO VI NUMERAL ASPECTOS FINANCIEROS, SE SOLICITA AL OFERENTE SER MAS EXPLICITO EN LA NOTA 5 (INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS) YA QUE NO CONTIENEN INFORMACIÓN ADICIONAL SUFICIENTE A LA PRESENTADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL.
4. SE SOLICITA AL OFERENTE ALLEGAR EL DOCUMENTO DE ESTATUTOS PARA VERIFICAR LA OBLIGACIÓN DE TENER REVISOR FISCAL.

**OBSERVACIÓN 2673, 2674, 2675 Y 2677 ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SAVIO:**

CONSECUTIVO:479/ RADICADO: 2673 / NIT.800077427-4/ ASPECTO: FINANCIERO/  
OBSERVACIÓN: “EL CONTADOR PÚBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL REGISTRO”, POR LO CUAL SE REQUIERE EL CERTIFICADO ACTUALIZADO.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2673, 2674, 2675 Y 2677**

SI BIEN, LA ENTIDAD CUMPLE CON EL ENVÍO DEL CERTIFICADO EMITIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL CONTADOR QUE FIRMA LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE SOLICITA SUBSANAR EL DOCUMENTO ACTUALIZADO.

**OBSERVACIÓN 2678 ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SAVIO:**

CONSECUTIVO:479/ RADICADO: 2673 / NIT.800077427-4/ ASPECTO: FINANCIERO/  
OBSERVACIÓN: “EL CONTADOR PÚBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL REGISTRO”, POR LO CUAL SE REQUIERE EL CERTIFICADO ACTUALIZADO.

CONSECUTIVO:479/ RADICADO: 2673 / NIT.800077427-4/ ASPECTO: FINANCIERO/  
OBSERVACIÓN: “SE SOLICITA QUE EL REVISOR FISCAL QUIEN FIRMA LOS ESTADOS FINANCIEROS, ALLEGUE EL CERTIFICADO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL REGISTRO”.  
CONSECUTIVO:479/ RADICADO: 2673 / NIT.800077427-4/ ASPECTO: FINANCIERO/  
OBSERVACIÓN: “SE SOLICITA AL OFERENTE SER MAS EXPLICITO EN LA NOTA 5 (INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS) YA QUE NO CONTIENEN INFORMACIÓN ADICIONAL SUFICIENTE A LA PRESENTADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS.

INTEGRAL.CONSECUTIVO:479/ RADICADO: 2673 / NIT.800077427-4/ ASPECTO: FINANCIERO/  
OBSERVACIÓN: “SE SOLICITA AL OFERENTE ALLEGAR EL DOCUMENTO DE ESTATUTOS PARA VERIFICAR LA OBLIGACIÓN DE TENER REVISOR FISCAL”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2678

SE SOLICITA AL OFERENTE ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS TODA VEZ QUE SON ASPECTOS IMPORTANTES PARA DAR CLARIDAD A LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PULGARCITO DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL DEPARTAMENTO DEL ESPINAL TOLIMA
Representante	ANA JENNIFER PRADA FLOREZ
Fecha	24/07/2021
Medio	PLATAFORMA SIPA

## OBSERVACIÓN 2684

NIT.890703453 CON RADICADO 2624, SE SUBSANA : 1. DISCRIMINANDO DE MANERA ESPECIFICA LOS ACTIVOS CORRIENTES Y LOS NO CORRIENTES, LOS PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES TANTO DEL AÑO 2020 COMO DEL 2019 2. SE ACLARA LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL CERTIFICADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ASOCIACIÓN

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2684

En atención a su observación, se realizará la verificación de los documentos subsanados, cargados en la plataforma SIPA/BNOPI y nos permitimos informarle que el 22 de julio del 2021 se publicó adenda No. 4. Donde se toma la decisión de 1. MODIFICAR EL NUMERAL 5, CRONOGRAMA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, DEL CAPÍTULO I, INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN 22 DE JULIO DE 2021, TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN PARA OBSERVACIONES, Y TÉRMINO PARA SUBSANAR. DEL 22 AL 26 DE JULIO DEL 2021, PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO Y RESPUESTA A OBSERVACIONES 30 DE JULIO DE 2021, PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES 2 DE AGOSTO DE 2021.

Por lo que los interesados en participar del proceso de actualización del BNOPI pueden acceder a más información en la plataforma SIPA/ BNOPI, a través del enlace, <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListasInvitaciones/bno> o la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4->

9960828 o en la página web del ICBF, en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0032019-sede-direccion-general>.

Empresa	FUNDACIÓN AMOR POR MI PUEBLO
Representante	ROCIO DEL CARMEN RIOS AVILA
Fecha	23/07/2021
Medio	PLATAFORMA BNOPI

### **OBSERVACIÓN 2701**

En atención al documento RUP, enviado para el proceso de subsanación, mediante radicado No: IP003 19 21 – 3983, se informa:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley”. En este sentido, tal como lo ha expresado Colombia Compra Eficiente en Concepto Jurídico No. 4201814000002927 del 2018 “El RUP no pierde su vigencia siempre y cuando el proponente presente la información para renovar su registro . . . , evento en el cual bastará con la presentación del RUP para que la Entidad Estatal verifique los requisitos habilitantes. En este caso, el proponente podrá ser habilitado antes que la información objeto de renovación aparezca en firme, teniendo en cuenta que la renovación se solicitó en tiempo, caso en el cual la Entidad Estatal debe utilizar la información que aparezca en firme, mientras la respectiva Cámara de Comercio hace la correspondiente verificación y anotación”.

Favor tener en consideración esta información al momento de la evaluación.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2701**

Según lo establecido en la IP003 de 2019 en su **CAPÍTULO NO. VI. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PERSONERÍA JURÍDICA DE LAS 1.422 ENTIDADES HABILITADAS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES IP-003-2019. Numeral 2.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA** para la verificación del componente financiero, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes únicamente en caso de que se encuentre inscrito en el mismo (vigente y en firme), en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y actualizada, y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, en firme que conste en el RUP. Dicho documento no fue aportado en la manifestación de interés por lo que se procedió a solicitar la subsanación.

Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS EL DERECHO DEL NIÑO
Representante	MARIBEL CHAPARRO RIAÑO
Fecha	26/07/2021
Medio	PLATAFORMA BNOPI

### **OBSERVACIÓN 2757**

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada a La ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS EL DERECHO DEL NIÑO, presentamos la(s) siguiente(s) observación(es) conforme al incumplimiento referido por ustedes en cuanto al Indicador de endeudamiento " *DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO VI, NUMERAL 2. ASPECTOS FINANCIEROS, ITEM 1, EL INTERESADO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA PARA SU VERIFICACIÓN, SIN EMBARGO, NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN EL ITEM 2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, DADO QUE NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO MÁXIMO REQUERIDO DEL INDICADOR DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO*". En la evaluación financiera el **Endeudamiento: 0,91 NO CUMPLE**.

### **OBSERVACIÓN 2757**

**OBSERVACIÓN** de La ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS EL DERECHO DEL NIÑO:

*"Buenos días, Yo Maribel Chaparro Riaño identificada con C.C 52.459.542 en calidad de representante legal de la Asociación de padres usuarios, otras modalidades de atención a la primera infancia y madres comunitarias El derecho del niño, identificada con NIT 800158061-0 solicito se me tenga en cuenta la petición que a continuación describo:*

*La E.A.S, en la actualización en el banco nacional de oferentes de primera infancia ip-003-2019, para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a cargo de la dirección de primera infancia del instituto colombiano de bienestar familiar. Donde nos encontramos habilitadas, se realizó el cargue para la actualización de los documentos solicitados por parte de ustedes cumpliendo al 100 % con lo requerido al día 23 de Junio del 2021, con número de radicado 2670.*

*El día 21 de Julio del 2021, al ingresar a la plataforma del banco de oferentes donde se encuentran los documentos de los informes preliminares, como Entidad cumpro con el componente jurídico y en el componente financiero me aparece la siguiente información:*

*Numero re radicado: 2670*

*Habilitado*

*Documentos evaluados: estados financieros*

*Revisión documental: cumple*

*Capital de trabajo: 1,00 cumple*

*Liquidez: 1,10 cumple*

*Nivel de endeudamiento: 0.91 no cumple*

*Criterio definitivo: no cumple*

*Observaciones documento: DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO VI, NUMERAL 2. ASPECTOS FINANCIEROS, ITEM 1, EL INTERESADO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA PARA SU VERIFICACIÓN, SIN EMBARGO NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN EL ITEM 2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, DADO QUE NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO MÁXIMO REQUERIDO DEL INDICADOR DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.*

*Verificando la información con la contadora que nos realizó los estados financieros de la EAS comparativos 2020-2019 evidenciamos que el saldo del pasivo de los estados financieros, no son una deuda que la entidad tuviera al corte del 2020, debido a que este saldo es el que queda en la cuenta bancaria para utilizarse o reembolsarse en el próximo año fiscal. Sino que fue error de la contadora al colocarlo como una cuenta de pasivo y no en una provisión. Mostrándose como un saldo negativo para la Asociación cuando no era así.*

*Se ajusta en los Estados financieros en la cuenta del pasivo, toda vez que los recursos que la Entidad en mención, arroja como saldo en cuenta bancaria a corte diciembre de 2020 un valor de \$8.981.891, que no constituye pasivo (cuentas por pagar proveedores), por lo que no generó obligación con terceros y dicho recurso es otorgado por el ICBF. Por tal razón, dicho recurso se clasificó a la cuenta EXCEDENTE DEL EJERCICIO en el PATRIMONIO para ser ejecutado y/o reembolsado al ICBF en el siguiente periodo fiscal. Por lo anterior, se modificó el asiento cuentas por pagar proveedores por \$8.981.891 y pasa a la cuenta del PATRIMONIO.*

*El día 21 de Julio del 2021 se envía correo electrónico a [Mis.Aplicaciones@icbf.gov.co](mailto:Mis.Aplicaciones@icbf.gov.co) y por medio telefónico a la línea 018000112880 en donde se manifiesta lo anteriormente descrito y que al ingresar a proveedores ICBF, no me deja realizar ninguna modificación ni subsanación de ningún documento. Anexando allí pantallazos. Dando la indican vía telefónica que debo realizar un derecho de petición ante la sede nacional y regional del ICBF, porque ellos desde la mesa de soporte técnico de aplicaciones no tienen directrices para colaborarnos o habilitarnos. Porque como no cumplimos en la primera fase no podemos continuar con el proceso.*

*El día 22 de Julio del 2021, se radica tanto en la regional Bogotá como en la Sede Nacional, derecho de petición con anexos de lo documentos financieros solicitando una nueva evaluación de estos.*

*El día 23 de julio se recibe un correo a las 5:28 pm donde nos indican que se puede realizar la observación en la plataforma de oferentes SIPA para que nos permita subsanar. se realiza la observación con numero de radicado 2604; la EAS realiza el seguimiento al radicado pero no se evidencia en la plataforma y no se ha recibido respuesta por parte de oferente.*

*El día de hoy verificando nuevamente la plataforma no esta aun habilitada para la subsanación, y el cargue de los documentos respectivos, se realiza llamada telefónica al numero 018000115210, donde la asesora indica que se vuelva a realizar la observación para que nuevamente nos habiliten. ya que hasta el momento no se evidencia en plataforma.*

*Por lo anterior solicito a ustedes me habiliten para poder realizarla subsanación correspondiente.*

*Agradecemos su atención prestada y quedando atenta a una pronta respuesta*

*Representante Legal*

*MARIBEL CHAPARRO RIAÑO*

*C.C 52459542 Bogotá*

*Teléfonos 7662278 -3115458874*

*Dirección: Calle 75 a N° 25-22 sur*

*Correo electrónico:asociacionderechodelnino.019@gmail.com”*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2757**

La evaluación financiera se realizó conforme a los términos descritos en el Capítulo VI, Numeral 2 de la Invitación Pública, sobre los estados financieros aportados para este fin por el interesado, estados financieros que gozan de plena validez ya que están debidamente certificados y aprobados por quienes corresponde.

Por lo anterior, no se acepta la observación y se ratifica la evaluación financiera del indicador de endeudamiento, calculado en: 0,91 con resultado final de NO CUMPLE, toda vez que el indicador de endeudamiento máximo aceptado para el proceso de actualización del Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Primera Infancia es de 0,78.

Empresa	<b>ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO</b>
Representante	JEYSI DAIANA ARIAS VALENCIA
Fecha	26/07/2021
Medio	PLATAFORMA SIPA

## **OBSERVACIÓN 1957**

Radicado 2348, buenas tardes, se envió en días pasados solicitud de aclaración de puntos a subsanar, en vista de que el día 21-07-2021 a las 8:20 pm no habíamos recibido ninguna respuesta tuvimos que cargar los documentos sin estar seguros solo cargamos los que creíamos podían ser, pero en vista de que se amplió el plazo para la subsanación se solicita en forma respetuosa respuesta clara a la solicitud y activar nuevamente la ruta para subsanar correctamente los documentos que nos están solicitando, cabe anotar que se hizo la solicitud de aclaración por este medio y a través de correo enviado a mis.aplicaciones@icbf.gov.co donde nos enviaron un radicado con N°43256, pero a la fecha no hemos tenido respuesta, se envió también vía whats App solicitud de aclaración y tampoco obtuvimos respuesta. Respetuosamente se solicita claridad frente a los documentos a subsanar:

1. ¿Qué tipo de certificación se debe adjuntar ya que inicialmente adjuntamos la de la Junta Central de Contadores con fecha 16 de junio de 2021?  
" ALLEGAR UNA CERTIFICACIÓN PARA REVISOR FISCAL (SI APLICA) CON FECHA NO MAYOR A 90 DÍAS."
2. ¿ A qué tipo de certificación se refieren, ya que todo fue enviado con firma de representante legal?"  
"LA CERTIFICACIÓN NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL"
4. ¿ A qué tipo de certificación se refieren, ya que todo fue enviado con firma del contador?  
"LA CERTIFICACIÓN NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL CONTADOR"
5. Los estatutos fueron anexados y se subraya dónde se habla del revisor fiscal .  
"APORTAR ESTATUTOS DONDE SE EVIDENCIA LA OBLIGATORIEDAD O NO DE CONTAR CON REVISOR FISCAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL APORTADO NO SE EVIDENCIA DICHA INFORMACIÓN

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1957**

Se le informa al oferente que de acuerdo con lo indicado y en lo cual nos basamos para realizar verificación de la información subida en plataforma SIA ICBF, esta se tendrá en cuenta para la subsanación y así mismo poder realizar la claridad frente a los documentos que se encuentran adjuntos desde la presentación del oferente.

Empresa	ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO
Representante	DIONICIO VALENCIA CORDOBA
Fecha	26/07/2021
Medio	Secop II/ Plataforma SIPA

## OBSERVACIÓN 2771

En el componente financiero del consolidado preliminar final se evidencia que en el componente financiero dice SUBSANAR, pero al adentrarnos al informe de evaluación financiera preliminar para verificar que documentos se deben subsanar, evidenciamos que el documento RUP dice CUMPLE y efectivamente la Organización cuando llevo a cabo su proceso de licitación, allego el RUP actualizado y en firme para la habilitación en el banco de oferentes de primera infancia, razón por la cual los invitamos a corregir el informe de evaluación preliminar y cambiar el estado de SUBSANAR a CUMPLE, teniendo en cuenta que se cumplió con todos los documentos exigidos en le IP 003 de 2019

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2771

En respuesta a su observación, nos permitimos aclarar que, de acuerdo con la evaluación financiera realizada en la fase preliminar, la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO quedó en estado habilitado, por tal razón no se debe realizar subsanación.

Lo anterior, dado que el criterio subsana corresponde a un error involuntario presentado en el informe definitivo y en el cual se realizará la respectiva corrección.

Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO
Representante	JEYSI DAIANA ARIAS VALENCIA
Fecha	26/07/2021
Medio	PLATAFORMA SIPA

## OBSERVACIÓN 2777

Radicado 2358, buenas tardes, se envió en días pasados solicitud de aclaración de puntos a subsanar, en vista de que el día 21-07-2021 a las 8:20 pm no habíamos recibido ninguna respuesta tuvimos que cargar los documentos sin estar seguros solo cargamos los que creíamos podían ser, pero en vista de que se amplió el plazo para la subsanación se solicita en forma respetuosa respuesta clara a la solicitud y activar nuevamente la ruta para subsanar correctamente los documentos que nos están solicitando, cabe anotar que se hizo la solicitud de aclaración por este medio y a través de correo enviado a mis.aplicaciones@icbf.gov.co donde nos enviaron un radicado con N°43256, pero a la fecha no hemos tenido respuesta, se envió también vía whats App solicitud de aclaración y tampoco obtuvimos respuesta. Respetuosamente se solicita claridad frente a los documentos a subsanar:

1. ¿Qué tipo de certificación se debe adjuntar ya que inicialmente adjuntamos la de la Junta Central de Contadores con fecha 16 de junio de 2021?  
"ALLEGAR UNA CERTIFICACIÓN PARA REVISOR FISCAL (SI APLICA) CON FECHA NO MAYOR A 90 DÍAS."
2. ¿A qué tipo de certificación se refieren, ya que todo fue enviado con firma de representante legal?  
"LA CERTIFICACIÓN NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL"
4. ¿A qué tipo de certificación se refieren, ya que todo fue enviado con firma del contador?  
"LA CERTIFICACIÓN NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL CONTADOR"
5. Los estatutos fueron anexados y se subraya dónde se habla del revisor fiscal .  
"APORTAR ESTATUTOS DONDE SE EVIDENCIA LA OBLIGATORIEDAD O NO DE CONTAR CON REVISOR FISCAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL APORTADO NO SE EVIDENCIA DICHA INFORMACIÓN"

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2777**

Se le informa al oferente que de acuerdo con lo indicado y en lo cual nos basamos para realizar verificación de la información subida en plataforma SIA ICBF, esta se tendrá en cuenta para la subsanación y así mismo poder realizar la claridad frente a los documentos que se encuentran adjuntos desde la presentación del oferente.

Empresa	FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARIA
Representante	ZULEMA CRISTINA BARÓN MORALES
Fecha	23/07/2021 y 26/07/2021
Medio	PLATAFORMA SIPA

#### **OBSERVACIÓN 2811, 2845, 2846**

*"Solicitud. De conformidad al comunicado BNO del pasado 23 de julio del 2021, debemos realizar por este medio la solicitud de Habilitación la opción de radicación para cargue de documentos en el componente financiero aclarando la presente observación, incluyendo los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del 2020. Esta misma solicitud se llevo a cabo el pasado 23 de julio del 2021 a las 3:11 p.m., con radicado No.2483 pero hasta el momento no hemos tenido ninguna respuesta.*

*Observaciones. De conformidad al informe de evaluación preliminar de requisitos, nos solicitan subsanar componente financiero, presentando el RUP, pero nuestra entidad no cuenta con el registro actualizado y en firme, por lo tanto nos acogemos a lo contemplado en la invitación pública en el numeral 1 del título III del Capítulo II, que:"(...)Únicamente*

*en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, podrá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, los cuales se subieron a plataforma el pasado 28 de junio del 2021 a las 8:33 pm., con radicación No.3811.”*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2811, 2845, 2846

De conformidad con la Adenda No 5 del proceso ICBF – ACTUALIZACIÓN (IP-003-2019)-2021, se informó a 158 interesados, lo siguiente: *“Que, respecto de la evaluación financiera realizada a 158 interesados, la cual fue puesta en conocimiento, en los informes preliminares de evaluación financiera publicados los días 16 y 22 de julio de 2021, la Entidad evidenció que los oferentes en mención1, cuentan con Registro Único de Proponentes “CANCELADO Y NO RENOVADO”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el “TÍTULO III. ASPECTOS FINANCIEROS” numeral 1 de la (IP-003-2019)-2021. En consecuencia, el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por los 158 interesados y los cuales no fueron objeto de verificación inicial, encontrando que 9 de los 158 interesados “CUMPLEN” y 149 deben “SUBSANAR” motivo por el cual, se hace necesario realizar los requerimientos de orden financiero y publicar nuevamente el informe preliminar de evaluación del componente financiero respecto de los 158 interesados.”*

Así las cosas, el comité evaluador del componente financiero procedió a evaluar los documentos inicialmente enviados, es decir, los estados financieros integrales aportados por el interesado, así como también se modificó el cronograma oficial del proceso para la publicación del informe preliminar de verificación componente financiero y actividades siguientes.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO.	27 DE JULIO DE 2021.	<a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Li stalnvitaciones/bno">https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Li stalnvitaciones/bno</a> <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/">https://www.colombiacompra.gov.co/</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.
TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN FINANCIERO PARA OBSERVACIONES, Y TÉRMINO PARA SUBSANAR PARA <u>LOS 158 INTERESADOS RELACIONADOS EN EL CONSIDERANDO DE LA PRESENTE ADENDA.</u>	<u>DEL 28 AL 30 DE JULIO DE 2021</u>	<a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Li stalnvitaciones/bno">https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Li stalnvitaciones/bno</a> <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/">https://www.colombiacompra.gov.co/</a> -

De conformidad con el cuadro anterior, se aclara al proponente que el traslado del informe preliminar de verificación financiero para observaciones y término para subsanar para los 158 interesados relacionados en el considerando de presente adenda, fue en el periodo comprendido entre el 28 al 30 de julio de 2021. Por tanto, este periodo era el indicado para subsanar o presentar aclaraciones conforme a las solicitudes del evaluador financiero y en donde se habilitaba la plataforma SIPA para tal fin.

Por lo tanto, remítase a verificar en el informe preliminar publicado el 27 de Julio de 2021, para verificar la subsanación derivada de la verificación financiera que se realizó a los estados financieros aportados por ustedes, se solicita cumplir los términos inscritos en la adenda y así poder subsanar los documentos solicitados para el componente financiero.

Empresa	ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL LITORAL CARIBE UNIDAS POR COLOMBIA
Representante	EMILSE DE HOYOS ALVAREZ
Fecha	26/07/2021
Medio	Mensaje Secop II 11:24:45 AM

### **OBSERVACIÓN 2818**

Buenas tardes  
cordial saludo

por medio de la presente, yo Emilse de Hoyos Alvarez representante legal de la Asociacion de mujeres del litoral Caribe unidas por Colombia "Asomujeres" identificado con nit: 823001222 tenemos una proyeccion de mas de 10 años, trabajando por la niñez junto al icbf. como entidad ya realizamos el proceso de radicacion segun numero 3777, en la subsanacion nos solicitaron enviar el rup renovado, actualizado y en firme, para la fecha de las subsanaciones la entidad no contaba con la renovacion el cual se hizo inmediatamente recibimos la subsanacion que deberiamos enviar, pero lastimosamente la camara de comercio no da firmeza al RUP si no despues de la fecha del vencimiento de la manifestacion de interes para el envio de las subsanaciones, por lo tanto solicito tener en cuenta los estados financieros y el rup enviado que no se encuentra en firme pero si se encuentra renovado y actualizado y tiene el codigo de verificacion 3Y1syRbTjB y refleja la informacion de la entidad de los años 2018 y 2020. la radicacion del RUP se realizo el día 19 de julio y la firmeza se llevaria a cabo a los 10 días hábiles por los tiempos y los procesos de la camara de comercio. por estos motivos solicitamos respetuosamente atender nuestra solicitud.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2818**

De acuerdo con la ADENDA No. 005 - ICBF ACTUALIZACIÓN IP 003-2019 BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, ACTUALIZACIÓN publicada el día 27 de Julio de 2021, se estableció: “(...)Que, respecto de la evaluación financiera realizada a 158 interesados, la cual fue puesta en conocimiento, en los informes preliminares de evaluación financiera publicados los días 16 y 22 de julio de 2021, la Entidad evidenció que los oferentes en mención, cuentan con Registro Único de Proponentes “CANCELADO Y NO RENOVADO”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de

conformidad con lo establecido en el “TÍTULO III. ASPECTOS FINANCIEROS” numeral 1 de la (IP-003-2019)-2021.”

Por lo tanto, remítase a verificar en el informe preliminar publicado el 27 de Julio de 2021, para verificar la subsanación derivada de la verificación financiera que se realizó a los estados financieros aportados por ustedes, se solicita cumplir los términos inscritos en la adenda y así poder subsanar los documentos solicitados para el componente financiero.

Empresa	FUNDACIÓN SOCIAL, FAMILIA, MUJER, ADOLESCENCIA, INFANCIA CON AMOR
Representante	LEON ESQUIVEL HAMILTON ANDRES
Fecha	28/06/2021
Medio	Plataforma SIPA

### **OBSERVACIÓN 2821**

Número de radicado 3014 Nit 900566827 me permito solicitar su colaboración con la revisión del INDICADOR FINANCIERO “ENDEUDAMIENTO”, ya que al hacer la validación de los estados financieros y la información cargada en el RUP, los datos de la fórmula de endeudamiento PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL \$375.600.000/\$547.931.570 nos arroja 0,69, por lo cual, si cumpliríamos, según la INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA IP-003-2019 Por lo anterior solicitamos sean verificada nuevamente la información del RUP ya que según información publicada en el Banco nacional de Oferentes el día 16 de Julio del presente año, se nos informa que NO CUMPLIMOS, en el nivel de endeudamiento y el porcentaje que a ustedes colocan es del 6,85, valor que no coincide con la aplicación de la fórmula que estableció y los valores financieros presentados en el RUP en la INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA IP-003-2019 el cual sería erróneo. Así mismo si se observa el RUP donde están los estados financieros, que da claro que el índice de endeudamiento es del 0,68 por aproximación de decimales. Así mismo se realizó la solicitud por mis \_\_\_ y genero un tiket No 45797

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2821**

Se le informa al oferente que de acuerdo con los requisitos exigidos en la IP-003-2019, respecto del capítulo II, título III, aspectos financieros se realiza verificación de la información subida en plataforma SIA ICBF, está se tendrá en cuenta para la subsanación y dar la claridad frente al indicador de endeudamiento.

Empresa	FUNDACIÓN POR LOS VALORES Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES – FUNVALE
Representante	CATHERINE ANDREA GUZMAN CABRERA
Fecha	26/07/2021
Medio	SECOP II

### **OBSERVACIÓN 2838**

Cordial saludo por medio de la presente yo CATHERINE ANDREA GUZMAN CABRERA con CC N°1.085.322.527 y en calidad de Representante legal de la FUNDACIÓN POR LOS VALORES Y LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD “FUNVALE” con Nit. 900.815.188-9. Solicito de manera respetuosa corrijan o envíen la observación completa que se realizó bajo el número consecutivo 1486 y el número de radicado 3680 en el “INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES – DETALLADO ACTUALIZACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA IP-003-2019 BNOPI” en el CRITERIO FINANCIERO realizado a la FUNDACIÓN la cual represento, a razón que al leer las observaciones al documento, el texto carece de sentido o falta información para responder la observación realizada ya que como dice subrayado en rojo y negrilla cito

“DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO II, TITULO III, ASPECTOS FINANCIEROS, SE SOLICITA AL OFERENTE SUBSANAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: EL INTERESADO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, POR LOS SIGUIENTES ASPECTOS, SE SOLICITA SUBSANAR: EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANICERA, Y EN LAS NOTAS NO SE HACE ACLARACIÓN A QUE SE DEBE ESTA DIFERENCIA. SE SOLICITA SUBSANAR LA CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS YA QUE NO SE INDICA EL NÚMERO DE CÉDULA DEL CONTADOR. SI EL INTERESADO NO ALLEGA LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE UN REQUISITO DENTRO LOS TERMINOS ESTABLECIDOS, SE APLICARÁ LA CAUSAL DE RECHAZO DE ACUERDO CON LA IP 003-2019 BNOPI ACTUALIZACIÓN DEFINITIVA EN EL CAPITULO III, ITEMS 1-B”.

En la solicitud SUBSANAR: EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANICERA, Y EN LAS NOTAS NO SE HACE ACLARACIÓN A QUE SE DEBE ESTA DIFERENCIA. Carece de sentido y resulta imposible identificar a que se refiere el evaluador con la solicitud, resulta de manera obvia identificar que el evaluador quería indicar una observación con mayor contenido, pero por alguna razón ese texto no está o no pudo ser incluido en la evaluación, envió evidencias del documento original de evaluación.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2838

De acuerdo con la observación presentada, nos permitimos remitir la información correspondiente a la evaluación financiera realizada bajo el radicado No. 3680:

*“De acuerdo con los requisitos exigidos en la ip-003-2019, respecto del capítulo ii, título iii, se solicita subsanar las notas ya que la utilidad del ejercicio registrado en el estado de resultados no coincide con el valor relacionado en el estado de situación financiera, y en las notas no se hace aclaración a que se debe esta diferencia.*

*Se solicita subsanar la certificación a los estados financieros ya que no se indica el número de cédula del contador.*

*Si el interesado no allega los documentos de subsanación de un requisito dentro los términos establecidos, se aplicará la causal de rechazo de acuerdo con la IP 003-2019 BNOPI actualización definitiva en el capítulo iii, ítems 1-b”.*

<i>Empresa</i>	<i>ORGANIZACIÓN INDÍGENA APATIRRAWA</i>
<i>Representante</i>	<i>LUCY ABELINA ÑAÑEZ ORTEGA</i>
<i>Fecha</i>	<i>21/07/2021 – 26/07/2021</i>
<i>Medio</i>	<i>Mensaje Secop II</i>

## OBSERVACIÓN 4322

*“IP003 19 21 - 4322 Nit 900001889-1 ORGANIZACIÓN INDÍGENA APATIRRAWA, Solicito activar botón para radicar la subsanación requerida para aplicar al banco de oferente ya que por inconvenientes técnicos no se puede cargar la información. Estado Situación Financiera, cifras expresadas en pesos Colombianos. Notas a los Estados Financieros: Variaciones activos y pasivos; variaciones de Patrimonio, periodo de presentación de los estados Financieros, cumplimiento de normas y grupo NIIF. Estado Cambios en el Patrimonio: Registro de Variaciones, encabezados en forma comparativa, expresión de cifras en pesos Colombianos. Estado de Flujo de Efectivo: Encabezado en forma comparativa (2019-2020), Reflejo de saldo final 2019, Resultado actividades de financiación, cifras presentadas en pesos colombianos. Estado Integral de Resultado: Cifras expresadas en pesos colombianos. Certificación de Estados Financieros: Fecha de expedición correspondiente. Dictamen de Revisor Fiscal, fecha de suscripción acorde con presentación de Estados Financiero. Listado de asistencia de los Asociados de la entidad en la Asamblea Ordinaria. FORMATO 2 Certificación de Cumplimiento artículo 50 Ley 789, diligenciado y suscrito por Revisor Fiscal. Certificación y Actas de liquidación de Contratos. Propuesta Pedagógica. Reglamento Interno de trabajo: Acta de Socialización. Caracterización Administrativa: Diligenciamiento item 1 Aspecto Vinculación de personas.”*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4322**

*Se le informa al interesado que el día 23 de julio se publicó comunicado en la página del ICBF*

*(<https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListaInvitaciones/bno/InvitacionActividades/9>) indicando a los interesados como puede volver a cargar la información.*

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en el marco del proceso de actualización del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, Invitación Pública -IP 003 de 2019, informa a las Entidades Administradoras de Servicios que, en atención a las observaciones recibidas en los canales oficiales de Mesa de Ayuda y Plataforma SIPA BNOPI, en relación con el diligenciamiento y radicación de subsanaciones por parte de los interesados, los días 22 y 23 de julio de 2021 hasta las 5:00 p.m. se estarán recibiendo solicitudes u observaciones, a través, del módulo de observaciones de la plataforma SIPA/BNOPI, para que las entidades soliciten se les habilite nuevamente la opción de radicación y de esta forma tengan la oportunidad de radicar la documentación para efectos de subsanación.

Para realizar la mencionada solicitud, deberán indicar el número de radicación generado por la plataforma, número de NIT, razón social del interesado y hacer claridad sobre el error cometido.

Es importante precisar, que la plataforma estará activa de manera permanente hasta el día 26 de julio de 2021, a las 11.59 p.m. para que todos los interesados puedan realizar el proceso de cargue de la documentación requerida por el comité evaluador.

Recuerden que sólo deberán dar clic en el botón "RADICAR" cuando toda la documentación esté completa y correctamente cargada.

Empresa	FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARIA
Representante	ZULEMA CRISTINA BARÓN MORALES
Fecha	23/07/2021 y 26/07/2021
Medio	PLATAFORMA SIPA

## **OBSERVACIÓN 2811, 2845, 2846**

*"Solicitud. De conformidad al comunicado BNO del pasado 23 de julio del 2021, debemos realizar por este medio la solicitud de Habilitación la opción de radicación para cargue de documentos en el componente financiero aclarando la presente observación, incluyendo los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del 2020. Esta misma solicitud se llevó a cabo el pasado 23 de julio del 2021 a las 3:11 p.m., con radicado No.2483 pero hasta el momento no hemos tenido ninguna respuesta.*

*Observaciones. De conformidad al informe de evaluación preliminar de requisitos, nos solicitan subsanar componente financiero, presentando el RUP, pero nuestra entidad no cuenta con el registro actualizado y en firme, por lo tanto nos acogemos a lo contemplado en la invitación pública en el numeral 1 del título III del Capítulo II, que:“(...)Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, podrá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, los cuales se subieron a plataforma el pasado 28 de junio del 2021 a las 8:33 pm., con radicación No.3811.”*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2811, 2845, 2846**

De conformidad con la Adenda No 5 del proceso ICBF – ACTUALIZACIÓN (IP-003-2019)-2021, se informó a 158 interesados, lo siguiente: “*Que, respecto de la evaluación financiera realizada a 158 interesados, la cual fue puesta en conocimiento, en los informes preliminares de evaluación financiera publicados los días 16 y 22 de julio de 2021, la Entidad evidenció que los oferentes en mención1, cuentan con Registro Único de Proponentes “CANCELADO Y NO RENOVADO”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el “TÍTULO III. ASPECTOS FINANCIEROS” numeral 1 de la (IP-003-2019)-2021. En consecuencia, el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por los 158 interesados y los cuales no fueron objeto de verificación inicial, encontrando que 9 de los 158 interesados “CUMPLEN” y 149 deben “SUBSANAR” motivo por el cual, se hace necesario realizar los requerimientos de orden financiero y publicar nuevamente el informe preliminar de evaluación del componente financiero respecto de los 158 interesados.*”

Así las cosas, el comité evaluador del componente financiero procedió a evaluar los documentos inicialmente enviados, es decir, los estados financieros integrales aportados por el interesado, así como también se modificó el cronograma oficial del proceso para la publicación del informe preliminar de verificación componente financiero y actividades siguientes.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO.	27 DE JULIO DE 2021.	<a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Li stalnvitaciones/bno">https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Li stalnvitaciones/bno</a> - <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/">https://www.colombiacompra.gov.co/</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.
TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN FINANCIERO PARA OBSERVACIONES, Y TÉRMINO PARA SUBSANAR PARA LOS 158 INTERESADOS RELACIONADOS EN EL CONSIDERANDO DE LA PRESENTE ADENDA.	<b>DEL 28 AL 30 DE JULIO DE 2021</b>	<a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Li stalnvitaciones/bno">https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Li stalnvitaciones/bno</a> - <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/">https://www.colombiacompra.gov.co/</a> -

De conformidad con el cuadro anterior, se aclara al proponente que el traslado del informe preliminar de verificación financiero para observaciones y término para

subsanar para los 158 interesados relacionados en el considerando de presente adenda, fue en el periodo comprendido entre el 28 al 30 de julio de 2021. Por tanto, este periodo era el indicado para subsanar o presentar aclaraciones conforme a las solicitudes del evaluador financiero y en donde se habilitaba la plataforma SIPA para tal fin.

Empresa	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL BARRIO LAS PALMAS SECTOR 1
Representante	ISAAC DUSSAN DUSSAN
NIT	800140146
Fecha	26/07/2021
Radicado	2847
Medio	SECOP II

### **OBSERVACIÓN 2847**

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL BARRIO LAS PALMAS SECTOR 1, presentamos las siguientes observaciones conforme a la subsanación referida por ustedes de acuerdo con la IP 003 de 2019, actualización del banco de oferentes de primera infancia capítulo vi actualización de información financiera y personería jurídica de las 1,422 entidades habilitadas en el banco nacional de oferentes ip-003-2019 ítem 2 aspectos financieros numerales 2.1 verificación financiera

De conformidad con los requisitos exigidos en la ip-003-2019, respecto del capítulo ii, título iii, aspectos financieros, ítem 1, el interesado no cumple con la documentación requerida, por los siguientes aspectos, se solicita subsanar:

En el estado de situación financiera no se refleja el valor reportado del excedente o pérdida del ejercicio mostrado en el estado de resultados. Favor revisar y aclarar, por lo tanto hasta que este documento no se subsane no se podrá validar el certificado y el acta de aprobación de los estados financieros.

### **OBSERVACIÓN ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL BARRIO LAS PALMAS:**

En la subsanación me pidieron revisar los estados financieros y subsanar los para que reflejara lo que aparecía en el estado de resultados, así se subsana el informe preliminar del 22 de julio del año en curso vuelve y me dice lo mismo, qu debo subsanar los estados financieros, enviamos como documento adjunto solo el estado financiero, el informe preliminar del 22 de julio me pide lo mismo, no se si cargue mal el

documento o eso no es y voy a cargar ahora de nuevo la información que me pide el informe y no me habilita para cargar documentos, en la plataforma del bnop en lo financiero me aparece subsanar estado financiero, pero me aparece como documento cargado estatutos no entiendo esta situación, nuestro radicado es 3354 solicito me habiliten tiempo para cargar esta información y me aclaren que es lo que debo cargar, porque en este momento la plataforma no me habilita para cargar documentos en pdf porque el plazo se vence hoy y nose alcanzaria a radicar el documnto solicitado.

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2847**

De acuerdo a su solicitud se le informa que la evaluación preliminar publicada el día 16 julio 06:35pm, corresponde en su caso a la misma divulgada el 22 julio 06:50am;este mismo día se publica la agenda número 4(<https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListasInvitaciones/bno/InvitacionActividades/9>) en donde se indica que el término para subsanar finaliza el 26 de Julio, así mismo el 23 de julio se avisa mediante la página del instituto colombiano de bienestar familiar que se podrá solicitar nuevamente habilitación para la radicación de documentos mediante observación como se muestra en el siguiente cuadro.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en el marco del proceso de actualización del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, Invitación Pública -IP 003 de 2019, informa a las Entidades Administradoras de Servicios que, en atención a las observaciones recibidas en los canales oficiales de Mesa de Ayuda y Plataforma SIPA BNOPI, en relación con el diligenciamiento y radicación de subsanaciones por parte de los interesados, los días 22 y 23 de julio de 2021 hasta las 5:00 p.m. se estarán recibiendo solicitudes u observaciones, a través, del módulo de observaciones de la plataforma SIPA/BNOPI, para que las entidades soliciten se les habilite nuevamente la opción de radicación y de esta forma tengan la oportunidad de radicar la documentación para efectos de subsanación.

Para realizar la mencionada solicitud, deberán indicar el número de radicación generado por la plataforma, número de NIT, razón social del interesado y hacer claridad sobre el error cometido.

Es importante precisar, que la plataforma estará activa de manera permanente hasta el día 26 de julio de 2021, a las 11.59 p.m. para que todos los interesados puedan realizar el proceso de cargue de la documentación requerida por el comité evaluador.

Recuerden que sólo deberán dar clic en el botón "RADICAR" cuando toda la documentación esté completa y correctamente cargada.

Por lo anterior, el oferente podrá realizar las correcciones a las que haya lugar si así lo considera siempre y cuando lo realice en los términos y condiciones establecidas en los documentos antes mencionados.

Empresa	FUNDACIÓN VISIONANDO FUTURO
NIT	900131995
Fecha	22/07/2021
Radicado	<b>1942-1945-1946-1948</b>
Medio	Mensaje Secop II

### **OBSERVACIÓN 1958**

"LA ENTIDAD NO TIENE RUP RENOVADO, SIN EMBARGO SE PRESENTARON LOS ESTADOS FINANCIEROS TAL COMO LO SOLICITA LA INVITACION EN CASO DE NO TENER RUP, SIN EMBARGO DEBEMOS SUBSANAR, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACION ""DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO VI, NUMERAL 2. ASPECTOS FINANCIEROS, ITEM 1, EL INTERESADO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LOS SIGUIENTES ASPECTOS, SE SOLICITA SUBSANAR:  
EL INTERESADO NO APORTÓ RUP, DEBERÁ ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEBIDAMENTE ACTUALIZADO RENOVADO Y EN FIRME EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON LA IP 003 DE 2019

NOTA: SI EL INTERESADO NO ALLEGA LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE UN REQUISITO DENTRO LOS TERMINOS ESTABLECIDOS, SE APLICARÁ LA CAUSAL DE RECHAZO DE ACUERDO CON LA IP 003-2019 BNOPI ACTUALIZACIÓN DEFINITIVA EN EL CAPITULO III, ITEMS 1-B""  
RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1

*En atención a su observación nos permitimos infórmale que el 27 de julio del 2021 se publicó agenda No. 5. Donde se evidenció que los oferentes en mención cuentan con registro único de proponentes "CANCELADO y NO RENOVADO", motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el "Título III. aspectos financieros" numeral 1 de la IP-003-2019*

*En consecuencia, el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por la FUNDACIÓN VISIONANDO FUTURO Nit: 900131995*

*Por lo tanto, remítase a verificar en el informe preliminar publicado el 27 de Julio de 2021, para verificar la subsanación derivada de la evaluación financiera que se realizó a los estados financieros aportados por usted.*

*enlace, <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/listainvitaciones/bno> o la plataforma transaccional del sistema electrónico para la contratación pública (Secop),*

en el enlace

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=19-4-9960828> o en la página web del ICBF, en el siguiente enlace

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0032019-sede-direccion-general>.

### **OBSERVACIÓN 2864, 2865**

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada FUNDACIÓN VISIONANDO FUTURO con Nit 900131995, presentamos la siguiente subsanación de conformidad con los requisitos exigidos en la IP 003 de 2019, Actualización del Banco de Oferentes de Primera Infancia Capítulo VI actualización de información financiera y personería jurídica de las 1,422 Entidades Habilitadas en el Banco Nacional de oferentes IP-003-2019 ítem 2 Aspectos Financieros numeral 2.1 verificación financiera debe subsanar El interesado no aportó RUP, deberá allegar copia del registro único de proponentes debidamente actualizado renovado y en firme en los términos establecidos de acuerdo con la IP 003 de 2019

nota: si el interesado no allega los documentos de subsanación de un requisito dentro los términos establecidos, se aplicará la causal de rechazo de acuerdo con la IP 003-2019 BNOPI actualización definitiva en el Capítulo III, ítems 1-b

### **OBSERVACIÓN RADICADO 1942-1945-1946-1948 NIT 900131995 FUNDACIÓN VISIONANDO FUTURO**

La Entidad Fundación Visionando Futuro no tiene RUP renovado como se puede comprobar en el RUES, en la invitación se anexan los estados financieros tal como lo solicita la invitación, pero aun así debemos subsanar ya que nos solicita el RUP. Porqué, si en los documentos dice que a falta del RUP podemos anexar la información financiera.

Por otra parte, hace referencia en el componente Jurídico nos solicita: DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO VI, NUMERAL 1, DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. IP-003-2019, SE REQUIERE AL INTERESADO PARA QUE ANEXE NUEVAMENTE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SIGUIENDO EL FORMATO NO. 1B DE LA INVITACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEJÓ EL MISMO CORREO ELECTRÓNICO QUE TRAÍA EL MODELO DE FORMATO 1B (NUMERAL 6 DE LA PÁGINA

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2864, 2865**

En atención a su observación nos permitimos infórmale que el 27 de julio del 2021 se publicó adenda No. 5. Donde se evidenció que los oferentes en mención cuentan con registro único de proponentes “CANCELADO y NO RENOVADO”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este

registro, de conformidad con lo establecido en el “Título III. aspectos financieros” numeral 1 de la IP-003-2019

En consecuencia, el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por la FUNDACIÓN VISIONANDO FUTURO Nit: 900131995

Por lo tanto, remítase a verificar en el informe preliminar publicado el 27 de Julio de 2021, para verificar la subsanación derivada de la evaluación financiera que se realizó a los estados financieros aportados por usted.

enlace, <https://bancoferente.icbf.gov.co/sipa/portal/listainvitaciones/bno> o la plataforma transaccional del sistema electrónico para la contratación pública (Secop), en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=19-4-9960828> o en la página web del ICBF, en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0032019-sede-direccion-general>.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2660-2663**

*En atención a su observación nos permitimos informarle que el 27 de julio del 2021 se publicó adenda No. 5. Donde se evidenció que los oferentes en mención cuentan con registro único de proponentes “CANCELADO y NO RENOVADO”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el “Título III. aspectos financieros” numeral 1 de la IP-003-2019*

*En consecuencia, el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por la FUNDACIÓN VISIONANDO FUTURO Nit: 900131995*

*Por lo tanto, remítase a verificar en el informe preliminar publicado el 27 de Julio de 2021, para verificar la subsanación derivada de la evaluación financiera que se realizó a los estados financieros aportados por usted.*

*enlace, <https://bancoferente.icbf.gov.co/sipa/portal/listainvitaciones/bno> o la plataforma transaccional del sistema electrónico para la contratación pública (Secop), en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=19-4-9960828> o en la página web del ICBF, en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0032019-sede-direccion-general>.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2828**

En atención a su observación nos permitimos infórmale que el 27 de julio del 2021 se publicó adenda No. 5. Donde se evidenció que los oferentes en mención cuentan con registro único de proponentes “CANCELADO y NO RENOVADO”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el “Título III. aspectos financieros” numeral 1 de la IP-003-2019

En consecuencia, el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por la FUNDACIÓN VISIONANDO FUTURO Nit: 900131995

Por lo tanto, remítase a verificar en el informe preliminar publicado el 27 de Julio de 2021, para verificar la subsanación derivada de la evaluación financiera que se realizó a los estados financieros aportados por usted.

enlace, <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/listainvitaciones/bno> o la plataforma transaccional del sistema electrónico para la contratación pública (Secop), en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=19-4-9960828> o en la página web del ICBF, en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0032019-sede-direccion-general>.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2769**

*En atención a su observación nos permitimos infórmale que el 27 de julio del 2021 se publicó adenda No. 5. Donde se evidenció que los oferentes en mención cuentan con registro único de proponentes “CANCELADO y NO RENOVADO”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el “Título III. aspectos financieros” numeral 1 de la IP-003-2019*

*En consecuencia, el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por la FUNDACIÓN VISIONANDO FUTURO Nit: 900131995*

*Por lo tanto, remítase a verificar en el informe preliminar publicado el 27 de Julio de 2021, para verificar la subsanación derivada de la evaluación financiera que se realizó a los estados financieros aportados por usted.*

enlace, <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/listainvitaciones/bno> o la plataforma transaccional del sistema electrónico para la contratación pública (Secop), en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=19-4-9960828> o en la página web del ICBF, en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0032019-sede-direccion-general>.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2060**

En atención a su observación nos permitimos informarle que el 27 de julio del 2021 se publicó adenda No. 5. Donde se evidenció que los oferentes en mención cuentan con registro único de proponentes “CANCELADO y NO RENOVADO”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el “Título III. aspectos financieros” numeral 1 de la IP-003-2019

En consecuencia, el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por la FUNDACIÓN VISIONANDO FUTURO Nit: 900131995

Por lo tanto, remítase a verificar en el informe preliminar publicado el 27 de Julio de 2021, para verificar la subsanación derivada de la evaluación financiera que se realizó a los estados financieros aportados por usted.

enlace, <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/listainvitaciones/bno> o la plataforma transaccional del sistema electrónico para la contratación pública (Secop), en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=19-4-9960828> o en la página web del ICBF, en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0032019-sede-direccion-general>.

Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL BARRIO LAS FERIAS
Representante	GINA MARCELA LACHE CAICEDO
Fecha	20/07/2021
Medio	Correo electrónico

### **Observación 2884**

Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señores

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL BARRIO LAS  
FERIAS**

**Atn: GINA MARCELA LACHE CAICEDO**

**Representante Legal**

**Corregimiento San Pedro Claver KM 16**

**Puerto Wilches (Santander)**

Correo electrónico: **aphbferiaswilches@gmail.com**

**Referencia:** Respuesta al asunto Derecho de Petición - Atención por Ciclos de Vida y Nutrición SIM No. 1762684238

Respetada señora,

En atención al derecho de petición presentado por la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL BARRIO LAS FERIAS** identificada con **Nit. 829001430**, referente a la invitación pública No. (IP-003-2019)-2021, remitida mediante correo electrónico de fecha 20 de julio de 2021, nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

**I. PETICIÓN**

**TRAMITAR REGISTRO SIM 1762684238**

**12500/ 1762684238**

Bogotá, D.C.

PARA: **Dr. (a). John Jairo Martínez**  
Dirección de Primera Infancia

ASUNTO: Derecho de Petición - Atención por Ciclos de Vida y Nutrición SIM No. 1762684238

República de Colombia  
Departamento para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención  
ATENCIÓN POR CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN  
CONSTANCIA DE RADICACIÓN

SEDE NACIONAL

DATOS DEL CIUDADANO			
Radicado: 1762684238	Fecha de Creación: 19/07/2021 06:07:47 p. m.	Nro. de Petición Origen: 0	
Ciudadano: APIB BARRIO LAS FERAS	Ubicación: SANCLAVIER - CZIA	Dirección:	Teléfono:
Correo electrónico: apibbarrioswliches@gmail.com			
Responsable del Registro: SEAC SEAC	Canal: PQRS	No. Observaciones: 0	Celular: #515590070
¿En Condición de Desplazamiento? No	Grupo Étnico: Apunzador	Observaciones de la Ubicación: CORREIMIENTO SANCLAVIER KM6	

**DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN**

(07/19/2021) usuario vía Formulario PQRS informa: "A través de la estrategia BETTO, refero: Recurso de apelación banco de oferentes, Cordial saludo, a través de la presente petición, me permito solicitar una nueva revisión para el tema de Banco de Oferentes, ya que soy operador habilitado, e hice el proceso de radicación para actualizar y el resultado obtenido del ejercicio fue NO CUMPLE, por el nivel de endeudamiento en el componente financiero, los demás requisitos se encuentran con cumplimiento. Es importante resaltar que los recursos económicos que ejecuta la Asociación de padres son 100% del Estado para la atención exclusiva del objeto del contrato y aquellos que no se ejecutan se trasladan al Banco de la República, por lo tanto nosotros no nos quedamos con nada de lo que pueda quedar de esos dineros, así no es justo que por un indicador nos dejen por fuera del Banco de Oferentes, sin tener en cuenta el buen manejo y demás que se le ha dado tanto en la línea financiera como en las demás áreas que compete, y no se nos da la oportunidad de hacer subsanación. Agradecemos la atención prestada".

**CONTENIDO DE LA PETICIÓN**

Centro Zonal/Regional:  
Motivo de la Petición: Hogares Comunitarios de Bienestar FAMI

DATOS DEL AFECTADO					
Presenta Documento	S	Documento de Identidad	SD	SD - 251739708191778	
Nombres		Edad	Sexo	Padre	Madre
No reporta. No reporta		DIR			
Dirección	Teléfono	Barrio/Localidad	Contribución de Ubicación		
		Ninguno/a			

**RESPUESTA INICIAL AL CIUDADANO**

De: Respuestas PQRS RespuestasPQRS@icbf.gov.co  
Enviado: martes, 20 de julio de 2021 8:33  
Para: apibbarrioswliches; apibbarrioswliches@gmail.com  
Cc: Como@certificado-4-72.com.co como@certificado-4-72.com.co  
Asunto: Derecho de Petición - Atención por Ciclos de Vida y Nutrición SIM No. 1762684238  
1250/SIM 1762684238  
Bogotá D.C.,

Señores:  
APIB BARRIO LAS FERAS  
Dirección electrónica: apibbarrioswliches@gmail.com

ASUNTO: Derecho de Petición - Atención por Ciclos de Vida y Nutrición SIM No. 1762684238 (Para consultas cite este número)

Respetados Señores,

En atención a la solicitud de fecha 19 de julio de 2021, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica, "Recurso de apelación banco de oferentes", con el presente nos permitimos informarle que:

Una vez verificada la competencia para atender su solicitud, le confirmamos que la misma fue direccionada a la División Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el trámite correspondiente.

## II. RESPUESTA A LA PETICIÓN

Dando respuesta a su derecho de petición, me permito informarle que de acuerdo con la documentación presentada por la Asociación de Padres de Hogares de Bienestar del Barrio las Ferias identificada con Nit. 829001430, en particular el estado de situación financiera del año 2020 se encuentra que las cifras registradas para las cuentas de Activo Total y Pasivo Total son las siguientes:

APHB- BARRIO LAS FERIAS NIT. 829.001.430-6 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A Diciembre 31 de 2020 - 2019 COMPARATIVOS Información expresada en pesos Colombianos		
	2020	2019
<b>ACTIVOS</b>		
Electivo y equivalente a efectivo	30.187.073	6.454.847
Deudores	0	0
Inventarios	0	0
Otros Activos	0	0
<b>Tota Activo Corriente</b>	<b>30.187.073</b>	<b>6.454.847</b>
Propiedades, Planta y equipo	0	0
Total activos no corrientes	0	0
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>30.187.073</b>	<b>6.454.847</b>
<b>PASIVOS</b>		
Acreedores Comerciales u otras cuentas por pagar	29.029.895	6.454.847
Beneficios a empleados	0	0
Pasivos por impuestos corrientes	0	0
Ingresos recibidos por anticipado a corto plazo	0	0
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>29.029.895</b>	<b>6.454.847</b>
pasivo a largo plazo	0	0
Total pasivos no corriente	0	0
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>29.029.895</b>	<b>6.454.847</b>
<b>Patrimonio</b>		
Capital social	0	0
Fondo Sociales	0	0
Excedente o pérdida del ejercicio anterior	0	0
Excedente o pérdida del ejercicio anterior	0	0
Excedente o pérdida del ejercicio	1.157.178	0
Excedente o pérdida del ejercicio	1.157.178	0
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>1.157.178</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>30.187.073</b>	<b>6.454.847</b>

Firma  
GINA MARCELA LACHE CAICEDO  
Representante Legal  
CC: 1.104.128.751  
Adjunto certificación

Firma  
MARLENE GRIMALDOS JAIMES  
Contador Publico  
T.P. No. 53519-T

Activo Total: \$30.187.073

Pasivo Total: \$29.029.895

De acuerdo al resultado de la evaluación, la asociación cumple con el indicador de capital de trabajo

Capital de trabajo = (Activo corriente - Pasivo corriente) / SMMLV 2020

Capital de trabajo= (\$30.187.073 - \$29.029.895) / \$877.803 = 1,31826617

El cual es superior (1,31826617) al mínimo requerido (1)

Cumple con el indicador de liquidez

Liquidez = (Activo corriente / Pasivo corriente).

Liquidez = (\$30.187.073 - \$29.029.895) = 1,0398616

El cual es superior (1,31826617) al mínimo requerido (1)

Sin embargo, no cumple con el indicador de endeudamiento,

Fórmula de cálculo de indicador de endeudamiento:

Endeudamiento= Pasivo Total/Activo Total.

Endeudamiento= 29.029.895/30.187.073 = 0,96

El cual dio un resultado de (0,96) siendo superior al máximo requerido (0,78) respecto de la ip-003-2019, en el capítulo 6, numeral 2, punto 2.3 indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa, por tal razón no cumple con los requisitos exigidos.

De acuerdo con la información financiera suministrada por cada uno de los Oferentes en los Estados Financieros o el RUP, serán agrupados en rangos de capacidad operativa según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación:

RANGO	Liquidez (Veces) Mayor o igual a	Endeudamiento Menor o igual a	Capital de Trabajo (SMMLV) Mayor o Igual	SMMLV PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD OPERATIVA	
				Limite Inferior (SMMLV)	Limite Superior (SMMLV)
1	1,00	0,78	1	Menor o igual a 820 SMMLV	
2	1,21	0,75	21	Mayor a 820 SMMLV	Menor o igual a 1,640 SMMLV
3	1,40	0,73	41	Mayor a 1,640 SMMLV	Menor o igual a 4,935 SMMLV
4	1,42	0,70	123	Mayor a 4,935 SMMLV	Menor o igual a 24,676 SMMLV
5	1,50	0,65	617	Mayor a 24,676 SMMLV	
	SMMLV 2020	\$ 877.803			

*Tenga en cuenta que el interesado debe acreditar el cumplimiento de los 3 indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo en los rangos descritos en la tabla anterior.*

*El Oferente quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los 3 indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.*

Así las cosas, oferente cumplió con dos de los tres indicadores requeridos, por tal motivo no cumple para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Por último, citamos el CAPÍTULO III. CAUSALES DE RECHAZO Y EXCLUSIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE LA IP 003-2019:

**Punto 1. CAUSALES DE RECHAZO**

*Los interesados en participar en el presente proceso de habilitación, bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA, deberán presentar todos los documentos de habilitación de la capacidad jurídica, financiera, técnica, establecidos en este documento.*

*Constituyen causales de rechazo de la manifestación de interés los siguientes eventos:*

- a) *Cuando el interesado no cumpla con los requisitos mínimos de habilitación previstos en el presente documento.*

La Asociación de Padres de Hogares de Bienestar del Barrio las Ferias identificada con Nit. 829001430, entregó para su evaluación financiera, entre otros, los siguientes documentos:

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020, comparado con el año 2019, firmado por la señora GINA MARCELA LACHE CAICEDO identificada con CC 1.014.128.751 actuando como representante legal de la Asociación y por la señora MARLENE GRIMALDOS JAIMES con Tarjeta Profesional No. 53519 actuando como contadora de la asociación.

Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de 2020, comparado con el año 2019, firmado por la señora GINA MARCELA LACHE CAICEDO identificada con CC 1.014.128.751 actuando como representante legal de la Asociación y por la señora MARLENE GRIMALDOS JAIMES con Tarjeta Profesional No. 53519 actuando como contadora de la asociación.

Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2020, firmado por la señora GINA MARCELA LACHE CAICEDO identificada con CC 1.014.128.751 actuando como representante legal de la Asociación y por la señora MARLENE GRIMALDOS JAIMES con Tarjeta Profesional No. 53519 actuando como contadora de la asociación.

Notas a los estados financieros donde se puede apreciar en la página 3 del documento, la relación de las cifras correspondientes a los activos corrientes, activos totales, pasivos corrientes y pasivos totales, y que corresponden efectivamente a las cifras que fueron relacionados en el Estado de Situación Financiera presentado por el oferente, firmadas por la señora GINA MARCELA LACHE CAICEDO identificada con CC

1.014.128.751 actuando como representante legal de la Asociación y por la señora MARLENE GRIMALDOS JAIMES con Tarjeta Profesional No. 53519 actuando como contadora de la asociación

Acta de Asamblea No. 01 de 2021 con fecha 6 de abril de 2021, en donde en el punto 5 se da la aprobación de los estados financieros del año 2020, en los siguientes términos *“La secretaria realiza la verificación y se constata el quórum estando reglamentario se prosigue con la asamblea. La señora GINA MARCELA LACHE CAICEDO prosigue explicando de una forma clara El estado de situación financiera y el estado de resultado integral, resaltando que los ingresos recibidos pertenecen 100% a los aportes realizados por el ICBF por el contrato y así mismo los gastos pagados durante la vigencia 2020, han sido para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas por la EAS. La secretaria JENNIFFER ROJAS RAMIREZ coloca en votación y estos son aprobados por unanimidad”*. Acta firmada por la señora GINA MARCELA LACHE CAICEDO identificada con CC 1.014.128.751 actuando como presidenta de la asamblea y por la señora JENNIFFER ROJAS RAMIREZ actuando como secretaria de la asamblea.

Por lo anterior, y dado que la Asociación de Padres de Hogares de Bienestar del Barrio las Ferias con NIT 829001430, presento esta documentación que refleja su realidad financiera del año con corte a Diciembre 31 de 2020 los cuales se encuentran aprobadas y certificados por el representante legal y contador público de la asociación y aprobados por la Asamblea General; no es posible modificar las cifras aportadas en los Estados Financieros, y por lo tanto no cabe la posibilidad de subsanar por lo comentado ya que reflejan la situación financiera al corte del 31 de diciembre de 2020 y por lo tanto, **NO** cumple con los indicadores establecidos en la IP 003-2019.

Empresa	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS
Representante	MARITZA KOWOLL
Fecha	26/07/2021
Medio	Plataforma SIPA

### **OBSERVACIÓN 2895**

Número de radicado 5629 Nit 900360782, con base en el informe preliminar de evaluación publicado por la entidad. De la manera más atenta y respetuosa me permito solicitar su revisión en cuanto al tema capital de trabajo; lo anterior teniendo en cuenta que el aporte fundacional de la Fundación para el Mejoramiento Integral de la calidad de vida de los colombianos Cruzando Fronteras, se incrementó a dos mil cuatrocientos millones de pesos m/cte. (\$2.400.000.000) según acta No. 017 de fecha 04 de junio del 2021 la cual se encuentra inscrita en Cámara de comercio y se puede evidenciar en el certificado de existencia que se presentó en la actualización de documentos jurídicos

presentado por la EAS, por lo cual solicito amablemente su valiosa intervención para la revisión del mismo, ya que es de vital importancia para poder incrementar nuestra capacidad operativa. Agradezco su apoyo y colaboración.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2895**

En relación con la observación planteada por la **FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS**, luego de revisar la información suministrada por el oferente, esta observación no corresponde con su entidad, y su evaluación final, se publicará CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO VI, NUMERAL 2. ASPECTOS FINANCIEROS.

Empresa	COOMADECOR
Representante Legal	MARYOLY PEÑA MONTES
NIT	812003965
Fecha	26/07/2021
Radicado	<b>2913</b>
Medio	Mensaje Secop II

### **OBSERVACIÓN 2913**

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada FUNDACIÓN VISIONANDO FUTURO con Nit 900131995, presentamos la siguiente subsanación de conformidad con los requisitos exigidos en la IP-003-2019, respecto del capítulo VI, numeral 2. aspectos financieros, ítem 1, el interesado no cumple con la documentación requerida por los siguientes aspectos, se solicita subsanar

El interesado no aportó RUP, deberá allegar copia del registro único de proponentes debidamente actualizado renovado y en firme en los términos establecidos de acuerdo con la IP 003 de 2019

### **OBSERVACIÓN RADICADO 2913 NIT 812003965 COOMADECOR MARYOLY PEÑA MONTES**

DEBIDO A QUE NO CUENTO CON EL RUP DESDE HACE 7 AÑOS, NO ADJUNTE ESTE A LA SUBSANACIÓN, YA QUE FUE CANCELADO EN EL AÑO 2015. POR LO TANTO, LA ENTIDAD QUE REPRESENTO NO LO TIENE. SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE SE TENGA EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2020 PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO COMO LO HE VENIDO HACIENDO DESDE QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO FUE HABILITADA EN EL BANCO DE OFERENTES Y VIENE CONTRATANDO. ASÍ MISMO ME PERMITO INFORMAR QUE EL ITEM DOCUMENTOS ADICIONALES DE SUBSANACIÓN EN

CADA UNO DE LOS COMPONENTES NO SE ENCONTRABA ACTIVO EN LA PLATAFORMA PARA CARGAR DOCUMENTOS ADICIONALES NO CARGADOS EN LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS INICIAL. AGRADEZCO TODO SU APOYO Y ATENCIÓN EN ESTE PROCESO.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2913**

En atención a su observación nos permitimos informarle que el 27 de julio del 2021 se publicó adenda No. 5. Donde se evidenció que los oferentes en mención cuentan con registro único de proponentes “CANCELADO y NO RENOVADO”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el “Título III. aspectos financieros” numeral 1 de la IP-003-2019

En consecuencia, el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por la FUNDACIÓN VISIONANDO FUTURO Nit: 900131995

Por lo tanto, remítase a verificar en el informe preliminar publicado el 27 de Julio de 2021, para verificar la subsanación derivada de la evaluación financiera que se realizó a los estados financieros aportados por usted.

enlace, <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/listainvitaciones/bno> o la plataforma transaccional del sistema electrónico para la contratación pública (Secop), en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=19-4-9960828> o en la página web del ICBF, en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0032019-sede-direccion-general>.

Empresa	ASOCIACIÓN SOCIAL POPULAR - ASOP
Representante	MIRYAM DE JESÚS MONTOYA OROZCO
Fecha	26/07/2021
Medio	Plataforma SIPA

### **OBSERVACIÓN 2915**

*“De acuerdo al Informe Preliminar, en el que se indicó en el componente que debía subsanarse con el documento denominado RUP, esta Asociación se permite indicar que, aportó los documentos que hacen parte de los Estados Financieros, conforme se exigía en la IP-003-2019, toda vez que el RUP se encontraba en trámite, es decir, a la fecha no se tenía en firme y vigente. Por esta razón, y al igual que se indicó en el componente Técnico “En caso de no contar los documentos, deberá informar que NO se cuenta con el mismo” y, siendo respetuosos de los postulados que establecen la igualdad en estos procesos, debió evaluarse conforme a los documentos financieros*

*aportados, como fue el caso de otras Razones Sociales. Por tal razón y conforme fue aportado en la subsanación, solicitamos se evalúe de acuerdo a los documentos aportados y válidos para acreditar la condición, al momento de la radicación de la Manifestación de Interés.”*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2915**

De conformidad con la Adenda No 5 del proceso ICBF – ACTUALIZACIÓN (IP-003-2019)-2021, se informó a 158 interesados, lo siguiente: *“Que, respecto de la evaluación financiera realizada a 158 interesados, la cual fue puesta en conocimiento, en los informes preliminares de evaluación financiera publicados los días 16 y 22 de julio de 2021, la Entidad evidenció que los oferentes en mención<sup>1</sup>, cuentan con Registro Único de Proponentes “CANCELADO Y NO RENOVADO”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el “TÍTULO III. ASPECTOS FINANCIEROS” numeral 1 de la (IP-003-2019)-2021. En consecuencia, el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por los 158 interesados y los cuales no fueron objeto de verificación inicial, encontrando que 9 de los 158 interesados “CUMPLEN” y 149 deben “SUBSANAR” motivo por el cual, se hace necesario realizar los requerimientos de orden financiero y publicar nuevamente el informe preliminar de evaluación del componente financiero respecto de los 158 interesados.”*

Así las cosas, el comité evaluador del componente financiero procedió a evaluar los documentos inicialmente enviados, es decir, los estados financieros integrales aportados por el interesado, así como también se modificó el cronograma oficial del proceso para la publicación del informe preliminar de verificación componente financiero y actividades siguientes.

Empresa	CONVIVENTIA
Representante	AIDA RUTH RIVERA GARZÓN
Fecha	23/07/2021
Medio	Plataforma SIPA

## **OBSERVACIÓN 2929**

Buenos días, en seguimiento al radicado No: 2861, con fecha de registro: 26/07/2021 y hora de registro: 4:39 p.m. y con relación a la Adenda No 5, no me queda claro si la EAS Convivencia Nit 830016196-6 debe subsanar o no. Solicito el favor se especifique los NIT de los interesados que

no deben subsanar. Quisiera saber si estamos dentro de las 9 interesadas que cumplen o dentro de los 147 a subsanar, ya que el NIT no está relacionado. Gracias

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2929

En atención a su observación, se le informa que la entidad cumple con las obligaciones requeridas en el componente financiero, además nos permitimos informarle que el 22 de julio del 2021 se publicó adenda No. 4. Donde se toma la decisión de 1. Modificar el numeral 5, cronograma para la actualización del banco nacional de oferentes, del capítulo I, información general de la actualización del banco nacional de oferentes, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente forma: publicación del informe preliminar de verificación 22 de julio de 2021, traslado del informe preliminar de verificación para observaciones, y término para subsanar. del 22 al 26 de julio del 2021, publicación del informe de verificación definitivo y respuesta a observaciones 30 de julio de 2021, publicación del acto administrativo mediante el cual se actualiza el banco nacional de oferentes 2 de agosto de 2021.

Por lo que los interesados en participar del proceso de actualización del BNOPI pueden acceder a más información en la plataforma SIPA/BNOPI, a través del enlace, <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/listainvitaciones/bno> o la plataforma transaccional del sistema electrónico para la contratación pública (Secop), en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=19-4-9960828> o en la página web del ICBF, en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0032019-sede-direccion-general>.

Empresa	FUNDACIÓN ROTARIA DE IPIALES
Representante	LUCIANO VELA HERRERA
Fecha	06/08/2021
Medio	PLATAFORMA SIA

## OBSERVACIÓN 2932

Buenas noches

Señores Banco de oferentes

Preocupados ya que se envió varias observaciones Donde queríamos especificar por donde podíamos subsanar los de la tarjeta profesional del contador, acta de la asamblea y los certificados del contador, ya que nunca tuvimos respuesta, y se es preocupante de pronto falto dar una mejor explicación para subsanar estos archivos y nosotros como fundación si nos preocupa quedar fuera del banco de oferentes ya que llevamos más de 10 años en este proceso.

Agradezco su valiosa atención

LUCIANO VELA HERRERA

REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN ROTARIA DE IPIALES

NIT 900046419

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2932

Se informa al oferente que una vez revisada la subsanación aportada en la plataforma SIA, cumple con las observaciones solicitadas inicialmente.

Empresa	FUNDACIÓN ACCIONES PARA EL CAMBIO
Representante	JOANNA ALEXANDRA VELEZ QUINTANA
Fecha	28/07/2021
Medio	Mensaje Secop II 11:24:45 AM

## OBSERVACIÓN 2933

**OBSERVACIÓN FUNDACIÓN ACCIONES PARA EL CAMBIO:** “Buenas día quisiera me informaran porque la fundación FACCA no registra en el informe preliminar de verificación financiera del día de ayer”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2933

Se le informa a la FUNDACIÓN ACCIONES PARA EL CAMBIO que en el informe preliminar de verificación financiera publicado el día 27-07-2021, sólo se reflejan los 158 oferentes que la Entidad evidenció que cuentan con Registro Único de Proponentes “CANCELADO Y NO RENOVADO”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el “TÍTULO III. ASPECTOS FINANCIEROS” numeral 1 de la (IP-003-2019)-2021. En consecuencia, el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por los 158 interesados y los cuales no fueron objeto de verificación inicial.

Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO
Representante	IVANOR MONCALEANO HEREDIA
Fecha	28/07/2021
Medio	PLATAFORMA BNOPI

## OBSERVACIÓN 2935

Nit 860520247 radicado 3578 "DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO VI, NUMERAL 2. ASPECTOS FINANCIEROS, ITEM 1, EL INTERESADO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN

REQUERIDA POR LOS SIGUIENTES ASPECTOS, SE SOLICITA SUBSANAR:

1.SUBSANAR- EL CONTADOR NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL REGISTRO EN LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

2.EN LA NOTA 06 DENOMINADA PATRIMONIO DICE ""LOS EXCEDENTES PASA A CONVERTIRSE EN RESERVAS CON LA FINALIDAD DE SER UTILIZADOS EN EL FUTURO PARA SU CONVERSIÓN EN ACTIVOS READQUIRIDOS O EN REINVERSIÓN"" SIN EMBARGO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA NO SE REFLEJA LA ACUMULACIÓN DE DICHOS EXCEDENTES EN NINGUNA DE LAS CUENTAS DEL PATRIMONIO.

3.LA ENTIDAD NO APORTA LOS ESTATUTOS QUE LA RIGEN. ES NECESARIO APORTARLOS PARA VALIDAR LA OBLIGATORIEDAD O NO DE TENER REVISOR FISCAL - EN EL CERTIFICADO DE REPRESENTACION LEGAL APARECE REGISTRADA COMO REVISOR FISCAL LA SEÑORA ANDREA JULIETH FORERO RODRIGUEZ"

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 2935

En la observación están citando textualmente lo requerido en el informe preliminar de evaluación sin embargo no se presenta una pregunta o inquietud a la cual dar respuesta.

Empresa	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR
Representante	LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL
Fecha	29/07/2021
Medio	PLATAFORMA BNOPI

### OBSERVACIÓN 2948

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada a La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR, presentamos la(s) siguiente(s) observación(es) conforme a la inconsistencia referida por ustedes relacionada con la carta de presentación de la manifestación de interés "...LA INFORMACIÓN FINANCIERA REPORTADA EN EL FORMATO 1 B. DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS NO CORRESPONDE CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE REGISTRA EL RUP ALLEGADO POR EL INTERESADO, POR LO CUAL, PARA CONTINUAR CON EL PROCESO, EL INTERESADO DEBERÁ SUBSANAR ESTE ASPECTO EN LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.". En la evaluación financiera la documentación requerida: **NO CUMPLE.**

**OBSERVACIÓN** de CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR:

*"Realizada la presentación del banco de oferente en la carta de presentación del manifiesto de interés para actualizar información por error humano se digito un numero*

*mal en el pasivo corriente Error (246.288.816) Realidad ( 245.288.816) y no se alcanza a subsanar solicito sea posible la revisión de este caso para seguir participando en el proceso Agradecemos la oportunidad que nos brinden”*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2948

La evaluación financiera se realizó conforme a los términos descritos en el Capítulo VI, Numeral 2 de la Invitación Pública, sobre la información financiera aportados para este fin por el interesado en el Registro Único de Proponentes.

Por lo anterior, se continuará con la evaluación de la documentación de contenido financiero teniendo en cuenta la observación referida por ustedes y observando las reglas definidas en la invitación pública para la presentación de las manifestaciones de interés.

Empresa	HOGAR INFANTIL BELLAVISTA
Representante	Luz Dary Aleyda Garzón Rivera
Fecha	29/07/2021
Medio	PLATAFORMA BNOPI

## OBSERVACIÓN 2950

De conformidad con los requisitos exigidos en la IP-003-2019, respecto del capítulo 6, numeral 2. aspectos financieros, ítem 1, el interesado no cumple con la documentación requerida por los siguientes aspectos, se solicita subsanar:

de acuerdo con la ip-003 2019, capítulo 6, título 2.1 verificación financiera se hacen las siguientes solicitudes: primero. en el certificado expedido por la junta central de contadores para Liliana Sánchez Roure, se verifica que el contador público no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro, por lo que se solicita actualizar y enviar de nuevo. segundo: en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, se visualiza la incorporación de la figura de revisor fiscal, pero no su nombramiento, por lo que se solicita enviar dicha constancia para la verificación de firmas en los documentos financieros.

**OBSERVACIÓN HOGAR INFANTIL BELLAVISTA:** Se solicita evaluar la actualización con los documentos aportados en el cargue inicial, teniendo en cuenta que:

- 1- En el documento aportado de la Junta Central la contadora no presenta inhabilidades solo no realizó el trámite administrativo de actualizar la tarjeta, lo cual como se puede consultar en la norma no le genera ningún tipo de inhabilidad para firmar.
- 2- El Revisor Fiscal que firma estos Estados Financieros, fue el mismo que firmo al momento de la habilitación, no es una figura nueva para la institución, se puede evidenciar en los documentos de habilitación del 2019.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No.2950

1. Se realiza la solicitud de cumplir con la obligación de actualizar el registro de la Junta Central de Contadores para Liliana Sánchez Roure, de acuerdo con el certificado 06FE0AA4FCC80C8C expedido el 18/06/2021.

Contadores Públicos deberán actualizar cada año la información registrada en la Junta Central febrero 09, 2014 Así lo establece el artículo 14 de la Resolución No. 0000-013 del 29 de enero de 2014 emitida por la U. A. E. Junta Central de Contadores. La actualización se deberá realizar antes del primero de marzo de cada año.

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**  
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**  
**QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LILIANA SANCHEZ ROURE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30286660 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 109930-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO**

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Junio de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Inscripción del revisor fiscal en la cámara de comercio. Una vez la asamblea aprueba el nombramiento del revisor fiscal, ese nombramiento debe registrarse en la cámara de comercio conforme se aprecia en el artículo 163 del código de comercio.

Sin embargo, y según la solicitud se encuentra el registro del revisor fiscal en el RUT adjunto en la plataforma, y es válido como documento equivalente.

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 9 0 8 0 4 4 4 6		1	Impuestos y Aduanas de Manizales		1 0	
<b>Revisor Fiscal y Contador</b>						
124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		
Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 2 5 1 0 6 3		127. Número de tarjeta profesional		
128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
GARCIA		RESTREPO		GERMAN		3 8 6 6 5 T

Empresa	ASOCIACIÓN SOCIAL POPULAR - ASOP
Representante	MIRYAM DE JESÚS MONTOYA OROZCO
Fecha	26/07/2021
Medio	Plataforma SIPA

### OBSERVACIÓN 2953

*“De acuerdo al Informe Preliminar, en el que se indicó en el componente que debía subsanarse con el documento denominado RUP, esta Asociación se permite indicar que, aportó los documentos que hacen parte de los Estados Financieros, conforme se exigía en la IP-003-2019, toda vez que el RUP se encontraba en trámite, es decir, a la fecha no se tenía en firme y vigente. Por esta razón, y al igual que se indicó en el componente Técnico “En caso de no contar los documentos, deberá informar que NO se cuenta con el mismo” y, siendo respetuosos de los postulados que establecen la igualdad en estos procesos, debió evaluarse conforme a los documentos financieros aportados, como fue el caso de otras Razones Sociales. Por tal razón y conforme fue aportado en la subsanación, solicitamos se evalúe de acuerdo a los documentos aportados y válidos para acreditar la condición, al momento de la radicación de la Manifestación de Interés.”*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 2953

*De conformidad con la Adenda No 5 del proceso ICBF – ACTUALIZACIÓN (IP-003-2019)-2021, se informó a 158 interesados, lo siguiente: “Que, respecto de la evaluación financiera realizada a 158 interesados, la cual fue puesta en conocimiento, en los informes preliminares de evaluación financiera publicados los días 16 y 22 de julio de 2021, la Entidad evidenció que los oferentes en mención<sup>1</sup>, cuentan con Registro Único de Proponentes “CANCELADO Y NO RENOVADO”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el “TÍTULO III. ASPECTOS FINANCIEROS” numeral 1 de la (IP-003-2019)-2021. En consecuencia, el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por los 158 interesados y los cuales no fueron objeto de verificación inicial, encontrando que 9 de los 158 interesados “CUMPLEN” y 149 deben “SUBSANAR” motivo por el cual, se hace necesario realizar los requerimientos de orden financiero y publicar nuevamente el informe preliminar de evaluación del componente financiero respecto de los 158 interesados.”*

Así las cosas, el comité evaluador del componente financiero procedió a evaluar los documentos inicialmente enviados, es decir, los estados financieros integrales aportados por el interesado, así como también se modificó el cronograma oficial del proceso para la publicación del informe preliminar de verificación componente financiero y actividades siguientes.

Empresa	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR
Representante	LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL
Fecha	29/07/2021
Medio	PLATAFORMA BNOPI

#### **OBSERVACIÓN 2954**

Buenos dias en la empresa la persona que realiza este proceso le dio covid y no pudo terminar ayer tambien se puso el caso en conocimiento por este medio pero no hemos podido tener contestación deseamos saber como podemos terminar nuestro proceso ya que po error humano se fue mal un solo numero en la carta de manifestación de interes y no se logro hacer la subsanacion nuestra solicitud es para no quedarnos tres años sin contratación

Agradecemos su atención

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2954**

La evaluación financiera se realizó conforme a los términos descritos en el Capítulo VI, Numeral 2 de la Invitación Pública, sobre la información financiera aportados para este fin por el interesado en el Registro Único de Proponentes.

Por lo anterior, se continuará con la evaluación de la documentación de contenido financiero teniendo en cuenta la observación referida por ustedes y observando las reglas definidas en la invitación pública para la presentación de las manifestaciones de interés.

Empresa	FUNDACIÓN GENTE UNIDA
Representante	JUAN PABLO BOTERO VELÁSQUEZ
Fecha	30/07/2021
Medio	SECOP II

## OBSERVACIÓN 2965

Según adenda No. 5 nuestra Fundación no registra dentro de los NIT que deben subsanar la parte financiera, sin embargo, al descargar el informe preliminar de evaluación financiera no aparece ni como habilitado, ni como nuevo. Agradecemos nos informe si nuestra institución fue habilitada en este componente o si debemos subsanar algún tema, toda vez que en la primera subsanación de datos se hizo entrega del RUP con fecha de julio del año 2021.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2965

EN ATENCIÓN A SU OBSERVACIÓN NOS PERMITIMOS INFÓRMALE QUE EL 27 DE JULIO DEL 2021 SE PUBLICÓ ADENDA NO. 5. DONDE SE EVIDENCIÓ QUE LOS OFERENTES EN MENCIÓN CUENTAN CON REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES “CANCELADO Y NO RENOVADO”, MOTIVO POR EL CUAL, USTED NO APLICA PARA ESTA ADENDA.

EN EL INFORME PRELIMINAR DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IP-003-2019, RESPECTO DEL CAPITULO II, TITULO III, ASPECTOS FINANCIEROS, ITEM 1, EL INTERESADO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, POR LOS SIGUIENTES ASPECTOS, SE SOLICITA SUBSANAR: ALLEGAR DOCUMENTO RUP EN FIRME CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS AL CIERRE DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Empresa	FUNDACIÓN ROTARIA DE IPIALES
Representante	LUCIANO VELA HERRERA
Fecha	06/08/2021
Medio	PLATAFORMA SIA

## OBSERVACIÓN 2979

Buenas noches

Señores Banco de oferentes

Preocupados ya que se envió varias observaciones Donde queríamos especificar por donde podíamos subsanar los de la tarjeta profesional del contador, acta de la asamblea y los certificados del contador, ya que nunca tuvimos respuesta, y se es preocupante de pronto falto dar una mejor explicación para subsanar estos archivos y nosotros como fundación si nos preocupa quedar fuera del banco de oferentes ya que llevamos más de 10 años en este proceso.

Agradezco su valiosa atención

LUCIANO VELA HERRERA  
REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN ROTARIA DE IPIALES  
NIT 900046419

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 2979

Se informa al oferente que una vez revisada la subsanación aportada en la plataforma SIA, cumple con las observaciones solicitadas inicialmente.

Empresa	FUNDACIÓN CRISTIANA SEMILLAS DE ESPERANZA
Representante	LUZ MAYRA ESPITIA ACEVEDO
Fecha	01/08/2021
Medio	Mensaje Secop II

### OBSERVACIÓN 2992

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada a la FUNDACIÓN ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS Y TRABAJADORES DE LA PRIMERA INFANCIA ASOMAPRI, presentamos las siguientes observaciones conforme al incumplimiento referido por ustedes

**OBSERVACIÓN FUNDACIÓN CRISTIANA SEMILLAS DE ESPERANZA:** Cordial saludo.

A través de la adenda No. 5 de la actualización del Banco de oferente de primera infancia fui notificada para no presentar la RUP. Por no tenerla. De igual manera en la evaluación que hicieron a mis estados financieros preliminar aparece nuevamente que debo aportar para subsanar la RUP. Razón por la que anexé un oficio con evidencia de no tener RUP. Y los estados financieros de mi entidad. Estoy atenta a la explicación. Porque me pusieron a subsanar algo que se ve claramente que no me aplicaba a mí. Según la adenda No. 5.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 2992

De acuerdo a su observación me permito informar que los interesados relacionados en la adenda 005 del 27 de julio de 2021 serán evaluados por estados financieros como se indica en la IP 003 DE 2019.

Empresa	FUNDACIÓN HORIZONTE BLANCO
Representante	NELSON JOSE CABALLERO HERNANDEZ
Fecha	03/08/2021
Medio	Plataforma SIPA

## OBSERVACIÓN 3007

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada a la Fundación Amanecer Caribe, presentamos las siguientes observaciones: Que, respecto de la evaluación financiera realizada a 158 interesados, la cual fue puesta en conocimiento, en los informes preliminares de evaluación financiera publicados los días 16 y 22 de julio de 2021, la Entidad evidenció que los oferentes en mención<sup>1</sup>, cuentan con Registro Único de Proponentes “CANCELADO Y NO RENOVADO”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el “TÍTULO III. ASPECTOS FINANCIEROS” numeral 1 de la (IP-003-2019)-2021. En consecuencia, el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por los 158 interesados y los cuales no fueron objeto de verificación inicial, encontrando que 9 de los 158 interesados “CUMPLEN” y 149 deben “SUBSANAR” motivo por el cual, se hace necesario realizar los requerimientos de orden financiero y publicar nuevamente el informe preliminar de evaluación del componente financiero respecto de los 158 interesados.

Conforme lo anterior, se procede a modificar el término de traslado del informe preliminar de verificación, presentación de observaciones y de subsanaciones, y las etapas subsiguientes, contenidos en el numeral 5 del capítulo I de la IP-003-2019 (2021), para los 158 interesados descritos anteriormente y de esta forma garantizar en igualdad de condiciones que los 158 interesados a los cuales no se les evaluó los estados financieros inicialmente cuenten con el término de tres (3) días hábiles, para que subsanen los requerimientos referentes a los estados financieros, presenten observaciones al informe preliminar y adicionalmente el comité evaluador logre verificar la totalidad de la documentación aportada como subsanación y de esta forma emita su informe final. Lo anterior, en procura de garantizar los principios rectores de la contratación pública y de la función administrativa, tales como, la igualdad, la transparencia, la publicidad, la participación, el debido proceso y la selección objetiva.

**OBSERVACIÓN FUNDACIÓN HORIZONTE BLANCO:** hacemos participe la adenda 5 y anexamos nuestra información financiera ya estamos en el grupo de los 158 oferentes que desean aportar la información financiera correspondiente

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 3007

La información financiera allegada para subsanar será revisada y evaluada por el equipo de evaluación financiera y posteriormente el resultado será publicado en la página de BNOPI – ICBF, según cronograma para la actualización del Banco Nacional de Oferentes.

Empresa	FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO
Representante	ANDRÉS ALFONZO ROMÁN MANJARREZ
Fecha	19/07/2021
Medio	Plataforma SIPA

## OBSERVACIÓN 3027

Sincelejo 19-07-2021

Señores  
ICBF sede nacional  
Banco de Oferente Primera Infancia

Ref.: Observaciones al informe de evaluación preliminar de documentos financieros habilitantes – detallado, fundación huellas y cielo nit 900369212

Fundación huellas y cielo identificada con nit. 900369121-2 a través del presente documento, encontrándome dentro del plazo otorgado para hacerlo, realizamos observaciones al informe de evaluación preliminar de documentos financieros habilitantes – detallado, en los siguientes términos:

Solicitudes del informe de evaluación preliminar de documentos financieros habilitantes – detallado:

De conformidad con los requisitos exigidos en la ip-003-2019, respecto del capítulo vi, numeral 2. aspectos financieros, ítem 1, el interesado no cumple con la documentación requerida por los siguientes aspectos, se solicita subsanar:

El interesado no aportó rup, deberá allegar copia del registro único de proponentes debidamente actualizado renovado y en firme en los términos establecidos de acuerdo con la ip 003 de 2019

Nota: si el interesado no allega los documentos de subsanación de un requisito dentro los términos establecidos, se aplicará la causal de rechazo de acuerdo con la ip 003-2019 bnopi actualización definitiva en el capítulo iii, ítems 1-b

Frente a la solicitud realizada por el respetado evaluador relacionada con la inscripción en el registro único de proponentes -rup, es preciso aclarar que la misma perdió vigencia a partir de la no renovación del registro ante la cámara de comercio respectiva, por esta razón no se puede inferir que la fundación huellas y cielo , nit. 900369121-2, esté inscrita ante el registro único de proponentes, al respecto hay que observar lo siguiente:

Es claro que la fundación huellas y cielo , para el año 2021, no renovó su registro único de proponentes, por tal razón el mismo es cancelado automáticamente por la cámara de comercio de Sincelejo, adquiriendo la condición de no contar con el registro único de

proponentes, es por esta razón que no es dable para el instituto colombiano de bienestar familiar, en su informe de evaluación preliminar, exigir un registro que ya fue cancelado y que al inscribirse será un nuevo registro que se contará a partir la nueva fecha de registro ante la cámara de comercio respectiva.

Tener en cuenta la siguiente imagen tomada directamente de una consulta virtual del rues:

Fue cancelado en la fecha  
Fecha de cancelación 20150410  
Tal como se puede verificar en el rues

Como se puede evidenciar, al momento de la presentación de los documentos de la fundación huellas y cielo , para la actualización en el banco de oferente de primera infancia (invitación pública ip-003-19-21 ), esta fundación no contaba con el registro único de proponente, ya que el mismo fue cancelado  
Fecha de cancelación 20150410, por esta razón la habilitación de carácter financiero se realiza, de conformidad con las reglas claramente definidas, en el capítulo vi de dicha invitación pública, aportando los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020.

Exigir documentos diferentes a los indicados para los proponentes que no cuentan con el registro único de proponente, sería solicitar requisitos de “imposible cumplimiento”, además de una clara violación al derecho constitucional a la igualdad, como quiera que es claro que los proponentes que no se encuentren inscritos ante el registro único de proponentes pueden participar válidamente para actualización del banco de oferentes de primera infancia del instituto colombiano de bienestar familiar, aportando los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020 en la forma indicada en la invitación pública ip-003-2021.

Solicitud:

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, solicito al honorable evaluador, habilitar financieramente a la fundación huellas y cielo, teniendo en cuenta la información financiera aportada de conformidad con lo señalado en el capítulo no. vi. Actualización de información financiera y personería jurídica de las 1.422 entidades habilitadas en el banco nacional de oferentes ip-003-2019, en el numeral 2.1 verificación financiera, así:

- Estado de la situación financiera comparativo año 2019 y 2020.
- Estado de resultado integral comparativo año 2019 y 2020.
- Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2019 y 2020.
- Estado de flujo de efectivo comparativo año 2019 y 2020.
- Notas a los estados financieros año 2020.

- Certificado de los estados financieros suscritos por el representante legal y contador, y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Dictamen del revisor fiscal (cuando aplique) donde indiquen el número de tarjeta profesional del contador público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, anexar estatutos.
- Certificados vigentes expedidos por la junta central de contadores del contador que prepara y suscribe los estados financieros y del revisor fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del contador público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador que prepara y suscribe los estados financieros y del revisor fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del contador público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, anexar estatutos.
- Acta de asamblea del máximo órgano administrativo, donde se aprueban los estados financieros definitivos.

De igual manera la empresa marcó que no contaba con el mismo en la página de proveedores, como consta en el presente pantallazo

Notificaciones:

Las notificaciones serán de conformidad con lo indicado en la invitación pública ip-003-19 21, así mismo en nuestro buzón electrónico: huellasycielo@outllok.com

Anexos:

Estados financieros completos con sus respectivos soportes de conformidad con lo so

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 3027**

En atención a su observación nos permitimos infórmale que el 27 de julio del 2021 se publicó adenda No. 5. Donde se evidenció que los oferentes en mención cuentan con registro único de proponentes “CANCELADO Y NO RENOVADO”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el “Título III. aspectos financieros” numeral 1 de la (IP-003-2019)-2021.

En consecuencia, el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por la FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO NIT: 900369121.

Por lo tanto, remítase a verificar en el informe preliminar publicado el 27 de Julio de 2021, para verificar la subsanación derivada de la evaluación financiera que se realizó a los estados financieros aportados por usted.

enlace, <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/listainvitaciones/bno> o la plataforma transaccional del sistema electrónico para la contratación pública (Secop), en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=19-4-9960828> o en la página web del ICBF, en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0032019-sede-direccion-general>

Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL DE MAICAO
Representante	SOLANO NUÑEZ KEINNA PAOLA
Fecha	04-08-2021
Medio	PLATAFORMA BNOPI

### **OBSERVACIÓN 3028**

Por medio de la presente observación, queremos manifestar las siguientes aclaraciones: Teniendo en cuenta que para la verificación de estos componentes, BNOPI expresa en la página #42 de La Invitación Pública Para La Actualización Del Banco Nacional De Oferentes De Primera Infancia IP-003-2019, que el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes únicamente en caso de que se encuentre inscrito en el mismo (vigente y en firme), en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y actualizada, y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, en firme que conste en el RUP. La entidad ASOPADRES cuenta con el RUP vigente y en firme, lo cual fue subsanado en la fecha solicitada por ustedes.

Así mismo aclaramos las siguientes anotaciones que a continuación describimos:

-La Junta Central De Contadores tanto del Revisor Fiscal Y el Contador de la entidad ASOPADRES, la fecha que reporta es del 18 de mayo de 2021 y vence el 18 de agosto de 2021; por ende cumplimos con el tiempo establecido, toda vez que se renueva cada tres(3) meses, tanto así que ustedes lo manifiestan en el TITULO III ASPECTOS FINANCIEROS, pagina 43, A continuación cito textualmente lo redactado dentro de La Invitación Pública Para La Actualización Del Banco Nacional De Oferentes De Primera Infancia IP-003-2019, lo cual expresa que "Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo, con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública". Demostrando esto que si cumplimos con este proceso.

-Con respecto a las Notas De Los Estados Financieros, esta se reemplazó, en el momento en que ustedes nos solicitaron subsanar con el Registro Único de Proponente (RUP), ya que capacitaciones recibidas por parte de BNOPI, manifestaban que es

documento suplía toda la parte de la situación financiera de la entidad. Por ende, estamos cumpliendo con este requerimiento de subsanación.

-Con respecto al Acta de Asamblea, las mismas personas que aparecen como Presidente Y Secretaria, están autorizadas por la junta de socios, de ejercer los cargos anteriormente mencionados en todas las asambleas desarrolladas por la entidad ASOPADRES, por consiguiente, si cumplimos con este aspecto financiero.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 3028**

De conformidad con los requisitos exigidos en la ip-003-2019, respecto del capítulo VI, numeral 2. aspectos financieros, el oferente cumple y queda habilitado, de acuerdo con su capacidad financiera.

Empresa	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO REGIONAL ALTERNATIVO FINDERREAL
Representante	MARELIS CANDANOZA
Fecha	06/08/2021
Medio	Plataforma SIPA
Radicado	3048, 3047, 3046

### **OBSERVACIÓN 3046. 3047, 3048**

Sahagún, 05 de agosto de 2021.  
sñres.

banco oferente primera infancia.

e. s. m.

Asunto: Aclaración sobre subsanación de registro único proponente (rup)

Cordial saludo.

En mi calidad de representante legal me permito hacerle saber qué con respecto a la actualización del registro único proponente (rup), la fundación se encuentra realizando las gestiones pertinentes para así tener el documento (rup) al día y actualizado, ya que desde el año dos mil dieciocho no realizamos actualización motivos por el cual en las contrataciones que la fundación ha venido ejecutado no ha sido requerido el documento (rup), también es de aclarar que la entidad cámara de comercio se toma un tiempo requerido de aproximadamente ocho (8) a diez (10) días para dar respuesta a lo solicitado, teniendo en cuenta que la fundación debe inscribirse nuevamente y cumplir con los filtros que exigen para poder obtener el documento (rup), para concluir y dar por cumplido el pendiente de subsanación a la oferta ip 003-2019-2021, se soportan los

estados financieros de la fundación finderreal, acatando lo enunciado en el documento ip 003-2019 bnopi actualización definitiva.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 3046. 3047, 3048**

En atención a su observación nos permitimos infórmale que el 27 de julio del 2021 se publicó adenda no. 5. donde se evidenció que los oferentes en mención cuentan con registro único de proponentes “cancelado y no renovado”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el “título iii. aspectos financieros” numeral 1 de la (ip-003-2019)-2021.

En consecuencia, el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por la Fundación para la Investigación y el Desarrollo Regional Alternativo Finderreal Nit: 812003848

Por lo tanto, remítase a verificar en el informe preliminar publicado el 27 de julio de 2021, para verificar la subsanación derivada de la evaluación financiera que se realizó a los estados financieros aportados por usted.

Enlace, <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/listainvitaciones/bno> o la plataforma transaccional del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP), en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=19-4-9960828> o en la página web del ICBF, en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0032019-sede-direccion-general>

Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL CARMEN
Representante	ESTIBALIZ HERNANDEZ CAMARGO
Fecha	06/08/2021
Medio	Mensaje Secop II 11:24:45 AM

### **OBSERVACIÓN 3062**

Buen día, respecto a la evaluación preliminar, realizada a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, presentamos lo siguiente "...

**1. SE SOLICITA SUBSANAR EL CERTIFICADO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL CONTADOR LUZDARIS BEATRIZ HERNANDEZ CUELLO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA REALIZADO LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO.**

*2.INDICAR EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, A QUE SE DEBE LA VARIACIÓN PRESENTADA EN EL PATRIMONIO-CAPITAL SOCIAL AÑO 2020-2019*  
*3.APORTAR DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS Y/O INGRESOS Y PATRIMONIO DEL AÑO 2020...”*

**OBSERVACIÓN ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR:** “Somos una Asociación de Padres de Familia de Hogares comunitarios de Bienestar, con mas de 30 años de experiencia, pertenecemos al Grupo 3 bajo NIIF, En el informe preliminar de evaluación financiera, nos requieren una serie de Estados Financieros: Estado de cambios en el patrimonio comparativo, Estado de Flujo de efectivo comparativo pero no estamos obligado a ellos, favor tener en cuenta.

Por otro lado nos requieren Declaración de Ingresos y Patrimonio, y/o Declaración de Renta. Esto lo subsanamos con una declaración juramentada dando explicación de que no estamos obligadas a ello, teniendo en cuenta lo siguiente:

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HCB EL CARMEN Nit. No.800111753-6**

**CERTIFICAN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:**

Una vez revisado el Consolidado Final de Evaluación y los informes preliminares de Evaluación financiera y Técnica de la Actualización de la IP-003-2019 del BNOPI del ICBF para la vigencia 2021, procedemos a informar lo siguiente:

En el Informe preliminar de la Evaluación Financiera se nos informa de que se debe indicar en las notas a los Estados Financieros cual es la naturaleza de las variaciones presentada en el patrimonio vigencia de los años 2020/2019; en este sentido se procedió a indicar en las notas de los estados financieros cuales fueron los rubros o cual la procedencias de las variaciones no obstante se ratifica que dichas variaciones como lo es en el caso de los aportes sociales , se anexaran los documento o certificaciones que amparan dicho afirmaciones .

Debido a lo anteriormente expuesto solicitamos tener en cuenta nuestros estados financieros los cuales anexamos en el archivo de subsanación del Banco de Oferentes.

Por otro lado, se nos indica que debemos aportar las declaraciones de renta y complementarios y/o ingresos y patrimonio del año 2020, siendo así según el artículo 22 del ET. ENTIDADES QUE NO SON CONTRIBUYENTE en el parágrafo segundo Manifiesta que “Así mismo, serán no contribuyentes no declarantes las sociedades de mejoras publicas, las asociaciones de padres de familia; los organismos de acción comunal; las juntas de defensa civil; las juntas de copropietarios administradoras de edificios organizados en propiedad horizontal o de copropietarios de conjuntos

residenciales; las asociaciones de exalumnos; las asociaciones de hogares comunitarios y hogares infantiles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o autorizados por este y las asociaciones de adultos mayores autorizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.” En este sentido y aplicando la normatividad tributaria vigente de Colombia, hacemos saber que la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HCB EL CARMEN no está obligada a presentar las declaraciones de renta y complementarios y/o ingresos y patrimonio del año 2020, por tal razón en los documentos anexos a la subsanación no se adjuntaron dichos documentos.

Fueron enviados los estatutos inicialmente y en subsanación, también las certificaciones emitidas por el ICBF de nuestra personería jurídica y representación legal, el Rut de la entidad donde tampoco aparecen en las obligaciones tributarias estos conceptos ante la DIAN.”

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 3062**

De acuerdo a lo informado en el informe preliminar a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL CARMEN, se le solicitó presentar la Declaración de renta y complementarios y/o ingresos y patrimonio, sin embargo, no será tenido en cuenta este documento, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 22 del estatuto tributario.

Por pertenecer al Grupo 3 de Las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, únicamente serán tenidos en cuenta el estado de situación financiera, el estado de resultados - (estado de actividades) y las respectivas notas a los estados financieros. Razón por la cual no se solicitó presentar ni el estado de cambios en el patrimonio, ni el estado de flujo de efectivo, de acuerdo a lo solicitado en el informe preliminar.

Empresa	FUNDACIÓN CASA CREATIVA POR LAS ARTES Y LA INFANCIA
Representante	KAREN ALCO CER DE LA CRUZ
Fecha	06/08/2021
Medio	Correo Electrónico

### **OBSERVACIÓN 3064**

"Se ha registrado una observación en el informe financiero a nuestra fundación, el cual no verificamos oportunamente al no haber sido informados al correo electrónico respecto de la modificación al informe inicial, motivo por el cual no tuvimos oportunidad de subsanar.

Por otra parte la observación presentada hace referencia a un error puramente mecanográfico, que de manera alguna afectaba la validez del acta de asamblea aportado, más aún teniendo en cuenta que en el contenido de la misma se hace mención en todo momento del año 2020 como año de los estados financieros, y adicionalmente todos los anexos aportados corresponden al año 2020, lo cual fue

corregido a través de una Fe de erratas, que lamentablemente no podemos anexar a la presente observación, por lo cual solicitamos que dicha observación sea descartada y se proceda a probar nuestra inclusión en la actualización del Banco de Oferentes de Primera Infancia. Agradecemos su positiva respuesta. Atentamente KAREN ALCO CER DE LA CRUZ, Representante Legal Fundación Casa Creativa por las Artes y la Infancia.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 3064**

Conforme a la información que reposa en nuestros registros, en el proceso de evaluación para la ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA No. IP-003-2019, los documentos allegados por el oferente en las fechas requeridas fueron subsanados oportunamente y serán publicados en el INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO.

Empresa	ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL DE MAICAO FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO
Representante	SOLANO NUÑEZ KEINNA PAOLA
Fecha	06-08-2021
Medio	PLATAFORMA BNOPI

### **OBSERVACIÓN 3067**

se realiza subsanación a las observaciones financieras tales como

1. situación de los estados financieros
2. notas a los estados financieros
3. resultados integrales
4. flujo de efectivo
5. cambio en el patrimonio
6. certificación a los estados financieros
7. fotocopia de la tarjeta profesional del contador

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 3067**

Tener en cuenta los requisitos exigidos en la ip-003-2019, y lo contemplado en la Adenda No. 6.

### **OBSERVACIÓN 3068**

Se realiza subsanación a las observaciones financieras tales como

1. situación de los estados financieros
2. notas a los estados financieros
3. resultados integrales

4. flujo de efectivo
5. cambio en el patrimonio
6. certificación a los estados financieros
7. fotocopia de la tarjeta profesional del contador

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 3068**

Tener en cuenta los requisitos exigidos en la ip-003-2019, y lo contemplado en la Adenda No. 6.

### **OBSERVACIÓN 3069**

Teniendo en cuenta que la subsanación vence este lunes 9 de agosto solicito saber cuál es la dirección de correo electrónico o link a la cual debo cargar la subsanación financiera según las observaciones realizadas.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 3069**

Tener en cuenta los requisitos exigidos en la ip-003-2019, y lo contemplado en la Adenda No. 6.

Empresa	FUNDACIÓN RAIZ SOCIAL FRS
Representante	SORAYA ROMERO
Fecha	06/08/2021
Medio	Correo Electrónico

### **OBSERVACIÓN 3070**

Buenasnoches

Mi observación es con respecto al informe preliminar inicial enviado el 16 de julio en el componente financiero y ratificado en el enorme preliminar enviado el 22 del mismo mes se me solicito subsanar, enviando el RUP ya que nosotros nos encontramos inscritos en el RUES por lo tanto se realizo dicha subsanación en los tiempos inicialmente estipulados según radicado # 4048 por lo cual nosotros presumimos haber subsanado lo requerido luego al revisar nos encontramos con una adenda donde se nos envía a subsanar con los documentos enviados en la primera etapa de este componente financiero, lo cual nos confunde ya que nuestra entidad tiene RUP actualizado y en firme con lo cual debe ser suficiente para ser evaluado en el aspecto financiero según la IP 003-2019-2021.

Es así como solicitamos ser evaluados ya que la información fue confusa y nosotros enviamos subsanación en los tiempos estipulados inicialmente.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 3070

### ADENDA No. 005

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de sus facultades legales y en especial de las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 89° de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las establecidas en el Manual de Contratación del ICBF vigente, señala:

### CONSIDERANDO

Que, respecto de la evaluación financiera realizada a 158 interesados, la cual fue puesta en conocimiento, en los informes preliminares de evaluación financiera publicados los días 16 y 22 de julio de 2021, la Entidad evidenció que los oferentes en mención<sup>1</sup>, cuentan con Registro Único de Proponentes “CANCELADO Y NO RENOVADO”, motivo por el cual, no le es dado al comité evaluador, realizar la verificación financiera con base en este registro, de conformidad con lo establecido en el “TÍTULO III. ASPECTOS FINANCIEROS” numeral 1 de la (IP-003-2019)-2021. En consecuencia, el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por los 158 interesados y los cuales no fueron objeto de verificación inicial, encontrando que 9 de los 158 interesados “CUMPLEN” y 149 deben “SUBSANAR” motivo por el cual, se hace necesario realizar los requerimientos de orden financiero y publicar nuevamente el informe preliminar de evaluación del componente financiero respecto de los 158 interesados.

<sup>1</sup> 806005124	812006694	900131995	900374573	900256500	812003965	900026581
900720926	900004857	825002053	900244596	900307989	824006556	806009011
900003969	825001541	891200242	800136782	900106213	806013684	900036694
900937582	802018138	900744123	900886573	892115242	813010298	900202913
900031580	823003298	805015752	900202684	900306474	900395907	900463638
900045402	900046419	901345889	825001332	900149058	900368816	900274102
900603553	900246839	823004098	900191762	806008216	800189920	810002998
901381158	900180035	900086428	818000214	800183221	900588471	900702855
806015294	900340234	823003184	823003083	900768952	900025033	823001745
823004151	825001520	900692881	823005072	900771149	813005815	900109318
900210773	900534661	823004032	860020533	901217555	900187089	823004719
900661644	804002245	900658479	900126347	900094347	900259770	830512219
900191617	900122819	823001222	830500378	900120913	823001041	900480271
890309181	900479920	900053829	901180719	901028138	900077259	900293455
900015835	825001954	900132962	900065875	900369121	800176112	900271344
823004236	900927112	819005325	812003848	900256562	801004934	900153698
823001710	823004042	900051017	900065944	890113670	900217392	830073291

900155293 900406972 900237534 900729983 800219710 900883430 901404812  
900567440 900353895 900001991 806008896 900262636 818002216 826000831  
900253381 900696969 900266993 900577261 823005361 900295391 806006752  
901127355 823002781 900954822 900642214 835001486 818001438 900372095  
800073674 900576662 839000431 830510399 900370810 900197851 900841246  
819006903 900285727 900734997 837000762

Conforme lo anterior, se procede a modificar el término de traslado del informe preliminar de verificación, presentación de observaciones y de subsanaciones, y las etapas subsiguientes, contenidos en el numeral 5 del capítulo I de la IP-003-2019 (2021), para los 158 interesados descritos anteriormente y de esta forma garantizar en igualdad de condiciones que los 158 interesados a los cuales no se les evaluó los estados financieros inicialmente cuenten con el término de tres (3) días hábiles, para que subsanen los requerimientos referentes a los estados financieros, presenten observaciones al informe preliminar y adicionalmente el comité evaluador logre verificar la totalidad de la documentación aportada como subsanación y de esta forma emita su informe final. Lo anterior, en procura de garantizar los principios rectores de la contratación pública y de la función administrativa, tales como, la igualdad, la transparencia, la publicidad, la participación, el debido proceso y la selección objetiva.

## DECISIÓN

1. MODIFICAR EL NUMERAL 5, CRONOGRAMA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, DEL CAPÍTULO I, INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO.	27 DE JULIO DE 2021.	<a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Li stalnvtaciones/bno">https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Li stalnvtaciones/bno</a> <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/">https://www.colombiacompra.gov.co/</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.
TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN FINANCIERO PARA OBSERVACIONES, Y TÉRMINO PARA SUBSANAR PARA <b>LOS 158 INTERESADOS RELACIONADOS EN EL CONSIDERANDO DE LA PRESENTE ADENDA.</b>	<b><u>DEL 28 AL 30 DE JULIO DE 2021</u></b>	<a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Li stalnvtaciones/bno">https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Li stalnvtaciones/bno</a> <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/">https://www.colombiacompra.gov.co/</a> -
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO Y RESPUESTA A OBSERVACIONES.	<b><u>6 DE AGOSTO DE 2021</u></b>	<a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Li stalnvtaciones/bno">https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Li stalnvtaciones/bno</a> <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/">https://www.colombiacompra.gov.co/</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES	<b><u>9 DE AGOSTO DE 2021</u></b>	<a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Li stalnvtaciones/bno">https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Li stalnvtaciones/bno</a> <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/">https://www.colombiacompra.gov.co/</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

2. LAS DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA Y SUS ANEXOS SE MANTENDRÁN IGUAL, SALVO EN LO QUE RESULTE CONTRARIO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE ADENDA.

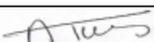
Hasta aquí la adenda.

Se expide el veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**FIN ADENDA No. 005**

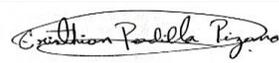


**LILIANA PULIDO VILLAMIL**  
**Subdirectora General**

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTOS BUENOS
Aprobó	Claudia Alejandra Gélvez Ramírez	Directora de Primera Infancia	
Revisó	Luz Adriana Ríos Giraldo	Subdirectora de Operación de la atención a la Primera Infancia	
Revisó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Revisó	Gonzalo Eduardo Carreño Padilla	Director de Abastecimiento	
Revisó	Lizth Viviana García Pinzon	Asesora Dirección de Contratación	
Revisó	Carolina del Pilar Torres Montana	Asesora Subdirección General	
Revisó	Cielo Alexandra Vega Navarro	Asesora Dirección de Primera Infancia	
Revisó	Maribel Barros Barreto	Contratista Dirección de Abastecimiento	
Revisó	Diego Fernando Pardo	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	
Proyectó	Alejandra Torres Barrera	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	

### COMITÉ VERIFICADOR FINANCIERO

Nombre	Área	Firma
Eliseo Díaz Vásquez	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	
Leidy Yaneth Castellanos Ávila	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	
Susana Pérez Clavijo	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	
Maira Alejandra Fernández López	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	
Diana Lucia Fetecua Roa	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	
Álvaro Arturo Ruiz Gil	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	
Claudia Patricia Rueda Rojas	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	
Carlos Alberto Pedreros Gámez	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	
Claudia Rocío Higuera Rincón	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	
Diana Milena Parra Rincón	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	
Orlando Hernández Clavijo	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	
Hermann Roberto Hernández Ochoa	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	
Eliana Vásquez Bernal	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	
Diego Fernando Salazar Patino	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	
Braulio Mauricio Rodríguez Martínez	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	
Martha Judith Rodríguez Cruz	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	
Rubens Morales García	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	

Jesús Montero Gómez	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	
Roberto Rafael De la Cruz González	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	
Damaris Pirachican Ávila	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	Damaris Pirachican Avila
Blanca Mireya Cuervo Real	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	
Pascual Patiño Vargas	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	
Jenny Rocío Tequia Quiñones	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	
Jorge Andrés González Díaz	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	
Sandra Liliana Torres Herrera	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	
Cristhian Ricardo Padilla	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	
Harold Gustavo Prens Narváez	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia.	

PUBLICO